

PROVINCIA de Cordoba

AYUNTAMIENTO de Priego.

# LIBRO DE ACTAS

(I) de la

Corporación Municipal

AÑO DE 1910

---

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.<sup>o</sup>  
Paseo San Juan, 10, bajos



En la Ciudad de Priego a trece de Marzo de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarría y con asistencia de mi secretario -

efectuado la sesión se leyó y aprobó por unanimidad el acta del año anterior.

Yo el Secretario di lectura de una instancia de los Señorios medicina y Cirugia D. Esteban y Evelino Siller y D. José Pedrojas, Guardia en que manifestaban que habían celebrado contrato con el Ayuntamiento para los servicios Medico-Beneficos por tiempo ilimitado, pero creyendo que dicho contrato no se ajusta a las disposiciones vigentes, querían se declaran vacantes mencionadas plazas para proveerlas con arreglo a lo legislado en la materia. Tenido a la vista los antecedentes a que se refiere la instancia leída y resultando que efectivamente los nombramientos de titulares de los Medicos tres Siller y Pedrojas son nulos por no haberse llevado en los mismos los preceptos contenidos en la Constitución General de Saludad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de 11 de Octubre del mismo año, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad -

1º Declarar la vacante de los dos plazas de Medicos Titulares en este Municipio que hasta ahora han servido D. Esteban y Evelino Siller Rodríguez y D. José Pedrojas Guardia

por resultar que estos fueron nombrados sin cumplimiento de los requisitos legales =

2º. Que para el provisión se observen las prescripciones contenidas en la Instrucción General de Hacienda de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de 11 de Octubre del mismo año =

3º. Que a este efecto se proceda por la Alcaldía a comunicar las vacantes a la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares y al anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo concurso por breves oídas naturales que se dictarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en dicho Boletín, acordando también la Corporación fijar como obligaciones a cumplir por los que resulten nombrados las previstas en la Instrucción General de Hacienda y Reglamento antes citados y las que prevenzan de cuantas disposiciones complementarias e modificativas dictadas ó que se dicten que afecten al cargo de Médico Titular y servicios que este debe prestar, las que constituirán el contenido del contrato que de modo quedará estipulado entre el Ayuntamiento y los facultativos.

También di lectura de otra instancia que dirige a la Corporación el doctor Pérez Ortíz de estos vecinos con morada en el partido de Zagrilla en que manifiesta que para edificar una casa interesa se le conceda un pedazo de terreno uno de cincuenta metros cuadrados en el sitio de Zagrilla sobrente de la vía pública que linda por Poniente con tierras de studres Ortiz Dujea Sur el camino de Carrabuey y Norte y Este el de Zagrilla, agradeciendo el doctor que el Ayuntamiento

considero oportuno.

En vista de la anterior instancia se acuerda por unanimidad que la misma pase a informe de la Comisión de Obras.

Y no habiendo ninguna otra asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes, con el voto del Secretario que certifico -

*Manuel Biedet*

— Felipe Camacho *Zac. Díaz*

*Antonio Madrid* *Agustín Ferrero*  
*Francisco Jiménez* *Rafael Ferrero*  
*José López* *Carlos Aguilera*  
*Elviro Arregui* *Antonio Calle*  
*Felicí Poliwa*

Yo el suscripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de los Concejales.

Y para que conste de orden del Sr. Alcalde y con su sello y visto bueno y conyo el presente en Priego a veinte de Mayo de mil novecientos veintiún

*M. B.*

*Antonio Moreno Calle*

En la Ciudad de Paiego siendo la hora de las  
veinte del dia veinte y dos de Marzo de mil no-  
vecientos veinte, pasada convocatoria con expre-  
sion de causa y asuntos que debian tratar-  
tarse, se reunieron en el Salón Capitular los  
Sres. Concejales que al margen se expresan y  
al final aparecian por sus firmas bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio  
Chavarri y con asistencia de suel Secreta-  
rio, con objeto de celebrar la sesion supletoria  
á la ordinaria del dia veinte que no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de Sres. Concejales.

Abierta la sesion se dio lectura del  
acta de la anterior que por unanimidad  
fue aprobada.

Se acordó tambien por unanimidad  
que se satisfagan del capitulo de impuestos  
al farmaceutico D. Daniel Zurita Ruiz dos-  
cientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos  
importe de la cuenta que presenta del valor  
de medicinas suministradas á enfermos po-  
bres con motivo de la epidemia que se sufre,  
sus recetas son de carácter extraordinario.

De orden del Sr. Alcalde yo el Secretario  
di lectura de las cuentas que tiene presentadas  
D. Francisco Adame Fernández por la recau-  
dacion del repartimiento General sustitutivo  
del de Consumos correspondiente al año de  
mil novecientos diez y ocho y primer trimestre  
de mil novientos diez y nueve, y el Ayun-  
tamiento acuerda que pase á cargo de  
la Contaduría para despues determinar  
lo que corresponda.

Se dio cuenta del informe favorable que envíe la Comisión de Obras de este Ayuntamiento acerca de la instancia suscrita por el Señor Pérez Ortiz quien posee una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el partido de Zagrilla para edificar una casa, y en visto de dicho informe el Ayuntamiento acuerda conceder al Señor Pérez Ortiz la parcela de terreno como de cincuenta metros cuadrados sobrante de la vía pública en el sitio de Zagrilla que limita por Puentecilla con tierras de Pedro Ortiz Omieva al Sur el Camino de Carabuey y al Norte y Este el de Zagrilla, imponiéndole un canon de una peseta cincuenta céntimos anuales, comunicándose este acuerdo a la Contaduría para que se tome nota en los libros correspondientes.

Igualmente se dio cuenta de una instancia que suscribe D. Francisco Gómez Hernández, en que manifiesta que necesitando dotar de agua la casa de su propiedad, situada en el número 15 que da a la Plaza de Villalba solicita se le conceda su grifo que tenga el tomadero en la comuna que tiene la parte de citada Plaza. El Ayuntamiento acuerda que esta solicitud se informe por la Comisión de Obras asesorada del fontanero público.

También se dio cuenta de otra solicitud suscrita por Francisco Gómez

ler Ramírez que manifiesta que en el  
sitio del Carneto lindante con patio de  
José Moreno y con tierras de D. José Suárez  
Castilla Ruiz y el Camino de la Joya exis-  
te una parcela de terreno sobre todo de la  
vía pública que mide noventa y seis  
metros cuadrados, interesando que para  
edificar, y previo los informes conducentes  
se rija el Ayuntamiento concederle  
expresada parcela impidiéndole el canon  
que considere oportuno.

Servida de la anterior solicitud, el Ayun-  
tamiento acuerda poner a informe de la  
Comisión de Obras que será asesorada por  
el Maestro Alarife Municipal.

No habiendo ningún otro asunto  
de que tratar se levantó la sesión exten-  
diéndose la presente acta que firman los  
Sres. Concejales concurrentes conmigo el  
Secretario que certifico -

M. Sánchez

Sig. Madrid

Carlos Aguilera

José Molina

F. Martínez

Manuel Gutiérrez

José Ruiz

Ant. Moreno Fain

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
constitucional de esta Ciudad

Certifica: Que la sesión ordinaria  
correspondiente a este día no pudo ser

ver efecto por falta de asistencia de su  
ficiente número de Socj. Concejales.

Y para que sirvete de orden al Sr.  
oficial y con su visto bueno se expide  
el presente en Priego a veinte y siete de  
Marzo de mil novecientos veinte -  
yo D<sup>o</sup>

el Oficial

J. M. J.

Ant. Moreno Jim

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve  
de Marzo de mil novecientos veinte, siendo  
la hora de las veinte y pasadas convocato-  
ria con expresión de causa y asuntos que  
habían de tratarse se reunieron en el  
Salón Capitular los Socj. del Ayunta-  
miento que al margen se expresan y  
al final aparecerán por sus firmas bajo  
la presidencia del Sr. Oficial D. Victor  
Rubio Chavarri y con asistencia de su  
el Secretario con el fin de celebrar la sesión  
Supletoria a la ordinaria del dia veinte  
y siete que no pudo tener efecto por falta  
de asistencia de suficiente número de  
Socj. Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura  
del acta de la anterior que por unanimi-  
dad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la  
que presentó el Farmacéutico D. Victor  
Serrano Rubio importante quinienta  
treinta pesetas valor de las medicinas  
extraordinarias suministradas a supér-

mos sobre el motivo de las enfermedades  
señalantes, y el diputado acuerdo que  
dicha cantidad se satisfaga con cargo al  
capítulo de imprevistos.

Acto seguido se dio cuenta del informe  
que suite la contaduría acerca de las cuen-  
tas presentadas por D. Francisco Albares  
Bernaúder de la recaudación del Tesorantim  
to sustitutivo del de Comunios corresponden-  
diente al año mil novecientos diez y ocho  
y primer trimestre de mil novecientos diez  
y nueve; cuyo informe copiado a la letra  
dice así:

"Sa precedente cuenta esta conforme con los  
asientos en los libros de intervención de esta  
oficina a mi cargo. Priego 27 de marzo de  
1920 = El contador Rafael Valverde = Hay un  
sello,

Resumen de lo que se manifiesta por la Conta-  
duría en el anterior informe, la Corporación  
acuerdo por unanimidad aprobar las cuen-  
tas presentadas por el Recaudador D. Francisco  
Albares Bernaúder correspondientes al respon-  
timiento General sustitutivo del de Comuni-  
os del año mil novecientos diez y ocho  
y primer trimestre de mil novecientos  
diez y nueve cuyo cargo es de cuarenta  
y seis mil setecientos treinta y cuatro pes-  
tos treinta y seis céntimos siendo la data  
y partida de descargo de lo mismo suma,  
acordándose igualmente que en caso de lo que  
pasare de dicho cuenta se ponga vota de su  
aprobación y se devuelva al Intendido.

También di lectura del informe favorable que

Informe

la Comision de Obras emite á la instancia presentada por Francisco Gouraler Ramírez del que resulta que accediendo á la concesion que se interesa no se perjudicarán los intereses generales ni particularizados, y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder a Francisco Gouraler Ramírez la parcela de terreno sobrante de la vía pública que tiene una extencion de noventa y seis metros cuadrados en el sitio del Carnero de este Nuevo y que linda con patioz de la casa que recientemente ha construido José Moreno Alvarer con tierras de D. José Luis Castilla Ruiz y con el camino de la Joya señalando un canon anual de dos pesos, comunicandose este acuerdo á la Contaduría para su asiento en los correspondientes libros y expediciudore al intereado certificación del mismo.

Igualmente di lectura del informe favorable que emite la misma Comision de Obras acerca de la concesion de un grifo que tiene solicitado D. Francisco Etienne Bernauder y en vista del dicho informe el Ayuntamiento acuerda conceder al expresado Sr. D. Francisco Etienne Bernauder el grifo que tiene pedido para su casa en el Etienne Esquina á la Plaza de Villanueva tomando el agua de la cañeria que suelta la Fuente pública de dicha Plaza y con la expresa condicion de que el grifo no exceda de su diámetro de diez milimetros.

Se manifestó por el Sr. Presidente que teniendo el padrón de cédulas personales para el corriente año se había expuesto al público por el término legal publicándose los correspondientes edictos e insertándose uno en el Boletín Oficial, por lo cual se estaba en el caso de acordar lo que se considerase oportuno. Los Sres. concejales teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y que según resulta del diligenciado no se ha hecho reclamación alguna durante los días de exposición al público, por unanimidad acuerdan aprobar el referido padrón de cédulas personales formado para el año actual y que se remita a la Superioridad una vez cumplidos los requisitos reglamentarios.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

W. M. A.

Suizelada

F. Velasco

Mancuso

Carlos Aquilino

José Molina

Tomás Ruiz

Aut. Alfonso Calle

Sres. Concurrentes  
D. Víctor Rubio  
Chavarri

En la Ciudad de Priego a primero de Abril de mil novecientos veinte siendo la hora de las ocho de la mañana y bajo la presiden-

cion del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria inaugural del viernes que hoy comienza para la cual se ha citado en forma legal a los Sres. del actual Ayuntamiento y a los nuevamente elegidos que han de tomar posesión.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De orden del Sr. Presidente di lectura a los art. 52 y 53 de la Vigente Ley Municipal, y aleguida el mismo Sr. puso en conocimiento a los Sres. Concejales proclamados los que tomaron asiento en los sillones de la Corporación.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente, dejando sobre la mesa las insignias de su cargo cedió la Presidencia al Concejal D. Federico Otardegui Fdez, que resulta ser el de mas edad de los que han obtenido mayor número de votos, retirándose aleguida del Salón los Sres. Concejales que estan.

Inmediatamente y por orden del Sr. Presidente interino procedió a la lectura de los art. 53 al 56 de citada Ley Municipal y verificada la presidencia declaró que habiendo de procederse a la elección de Alcalde y Teniente de la manera que dispone el art. 54 se suspendió la sesión por quince

D. Rogelio Serrano López  
„ Carlos Aguilera Jiménez  
„ Nicolás Pérez Soriano  
„ Federico Otardegui Fdez  
„ Rafael Serrano Aguilera  
„ Luis Madrid Jiménez  
„ José Ruiz Martínez  
„ Manuel Gutiérrez García  
„ José Molina Campos  
„ José Cañizares Alderete  
„ Francisco A. Tracorra  
„ José Molina Aguilera  
„ Santiago José Soriano  
„ José Ortín Santalla  
„ Tomás Álvarez Víquez  
„ Enrique Pérez Suárez  
„ Luis Villena Flores  
„ Jerónimo Ruiz Polvora  
„ Jerónimo Molina Aguilera

minutos para que los Hrs. Concejales se pusiesen de acuerdo sobre la designación de cargos.

Pasados los quince minutos y reanudada la sesión se declaró por la Presidencia que iba a procederse a la votación de este cargo y se dio principio a ello llamando a todos los Concejales presentes, por su orden según el número de votos los que fueron acercándose y depositando en la urna destinada al efecto las correspondientes papeletas procediéndose después al escrutinio que dio el siguiente resultado.

D. Carlos Etiquiera Timener — 19 votos  
y una papeleta en blanco — 1

Dado cuenta del resultado de la votación el Sr. Presidente interino declaró que siendo veinte y uno el número de Concejales de que se forma este Ayuntamiento y habiendo obtenido el D. Carlos Etiquiera Timener, diez y nueve votos quedaba desde luego nombrado Alcalde Presidente por contar con la mayoría absoluta, pasando desde luego a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y con iguales formalidades se procedió a la elección de primer teniente y verificada la votación y el escrutinio dio el resultado siguiente

D. Nicolás Alfaro Bohano — 19 votos  
y una papeleta en blanco — 1

Con idénticas formalidades se procedió a la elección de segundo teniente y mediante la votación y el escrutinio obtuvo

D. José Ruiz Martínez — 19 votos

Y una papeleta en blanco — 1

Seguidamente y con las mismas formalidades se procedió a la elección de tercer teniente y verificada la votación y el escrutinio resultó que obtuvo D. José Molina Campos — 19 votos

Y una papeleta en blanco — 1

Así continuó verificando la elección de cuarto teniente y realizada con las mismas formalidades resultó que obtuvo

D. Gerónimo Molina Estuquera — 19 votos

Y una papeleta en blanco — 1

Hecha la elección de tenientes de alcaldes se procedió al nombramiento de dos procuradores sindicos, resultando elegidos los diez y nueve votos para uno D. Federico Plazaqui Fárez y D. Luis Madrid Simancas, y seguidamente el Sr. Alcalde puso en posesión de sus cargos a los tres que han resultado electos.

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento celebrar una sesión ordinaria cada semana y que esta tenga lugar en el Salón Capitular los Jueves, a las ocho y media de la noche desde el día primero de Octubre al treinta de Abril y a las nueve desde primero de Mayo al treinta de Septiembre.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por unanimidad coninar un voto de gracias tanto al Sr. Alcalde D. Víctor Rubio Muñoz como a los tres Concejales salientes por

el celo con que han desempeñado sus respectivos cargos.

No alcanzando á mas el objeto de esta Sesión se dio por terminada) Extiéndese doce la presente acta que firman los Hres. Con ejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica.

Carlos Aguirre

Mestral

J. M. Martínez José Molina

Franz Madrid

Burque

Luis Villena

Lopeles Alfonso

Francisco Molina

Francisco Gómez

Santiago Boix

Antonio Ostri

Juan Gómez

Manuel Sureda

José Ruiz

Presidente Comisión

J. Molina

Rafael Serrano

José Joaquín Rive

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego á ocho de Abril de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los tres Ayuntamientos que al margen se expresan y al final aparecerán por su fiscal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Obtenida la sesión y de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De igual manera se acordó recibir el contrato de suministro de medicinas para enfermos pobres hecho con el farmacéutico D. Daniel Guita Ruiz, dejando libre a los interesados la elección de farmacia donde han de despacharse las medicinas previa entrega de las recetas que han de ir autorizadas por el Sr. Alcalde.

Tambien se acordó por unanimidad admitir la dimisión que tiene presentada D. Pedro García Serrano de apoderado de esta Corporación en la Capital, dando facultad al Sr. Alcalde Presidente para que pase si elige nuevo representante autorizándole para que le otorgue poder con las condiciones siguientes.

Para que en las épocas en que proceda formar y autorice las correspondientes facturas de las inscripciones nivunativas de Propios presentes á este Ayuntamiento, las presente en la Intervención de Hacienda de esta Provincia y gestione su despatcho hasta ob-

Fres. concurrentes.  
D. Carlos Aguilera  
" Nicolás Alperer  
" José Molina Campos  
" Federico Velardezqui  
" Tomás Álvarez  
" Manuel Guindet  
" Antonio Ortiz  
" Juan " A. Ramona  
" Santiago José  
" Luis Villena  
" Víctor Rubio  
" Luis Madrid  
" Enrique Pérez  
" Genaro Molina  
" José Cañizares  
" José Ruiz

1<sup>a</sup>

Tener la orden de pago de los intereses liquidados en cada trimestre para lo que se indicaría el resguardo notarial que se expida por la Intervención.

2º Para que pueda recibir de D. Pedro García Sierra su representante dimisionario de este Ayuntamiento en la Capital las inscripciones pertenecientes a esta Corporación para poderlas presentar, presentarlos en la Intervención de Hacienda y recibirlas de la misma cuando proceda.)

3º Para que gestione, reclame, y perciba y cobre de la Depositaria sagaduria de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la Subsede del Banco de España en la misma, de la Hacienda Militar, de la Comisión de Guerra y de cualquiera otro departamento Oficial, cuantas cantidades correspondan a este Municipio por intereses de la deuda pública, alcabalas, suministros y cualquier otro concepto.

4º Para que gestione de las oficinas de Hacienda de esta Provincia el pago de inscripciones, del resguardo por depósito de cantidad en metálico, presentando los documentos que han de ser objeto del pago y recibiendo los queivamente se expidieren.

5º Para que gestione la liquidación y cobro de los recargos Municipales sobre cedulas personales, contribuciones Justicia, Tabana, Ejercito, Trial y Carruajes de hilo que corresponda proceder a este Municipio sea cualquiera el ejercicio de que procedan.

6º Para que de las cantidades que en efectivo perciba ó documentos representativos de

valores autorice los libramientos ó recibos que sean correspondientes.

7º Para que gestione el curso y despacho de cuantos asuntos administrativos ó gubernativos se encuentren en trámite en cualquiera dependencia de la administración, reclame y perciba de cualquiera dependencia pública de la provincia cuantos documentos correspondan a este Ayuntamiento.

8º Para que de las cantidades que el Municipio haya de percibir por vía de formalización práctica ó interveiga estas operaciones en las Oficinas provinciales de que provengan.

9º Para que presente instancias ante las autoridades económicas administrativas y civiles de esta Provincia en solicitud de cualquiera de los asuntos en que tenga interés este Municipio siguiendo el curso de los expedientes presentando documentos y oyendo las notificaciones y resoluciones que puedan dictarse,

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura a la cuenta que presenta D. Francisco Etienne Veraneder por la recuperación del repartimiento sustitutivo del de consumo correspondiente al año mil ninecientos diez y ocho y primer trimestre de mil novecientos diez y nueve de los recibos que quedaron pendientes de cobro al formalizarse y aprobarse en veinte y nueve de marzo anterior la cuenta que presentó de mercancías repartimientos.

Mista por el Ayuntamiento la cuenta de que se trata de la que resulta un cargo de diez y nueve mil Seiscientos diez y ochenta y seis pesetas veinte y nueve centimos y

una dolar de ochenta mil novecientos y una pesetas  
novecientos y dos céntimos cobrados e ingresadas en  
depositario así como once mil quinientas veinti-  
se y seis pesetas treinta y siete céntimos en re-  
cibos pendientes de cobro según la factura que  
con los mismos tiene entregada, formando  
todo la suma de diez y nueve mil seiscien-  
tos diez y ochos pesetas veinte y nueve cénti-  
mos, igual al cargo, el Ayuntamiento acor-  
dó aprobar dicho cuenta y que con la co-  
respondiente nota se devuelva al interesado  
uno de sus ejemplares.

Igualmente se dio lectura de otra cuenta  
que presenta el mismo D. Francisco Obregón  
Vernández referente a la recaudación de los tres  
primeros trimestres del repartimiento general  
subsidiario del de consumo, correspondiente al  
año mil novecientos diez y nueve a veinte  
de lo que resulta que el cargo fué de veinte  
y ocho mil cincuenta y cinco pesetas, ena-  
renta y nueve céntimos y la dolar de igual  
cantidad que los forman diez y siete mil  
trescientas treinta y dos pesetas veinte y  
un céntimos ingresadas en depositario,  
cuatrocienas charcos y cuatro con cuaran-  
ta imparte del dos y medio por ciento del  
presupuesto de sobrante y diez mil doscientas  
setenta y ocho pesetas ochenta y ocho cénti-  
mos imparte de los recibos pendientes de  
cobro entregados en la alcaldía con la co-  
respondiente factura en veinte y nueve  
de marzo anterior y en vista de todo lo  
Corporación acordó aprobar expresado cum-  
ta y que en uno de sus ejemplares se pon-

ga la correspondiente nota de aprobación y se entregue al interesado para su resguardo.

También se acordó que los recibos pendientes de cobro del repartimiento sustitutivo denil novecientos diez y ocho y trimestre ampliado de mil novecientos diez y nueve año cuatro del mismo repartimiento de mil novecientos diez y nueve a veinte, cuyos recibos tiene entre gados en esta alcaldía el anterior recaudador Sr. Etienne, se entreguen al actual D. José Palacio, lo que para que continue su cobranza con lo demás que tiene pendientes; y con el fin de dar facilidades a los contribuyentes para que puedan satisfacer sus adeudos sin recargo, se abra un nuevo periodo de cobranza voluntaria por término de cinco días que superarán el quince del mes actual y terminarán el diez y nueve del mismo, incluyéndose también en este periodo voluntario los atrasos que resulten por el concepto de inquilinato.

Para cumplir lo preceptuado en el artº 6º de la Ley municipal el ayuntamiento acuerda que el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse sea de cinco, que se denominarán de Hacienda, de Pósito, de Cementerio y Beneficencia, de Policía y oficios, y de Obras Públicas acordándose también que el número de individuos de que conste cada una sea el de cuatro a excepción de la del Pósito y Obras públicas que será de cinco.

Acto seguido se procedió a la elección de mencionadas Comisiones por sorteo,

y en votación secreta, resultando elegidos.

Para la comisión de Hacienda

D. Nicolás Alferez Serrano

D. Rafael Serrano Aguilera

D. José Ruiz Martínez

D. Víctor Rubio Chavarri

De Posto

D. Federico Velascoqui Fazey

D. Luis Madrid Suárez

D. José Molina Campos

D. José Mariá Molina Aguilera

D. Caíno Gouraléz etreuz

Cementerio y Beneficencia

D. Esteban Díaz Santaela

D. Luis Villena Flores

D. Jerónimo Molina Aguilera

D. Serapio Ruiz Boldau

Policía y Alcaldes.

D. Manuel Quílez García

D. José Cañizares Calderon

D. Francisco Alcalde-Torruella

D. Santiago José Barraza

Obras Públicas.

D. Enrique Pérez Spugue

D. Carlos Alvarado Muñoz

D. José Cañizares Calderon

D. José Molina Campos

D. Rogelio Serrano Soyer

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que usando de las facultades que le confiere la Ley Municipal vigente había ratificado los nombramientos de Alcaldes pedáneos que tienen hecho sus antecesores.

Se acordó por unanimidad que con

el fin de evitar los abusos que se cometan por los revendedores se procliva a estos que compran antes de las once de la mañana huevos, toda clase de ave, de corral así como perdiz y conejos, y que los contraventones a esta disposición sean castigados con multa de cinco a veinte y cinco pesos, encargándose a los agentes de la autoridad la correspondiente vigilancia para que se cumplan esta disposición y denunciar a la autoridad a los que contravengan a ella.

Por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio lectura a una solicitud que suscribe D. Francisco Sampayo y García Jiménez en que interesa se le conceda autorización para instalar una fábrica de tejidos con telares mecánicos movidos por electricidad o gas sobre en el local Molino Aceitero Lito en la Cava que recientemente ha adquirido el particulariano de D. Carlos Valverde López.

En este momento abandonaron el Salón los Sres. Concejales D. Federico Velardez Gómez y D. Santiago José Barroso que no debieron tomar parte en la discusión de esta solicitud por ser hermanos políticos del Sr. Sampayo.

A continuación emitieron su parecer sobre ella varios de los Sres. Concejales y en último término se acordó que una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente, D. Víctor Rubio, D. Manuel Grisell, D. Tomás Alvarer y D. José y

D. Jerónimo Molina o quiéiera inspeccionen el local donde tratar de instalar la fábrica, vean si con esto pueden originarse perjuicios a los vecinos y después informen al Ayuntamiento.

Al igualmente se acordó que para que este pueda obrar con mas efecto se abra una información por término de diez días durante los cuales los vecinos puedan exponer por escrito lo que a su derecho convenga sobre la instalación de dicha fábrica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que constó:

Carlos Aguilera lug. Madrid

José Molina

pro' Canizares

Enrique P. D.

Luis Villena

J. Molina

F. Melantegui

Nicolas Alpern

Manuel Gutiérrez

M. Ruiz

Juan C. Gómez

Domingo Martínez

Antonio Ostri

Rafael Terrans

José Ruiz

Ant. Moreno Galán

Jerónimo Molina

En la Ciudad de Priego á quince de abril de mil novecientos veinte, siendo la hora de las

veinte y tres minutos y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al qual asistirán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Dr. Presidente que habiendo terminado en treinta y uno de Marzo anterior el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la Chondiga y no habiendo ya tiempo de sacarlo si subasta pues en los trámites de la misma se invertían muchos días y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 41 de la Constitución para contratación de servicios provinciales y Municipales que exime de la obligación de subasta y concurso los contratos cuyo ingreso o gasto no exceda de dos mil pesetas, cantidad en que está presupuestado este arbitrio, había celebrado contrato con Rafael Sicilia Moutoro por todo el año de mil novecientos veinte a veinte y uno por el precio y condiciones que constan en el documento que presenta y que por acuerdo de la Corporación seguidamente se copia y es como sigue: "Resuviédos en el Salón Capitular, D. Carlos Aguilera Jiménez y Rafael Sicilia Moutoro mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, el primero con el carácter de Alcalde de la

nima y el segundo por si han convenido los siguientes.

El D. Carlos Oquitala con el mencionado carácter de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dio en arrendamiento al Rafael Sicilio Montoro y este lo acepta con las condiciones que después se dirán, el arbitrio establecido sobre la Alhondiga de granos de esta Ciudad por tiempo de un año que terminará en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno y por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas que satisfará el arrendatario en esta forma: Tercera parte en el dia de hoy y los doce tercios restantes antes del dia diez de cada uno de los meses de Mayo y Junio próximos.

El arrendamiento se verifica bajo las condiciones siguientes.

1º. El arrendatario tendrá derecho a percibir diez céntimos de peseta por cada fanega de granos ó semillas que se venda en el local de la Alhondiga, estando prohibido por el Ayuntamiento las transacciones fuera de dicho local.

Respecto de los granos importados el adeudo solo será exigible cuando el importador realice la reventa. Así es que una partida de grano adquirida fuera del término municipal, bien la destine el adquirente al consumo de su familia ó animales, ya lo realice en concepto de acompañador no adeudará el tipo fijado sino en el solo caso de la reventa.

Se exceptuarán:

A. Las transacciones de granos y semillas al por menor en las tiendas de abacería.

B. Los granos y semillas entrojados por

los propietarios, de cosecha propia, en sus respectivos domicilios cuando las ventas las hagan estos directamente.

C. Los granos y semillas que vengan consignados a los propietarios en concepto de venta.

2<sup>a</sup>. Es obligación del arrendatario responder a sus dueños de los granos ó semillas que se depositen en el local de la Almoudiga, usar las medidas y pesas legales, contratadas para garantizar los derechos del fiel contrante cuando se haga esta operación, blanquear el exterior e interior del edificio durante los meses de Julio ó Agosto, inscribirse en la matrícula que le corresponda e impedir que ingrese ó que se expendan en el local granos en malas condiciones.

3<sup>a</sup>. Los que infringieren las disposiciones consignadas, vendiendo granos ó semillas fuera del local señalado serán responsables de una multa de cinco pesetas, conforme al artº 114 parrafo 1º en relación con el 77 de la Ley Orgánica Municipal, además, de satisfacer el derecho que le corresponda.

Si el denunciado se opone se celebrará juicio verbal administrativo, y si el fallo de la Junta estubiere conforme con la resolución de la Alcaldía la multa se impondrá en el grado máximo.

4º. Se reconoce al Arrendatario el derecho de vigilar e inquirir la procedencia de las importaciones de granos que se realicen y las ventas que de ellos se efectúen para percibir el adeudo en el caso previsto en el último párrafo de la condición primera.

- 5<sup>a</sup> Si el arrendatario dejare de satisfacer el importe de cada plazo á su vencimiento, como si faltare á cualquiera de las condiciones establecidas se entenderá rescindido el contrato de hecho y de derecho aplicándose los plazos fijados á favor de municipales.
- 6<sup>a</sup> Este arrendamiento se entiende hecho á suerte y ventura, sin que por motivo alguno el arrendatario pueda pedir baja del precio convenido, aumento del derecho ni modificación en las condiciones, así como tampoco podrá pedir la rescisión de este contrato sino en el caso de que el Ayuntamiento contratante faltase á algunas de las condiciones establecidas.
- 7<sup>a</sup> Se señala como fuero para conocer de las cuestiones civiles que se susciten por la celebración de este contrato, el del Ayuntamiento, al qual se somete expresamente el arrendatario, y por lo tanto á los Juzgados Municipales y de Primera Instancia de esta Ciudad.
- Este es el contrato que se formaliza entre el D. Carlos Etiquiera Jiménez en representación de este Ayuntamiento y el Rafael Sicilia Montoro en propia representación, obligándose ambas partes á su más exacto cumplimiento, y se extiende este documento por duplicado que autorizo también el Secretario de la Corporación que se haya presente se firmo en Pizango á nueve de abril de mil novecientos veinte-ocho para firmar este contrato se noto haber dejado de incluir una de las condiciones acordadas y los contratantes de conformidad con igual que se tenga como parte integrante de él en la primera de las condiciones y en el parrafo

en que habla de las excepciones de pago, la siguiente adición.

D. El trigo que para el abastecimiento de la población se adquiera por el ayuntamiento ó comisión oficial nombrada al efecto.

El Alcalde Carlos etquiera = Por el Arrendatario que no sabe Juan de Calmaestra = Frau <sup>o</sup> de Paula Rosa = El Secretario etut. Moreno Caliz =

Exterado el ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes, el contrato de arrendamiento que acaba de trascibirse con todas las condiciones que en el mismo se expresan.

Y qualmente manifestó el Sr. Presidente que debiendo formarse las secciones en que ha de dividirse el término Municipal para el Sorteo de vocales, asociados dentro de las cuatro primeras sesiones del primer mes del año habia dictado providencia en cinco del actual para que se procediere a formar un proyecto distribuyendo los vecinos en siete secciones agrupandose á cada una contribuyentes del pueblo y del campo medida que habia fundado en el precepto del art. 65 de la Ley Municipal que concede derecho á figurar en la Junta a los vecinos que por repartimiento contribuyan á sufragar las cargas municipales.

Tomando á la vista el trabajo ordenado en la providencia referida, después de breve discusión y resultando que el número de concejales de que se compone este ayuntamiento es de veinte y uno y que consiguientemente ha de ser siete el mínimo de secciones en que los contribuyentes vecinos han de

agruparse á los efectos prevenidos en el capitulo 3º:  
Título 2º de la Ley Orgánica: Considerando que por  
repartimiento se sufragan las cargas Municipa-  
les en este término: Considerando que segun  
el numero primero del artículo 65º de referida  
Ley pueden ser designados vocales, asociados de  
de la Junta Municipal todos los vecinos que  
por repartimiento contribuyan al sostenimien-  
to de las obligaciones Municipales, los tres con-  
currentes por unanimidad acuerden:

- 1º Dividir en siete secciones este término Municipal.
- 2º Comprender en la primera Sección á los contribu-  
yentes incluidos en el repartimiento por incui-  
linto confecionado para el año corriente y  
que tienen la condición de vecinos, figurando  
en esta sección los de las calles Alcalá-Torvora,  
Cana, Fuentelrey, Horro Palenque, Horro Viejo,  
Morales y los partidos rurales de las Navas, Es-  
parragal y Genilla.

En la segunda los contribuyentes de las  
Plazas de Pavones, de las calles Pavos, Palenques,  
Polo, Fortado, Belén, Casalilla, <sup>Ego</sup> M. Puerta Pala-  
cio, Blanque de San Pedro, Molino, el Molinoz, Pla-  
za de la Constitución y Princ y las Aldeas de Ro-  
moranoz y Campo Nuevo.

En la tercera los contribuyentes de las calles  
S. Juan de Dios, Berrio, S. Luis, S. Marcos, S.  
Pedro, Solano, Bintes, Bras Monjas, <sup>Ego</sup> el Muar-  
cho, el Moroqua y Feria y los partidos rurales  
de los Villares, Navarequilla, Salado y Taula.

En la Cuarta los de las calles <sup>Ego</sup> Palenque,  
Gracia, Herrera, Herreros, Parras, Sangudo, Ca-  
bera, Alta, Ancha, Cañamero, Carrero, Horro  
Acogua y Soja, las Aldeas del Cañuelo

y Cantil de Campo y el partido rural del Solvito.

Su la quinta los contribuyentes de las calles, Almocotas, Monte negro, Verea, Nueva, Ptas. Nuevas, San Francisco, San Francisco Viejo, Salisquedas, Torrejón, Bermejico y Oteguia, las Aldeas de la Concepción e Higueras y los partidos rurales de las, Paredes, Carrasca, Sagunillas y Vega.

Su la sexta los de las calles, Estarre, Altilllo de la Carcel, Barrio de la Cruz, Carrera de Alvaro, Entrada, Suelo de la Iglesia, Taminero, Socos, Parco, Plaza Escriptorios, Plaza Villalba, Puerta de Granada, Puerta del Sol, Plaza Caballlos, Baniyer, Santa Cua, Santiago, Valdavia y Zapateros y los partidos rurales de la Bogata, Castellat y Chirineros.

Su la Septima los contribuyentes de las calles Real, Malaga, Santo Cristo y Rivera, las Aldeas de Zagolla y Farajal y los partidos rurales de otros, Seviles y Prados.

Asignar a la primera sección cuatro vocales por pagar los contribuyentes en ello comprendidos cinco mil ciento cuarenta y una pesetas ochenta y siete céntimos.

A la segunda tres vocales teniendo en cuenta que estos contribuyentes pagan con tres mil seiscientos setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos.

A la tercera tres vocales por satisfacer estos contribuyentes tres mil veinte y siete pesetas.

A la cuarta dos vocales por tener estos contribuyentes dos mil seiscientos

Sesenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos  
al la quinta cuatro vocales por pagar  
estos contribuyentes cuatro mil trescientas veinte  
y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.  
Al la sexta tres vocales por pagar los  
contribuyentes en ella comprendidos cuatro mil  
cuarenta y cuatro pesetas veinte y tres céntimos  
al la séptima dos vocales por pagar estos  
contribuyentes dos mil doscientas ochenta y  
una pesetas setenta y un céntimos.

4º Comprender en el Sorteo que ha de verifi-  
carse en su dia a los vecinos con capacidad pa-  
ra ser concejales pues en caso contrario no po-  
dra desempeñar el cargo por carecer de ellos.

5º Que se publique el resultado de las formacion  
de secciones para que dentro del término de ocho  
días puedan dedilciarse contra ellos y ante la Exma  
Diputación Provincial las reclamaciones que se  
consideren oportunas.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
la presente acta que firman los Sres. Concejales con-  
curriendo conmigo el Secretario de este certificado.

Carlo Aguilera

Damián Martínez

José Madrid

Franco Zamora

Molina

Pío de Alperes

Manuel Gutiérrez

Felipe Martínez

Rafael Ferrans

*José Molina,*

*Luis Vallenar*

*Luis Vallenar*

*Ant. Moreno Calle*

En la Ciudad de Pisco a veinte y dos de Abril  
de mil novecientos veinte siendo la hora de las  
veinte y treinta minutos y con el fin de cele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente a este  
día se reunieron en el Salón Capitular los Sres.  
Concejales que al margen se expresaron y al fi-  
nal aparecerán por sus firmas bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera  
Tímeu, y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del  
acta de la anterior que por unanimidad  
fue aprobada.

Se acordó admitir la dimisión de  
Alcalde repartidor de las aguas de la acequia  
de San Marcos que tiene presentada el Auto  
de renegociar el aguinaldo, y a solicitud de los  
regantes del mismo partido se nombró pa-  
ra sustituirle a José Carrillo y Camillo, co-  
municándose a ambos este acuerdo.

Manifestó el Sr. Presidente que D. Pedro  
García Serrano que hasta ahora ha sido apo-  
derado de esta Corporación en la Capital tra-  
baja devuelto los láminos que tenía en su  
poder y que había traído a esta Ciudad  
el Guitarrista D. Rafael Valverde a quien  
se había comisionado con este objeto,

lo qual hacia presente para que se acordare sobre ello lo que pareciera.

Del olympianusto en vista de esta manifestacion acuerdo que las lamiñas propias de esta Corporacion queden en poder del Dr. Alcalde Presidente hasta que por este se determine el Banco o Sociedad de crédito reconocido en cuyo poder han de quedar depositadas definitivamente para cuya designacion se le autorira en la mas solemne forma.

Se acordó tambien por unanimidad que se satisfagan al Farmaceutico Don Daniel Turita Ruiz doscientos mil pesos cincuenta centimos por medicinas extraordinarias para enfermos pobres que ha suministrado por orden de la Alcaldia en los meses de Enero, Febrero, Marzo y primeros dias de Abril de este año y que se pague del Capítulo de impuestos.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Cadiz, Tres de Mayo de 1853

Su Majestad Jose Molina

Molina

Manuel Gutiérrez

Enrique

Rafael Tarrago

Daniel Mena

J. Valentín Quijano Luis Villena  
 Antonio Oñate

Aut. Moseno Calle

En la Ciudad de Puebla a veinte y nueve de Abril  
 de mil novecientos veinte, siendo la hora de las  
 veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar  
 la sesión ordinaria correspondiente a este dia  
 se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Conse-  
 jales que al margen se expresaron y al final apa-  
 recieron por sus firmas, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timmer y con  
 asistencia de mi el Secretario.

Se abrió la sesión y se dio lectura del acta  
 de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Yo el Secretario de orden del Sr. Presidente  
 di lectura de un memorial que dirigen á la  
 Corporación D. Manuel García Tamíer y  
 D. Rafael Calvo Moral solicitando se les con-  
 cedan autorizaciones para la colocación de postes  
 y palometas para conducir fluido eléctrico con  
 destino a dar luz a las Aldeas de Tamora-  
 noz, Campo Nuevo y Partit de Curopos.

El Ayuntamiento en vista de esta so-  
 licitud acuerda conceder la autorización que  
 se solicita para colocar los postes en men-  
 ciionadas Aldeas siempre que no obtruyan  
 el paso de personas, carriages ó caballerías,  
 no concediéndolo con respecto á la colocación de  
 palometas en edificios de propiedad particular  
 pues ésta deben pedirla á los dueños de los  
 mismos, haciéndoles saber á los solicitantes

que para pasar los alambres con el fluido de alta tensión deben establecer los reguardos que se determinan en los Reglamentos vigentes.

Manifestó el Sr. Presidente que con motivo del mucho trabajo pendiente en la Secretaría había necesidad de valerse de algunos oficiales temporeros con el fin de que los trabajos estén terminados en las fechas correspondientes. El Ayuntamiento autorizó al Dr. elcalde Presidente para que pueda valerse de los oficiales temporeros que se necesiten y para que él mismo los elija de los que tienen solicitado y considere más aptos para los trabajos que hay que realizar.

Igualmente y por unanimidad se acordó nombrar a José Pérez Estrecho jefe para que cuide de la limpieza de las calles con el haber que se le consigna en el presupuesto.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera, José Camirantes,

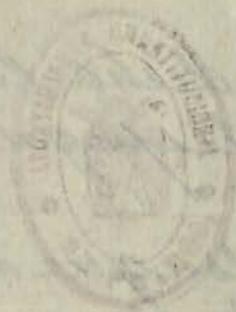
Enrique Ponce, Antonio Ortiz

José Molina, Luis Madrid

J. Molina, Juan Gómez

J. Montejano, Francisco Cárdenas

Rafael Serrano



*Manuel Sádor*

*P. Gómez*

*Ant. Moreno Calle*

En la Ciudad de Priego a seis de Mayo de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los Señ. concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por su orden más bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oguilera Jiménez, y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación que dirige a la alcaldía la Comisión del Comité Ejecutivo del Concurso provincial de Trabajos, Obras y maquinaria agrícola que ha de celebrarse en Córdoba en los días veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro del actual interviendo se le comunica la cantidad con que esta Corporación puede contribuir a los gastos que ocasione mencionado concurso.

El Ayuntamiento en vista de la comunicación que acaba de leerse y acuerda contribuir con la cantidad de cincuenta pesos que se remitirán por giro postal a nombre del Sr.

81  
D. José Rivero Presidente de dicha comisión, y que esta sumase satisfecha del Capítulo de imprevistos.

Manifiesto el Dr. Alcalde que realizados los trabajos del catastro de sujeción en este término, sacando una copia de los mismos en expresado año con el fin de tenerlos a la vista para el servicio de los contribuyentes y de la Corporación. Pero como durante los nueve años transcurridos ha tenido el catastro innumerables transformaciones en virtud de los traslados de dominio verificados, hoy resulta que el primitivo documento es casi invisible, por lo qual sería conveniente que una persona practicada en la materia se constituya en la Oficina provincial y saque copia de los apéndices de cada acto con el fin de conocer con exactitud las fincas catastradas a cada contribuyente.

El Ayuntamiento conociendo la imprescindible necesidad de que se verifique este trabajo lo acuerda así, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que nombre el oficial que ha de llevarlo a cabo, al que se le satisfarán los gastos de viaje y estancia en la Capital.

Se presentó una cuenta suscrita por D. José Suárez Oribe importante la suma de doscientas veinte y una pesetas ochenta céntimos por el valor de efectos que ha suministrado de su establecimiento para el alumbrado público, cuya cuenta resulta pagada por el depositario de fondos Municipales y examinada detenidamente el Ayuntamiento acordó aprobarla disponiendo que su importe se abone al



mencionado depositario.

Dada cuenta del expediente formado para el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año, de cuyo expediente resulta que en el Boletín Oficial del Pueyo veinte y dos del mes anterior aparece inserto el edicto anunciando la formación de secciones y que durante el término de veinte días podrían deducirse las reclamaciones pendientes ante la Exma. Diputación Provincial, cuyo plazo finalizando los días siguientes terminó en primero del actual, sin que contra el acuerdo del Ayuntamiento se haya presentado reclamación alguna.

En vista del expediente y de lo que en el mismo resulta el Ayuntamiento acuerda que el dia diez del actual y hora de las diez de la mañana se celebre en el Salón Capitular sesión extraordinaria y en ella el sorteo que preceptúa el artº 68 de la Ley Municipal, a cuyo efecto se convocará a la Corporación con todas las formalidades y anuncios que en el mismo articulo se previenen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar ni levantado la sesión extenderán la presente acta que firman los dres. Concejales concordantes conmigo el secretario de que certifico:

Carlos Aguilera *J. J. Martínez Pérez*  
*Franco Zamora* *Robles*

Rafael Ferraro

Manuel Sinfet

Juan M. Atienza

José Carreras

Fernando Orte

José Madrid

Luis Villena

Molina

Ant. Moreno (an)

En la Ciudad de Priego a diez de Mayo de mil novecientos veinte, siendo la hora de las diez y con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y a la que se ha citado con las formalidades, prevenidas anunciandolo así al público, se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquilesa Jiménez, y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Hecho seguido se dio cuenta del expediente formulado para la renovación de la Junta de Asociados, que ha de actuar en el presente año del que resulta que en la sesión de quince de Abril anterior se acordó dividir en siete secciones este término Municipal asignandole a la primera cuatro concejales, a la segunda tres, a la tercera tres, a la cuarta dos, a la quinta cuatro, a la sexta tres y a la septima dos que todos suman veinte y uno igual al número de Concejales de

que se compone este Ayuntamiento, suyo acuerdo se publicó en los sitios de constancia de esta población y en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al jueves veinte y dos de octubre siguiente en el plazo de los ocho días hábiles se haya presentado reclamación alguna por lo cual en la sesión de seis del actual se acordó que para cumplir con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley Municipal se convocara a esta sesión extraordinaria.

Octeto seguido y de orden del Dr. Presidente yo el Secretario di lectura a los artículos de la Ley referentes al modo de practicar el Sorteo de los asociados, y terminada el Dr. Presidente ordenó se envolillaran las papeletas con los nombres de todos los contribuyentes que figuraron en la sección primera, y hecho así, removidas en un bote todo lo volillas, y a toque de campana que anunciaba el Sorteo, por el Dr. Regidor Simón se extrajeron cuatro volillas igual al número de vocales correspondientes a dicha sección que contenían los nombres de D. Manuel Gurita Delgado  
 D. Pedro García Gómez  
 D. Gabriel Ortíz Olivares  
 D. Arturo Hernández Pérez

De la misma manera que para la anterior se hizo el sorteo de la segunda sección resultando designado por la suerte  
 D. Angel Spique Quintero  
 D. Bernardo Grande García  
 D. Juan Soteras Ramírez

08  
Hecho el sorteo de la sección tercera resultaron elegidos

D. Antonio Villena Torres

D. Manuel Albalos Arjona

D. Salustiano Siller Castro

Verificado el sorteo de la sección cuarta resultaron designados por la suerte

D. José María Moreno Palomar

D. Ramón Gómez Montoro

Del mismo modo se verificó el sorteo de la sección quinta y la suerte designó a

D. Fernando Carrillo Calvo

D. Carlos Olavarre Serrano

D. José Estuivera Puerto

D. Carlos Fernández Benítez

Hecho el sorteo de la sección sexta resultaron designados

D. Antonio Soper Boyo

D. Antonio Sabater Martínez

D. Manuel Flores Soper

Y finalmente verificado el sorteo de la sección séptima la suerte designó a

D. Francisco Merino Pareja

D. Francisco Montejo Carrillo

Con lo qual el Ayuntamiento dio por terminado el sorteo teniendo por designados vocales de la Junta Municipal en el corriente año a los tres anteriormente apuntados acordando se publique su resultado conforme a lo dispuesto en el artº 68 de Mencionada Ley y que se le cite para notoria de posesión y constitución definitiva de la Junta.

Y cumplido el objeto para que fue convocado esta sesión se dio por terminada

extendiendo lo presente ato que firmarán  
los Sres. Concejales concuerden conmigo  
el Secretario que certifico.

Carlos Aguilera

F. Villafranca

Manuel Suárez

Franco-Tamayo

M. Vileta

Fernández-Maury

Rafael Lerrau

Fernández-Luis

A. Gutiérrez

Fernández-Madrazo

Luis Villena

Molina

Aut. Moreno Palau

No el infrasignado Secretario del Cto y autoridad  
constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse  
se porsalta de ausencia de suficiente número de  
Sres. Concejales.

F para que conste y de orden del Sr. Alcalde  
pongo el presente con su visto bueno en Oviedo a  
trece de Mayo de mil novecientos veinte.

Yo B.

Alcalde

Aut. Moreno Palau

Carlos Aguilera

Bula Ciudad de Oviedo a quince de Mayo  
de mil novecientos veinte siendo la hora de  
los veinte y una y pasadas convocatoria

con expresión de causa y asuntos que habían de tratar-  
se, se reunieron en el Salón Capítulo los tres Conce-  
jales que al margen se expresan y al final aparece-  
rían por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Carlos Oquiles Timoner y con asistencia  
de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión  
supletoria a la ordinaria del dia trece que no tuvo  
efecto por falta de asistencia de suficiente número  
de tres Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada  
y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

Al petición del Sr. Juez Municipal de esta  
Ciudad hecho en oficio de siete del corriente se acor-  
dó adquirir dos libros en blanco uno para cada una  
de las secciones primera y tercera del Registro Civil  
pagandose de fondos Municipales con cargo a su  
correspondiente Capítulo y Artículo.

Para la presentación ante la Oficina Mi-  
nista de Recubrimiento de la Provincia de los documen-  
tos y moros que han de reconocerse procedentes del  
Volumen del año actual y revisiones de los tres, ul-  
timos años y anteriores se acordó nombrar comuni-  
cado al Oficial primero D. Ernesto Roca e Savas  
que en el concepto de Secretario ha intervenido en to-  
das las operaciones del Volumen y revisiones, acor-  
dándose también que se le provea de los fondos ne-  
cesarios para gastos de viaje y socorros a los moros  
pobres, de cuyos fondos presentará a su regreso la oport-  
una cuenta.

Se dio cuenta de un expediente en que consta la mun-  
icia que hace D. Francisco Adame Hernández del cargo  
de recaudador de Impuestos y Arbitrios Municipales, en  
uya reunión se negó a admitir el Sr. Alcalde y a dor-

enuesta de ella a la Corporacion por entender que el nombramiento de recaudador lo había hecho el etyuntamiento con sugerencia determinadas circunstancias segun consta en el acta de las sesiones celebradas en veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho: Que inició el Sr. Adame en la renuncia que tenía presentada alegando que con motivo de las huelgas de los obreros del campo se aprosecharon principalmente en las Aldeas del Estado anómalo porque se atravesaba burlando la vigilancia de los Agentes, que sin encontrar testigos que se prestaran a serlo ni fuerzas de la Autoridad que los acompañaran nada podían hacer para perseguir el contrabando, y que los Agentes de Cachit de Campos, Tamorawos y Baguillas tuvieron que venir por temor de ser arrastrados, extremos que podían considerarse como de fuerza mayor y por tanto bastantes para rescindir el contrato que tenía hecho con el etyuntamiento. Que el Sr. Alcalde teniendo en cuenta la verdad de las razones alegadas y considerando que estos hechos se habían repetido dos ó tres veces en poco tiempo; que carecía de fuerzas para prestar el auxilio pedido por el referido Recaudador y considerando que dada la índole de los impuestos y Arbitrios que cobraba el Sr. Adame que son de momento y parado este ó hecho la introducción no hay medio de poder comprobar el fraude y mucho mas habiendo tenido que abandonar las Aldeas, dictó providencias ordenando al Contador abonar siemprev los ingresos menuales que hiciera el Recaudador D. Francisco Adame con arreglo a las notas que este presentara y que el expediente pasase á estudio e informe de la Comision

de Hacienda, la cual informó en el sentido de que  
de acuerdo con el Sr. Cfdame se calcule los perjuici-  
os que pudiera haber tenido la recaudación en  
los días que duró la huelga de obreros del campo  
y se le base de la cantidad que se obligó a entregar  
anualmente continuando el mismo recaudador en  
el cargo y con las obligaciones y derechos que del con-  
trato aparezcan: Que al ser notificado el repetido  
Sr. Cdame de lo propuesto por la Comisión de Ha-  
cienda recurre contra ello alegando, ademas, de los  
varones expuestos anteriormente, el que habiendo  
acordado el Ayuntamiento la exclusión de pago  
del impuesto sobre la carne de cerdo a los que pue-  
sen pobres esta exclusión desvirtuaba por completo  
las condiciones del contrato, y que si en el mismo  
se comprometió a recaudar e ingresar una can-  
tidad determinada fue bajo la base de contar con  
el auxilio de la Autoridad y sostener en su totalidad  
las tarifas y percepciones a contribuir con arreglo a  
las ordenanzas hechas por el Ayuntamiento, en las  
que no aparece exclusión de ninguna clase: Que de  
una parte no se le prestó el auxilio pedido y de  
otra se establecen exclusiones: Que no puede proverse  
de acuerdo en cuanto al impuesto de las defrauda-  
ciones en los días de huelga porque entendió que  
fueron de gran importancia pues todos se aprovecha-  
ron de la anormalidad reinante. Pasado nuevamente  
el expediente a la Comisión de Hacienda esta  
con el Regidor Síndico estimó las razones alegadas  
por el recaudador y propone se considere rescindido  
el contrato hecho con el Sr. Cdame y se le practique  
liquidación examinando la cuenta que rinde.

El Ayuntamiento en vista de lo propuesto  
por la Comisión de Hacienda y Regidor Síndico

acuerdo por unanimidad rescindir el contrato de recaudacion hecho entre la Corporacion y el Dr. Otárola que consta en el Libro de veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho haciendolo saber al Dr. Otárola para que vinda su cuenta y en su visita que se le practique la liquidacion correspondiente.

Para examinar y dar dictamen sobre la cuenta que en su dia ha de presentar el Dr. Otárola se nombrará una comision del seno de este Ayuntamiento compuesta de los Sres. Rubio Olavarri, Velastegui y Guizet.

Manifiesto el Dr. Otárola que a todos consta el estado precario de esta Hacienda Municipal que no ha podido satisfacer sus obligaciones con el Gobierno y la Provincia por no haber recaudado lo suficiente de los Impuestos y Arbitrios establecidos dadas las anormales circunstancias porque se ha atravesado y que aun hoy existen, multando de todo que se encuentra amparada con el embargo del sesenta y seis por ciento de los ingresos solamente para pagar obligaciones de otro presupuesto, lo que, sobre no ser legal, determinaria dejar sin satisfacer en el corriente año la mayor parte de los gastos de Beneficio, Instruccion publica, Obras de reparacion y Sanamiento de calles, sueldo de empleados, Correccion publica y todos los demás obligatorios y de pago inclisible, por lo qual se crearia al Ayuntamiento una situacion sumamente dificil por interumpirse completamente la vida Municipal y los trabajos encomendados a la Corporacion y a la Oficinalia todo lo que ponia en conocimiento de los tres concejales para que acordaran lo que se creyese mas

procedente.

Abierta discusion sobre el particular y despues de  
usar de la palabra varios de los Soces concurrentes la Cor-  
poracion acordó por unanimidad

1º. Dirigir respetuosa instancia al Exmo. Sr. Minis-  
tro de Hacienda en la que despues de hacerle suci-  
ta historia de lo ocurrido en este poblacion por las  
muelgas de Obreros del Campo que imposibilitó con  
un absoluto la cobranza de los Impuestos y Arbi-  
trios establecidos causa que ha originado la falta  
de pago al Tesoro y la Provincia; de le suplique oren-  
de la suspencion de los procedimientos iniciados  
por la Hacienda por los que se trata de embargo  
a la Corporacion el sesenta y seis por ciento de sus  
ingresos del corriente ejercicio.

2º. Que se suplique tambien a expreso del Sr. Mi-  
nistro conceda a este Ayuntamiento un Concierto  
para el pago de sus atrasos con la Hacienda para  
lo qual fijara las condiciones y plazo y que interim  
se practique la liquidacion de los debitos; se ofrezca  
el seis por ciento de todos los fondos que ingieren en  
la caja Municipal, o en otro como ordene que la in-  
tervencion se haga de los fondos del presupuesto a que  
se refieren los debitos cuyo cobro se persigue.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de esta Cor-  
poracion para que con tal caracter dirija la instan-  
cia acordada y gestione cuanto pueda tener relacion  
con ella hasta obtener el resultado apetecido.

Y no habiendo ninguna otra asunto de que tratar  
se levanto la sesion extendiendo la presente acta que firmaron  
los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario que certifico =

Caslo. Republicano

José Molina

Juan e Marín ~~para Madrid~~  
 P. M. ~~para el Ayuntamiento~~  
 Meléndez ~~para el Ayuntamiento~~  
 Meléndez ~~Antonio Ortiz~~  
 Precios Alfonso  
 Luis Villena ~~Rafael Ferrero~~  
José Lanuza ~~Aut. Moreno Palau~~

Yo el infraescrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de los Concejales. Y para que conste extiendo la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Priego á veinte de Mayo de mil novecientos veinte -

V. B.

El Alcalde

Carlos Trujillo

Aut. Moreno Palau

En la Ciudad de Priego á veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria en expreso de casual y asuntos que habían de tratarse, se reunieron en el Salón Capitular los señores Concejales que

al margen se expresaron y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Atxurra Timoner y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia veinte que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Obtida la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde se leyó por mí el Secretario la Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos fechada once del actual junio en el Boletín del catorce en que llama la atención de las Corporaciones Municipales acerca de la obligación en que se hallan de satisfacer al Tesoro Público la cuarta parte de su ahorro por consumo antes de finalizar el actual trimestre, con todo lo demás que la misma comprende. El Ayuntamiento quedó enterado.

Previa salida del Salón del Concejal D. Federico Ullarte qui fació se dio cuenta de una instancia en que D. Francisco Sampayo y García Jiménez solicita se le concedan dos pajaras de agua para la fábrica de tejidos que piensa establecer en el sitio de los Caños o Barranco de este ruedo, agua que le es indispensable para el consumo de los operarios, tintes, labores, &c., tomando del Río en la Puerta del Colegio de Ntra. Sra. de las Angustias volviéndola a su conce para no ocasionar perjuicios á los propietarios.

El Ayuntamiento en vista de esta solicitud acuerda pose a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Fontanero Municipal.

A virtud de denuncia hecha por varios

vecinos dueños y arrendatarios de tierras de riego en los partidos de la Vega y los Prados, en que se manifiesta que el cauce o acequia que conducen las aguas a los mismos se encuentra en tan mal estado por su falta de limpieza que hacen imposible los riegos perdiéndose gran parte del agua que va a parar a los caminos que por esta causa también se encuentran en algunos sitios intransitables, y teniendo en consideración que el disfrute regímen y policía de las aguas comunales en los aprovisionamientos para riegos es atribución peculiar de los Ayuntamientos según los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica y ademas las Ordenanzas Municipales en la parte que trata sobre lo que ha de guardarse en el repartimiento de las aguas, así como que las cuestiones sobre obras que alteren o impidan el curso y aprovechamiento de las aguas están bajo la acción directa de las autoridades administrativas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad.

- 1º Que se forme expediente encabrandolo con certificación de este acuerdo.
- 2º Que por el Jefe de la Guardia rural se averigüe quienes son los dueños de terrenos de riego en los partidos de la Vega y los Prados.
- 3º Que una vez tenido conocimiento de los mismos se les requiera para que inmediatamente limpien y arreglen el cauce que conduce las aguas a dichos partidos.
- 4º Que redifiquen dejándolas con las condiciones necesarias de seguridad las plantillas que existen sobre dicho cauce en

los caminos de la Vega y los Prados.

5º Que se publique edicto recordando la obligación que tienen los vecinos tanto de estos partidos como de los demás de cuidar que las aguas de los riegos no salgan a los caminos y que en este caso y lo que así los abandonen serán castigados con la multa de cinco a veinte y cinco pesetas con arreglo al art. 77 de la Ley Municipal.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica =

Carlos Aguilera

Manuel Gutiérrez

José Canizares

Luis Madrid

Luis Vilella

Fernando Pérez

Antonio Ortez

José Arzamara

José Molina

Holartejón

Aut. Moreno Palau

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de tres Concejales. Y para que conste de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Riego a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Aut. Moreno Palau

Mrs. B.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Priego á veinte y nueve de Mayo  
de mil novecientos veinte siendo la hora de las  
veinte y una y media convocatoria con expresión  
de causa y asuntos que habían de tratarse, se reu-  
nieron en el Salón Capitular los tres Concejales  
que al morgan se expresan y al final aparecerán  
por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Carlos Oquilesa Jiménez y con asistencia de  
mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión  
supletoria á la ordinaria del dia veinte y siete  
que no pudo tener efecto por falta de asistencia  
de suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de  
la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario  
di lectura á los Circulares de la Comisión General  
de Subsistencias fecha veinte y uno y veinte y dos  
en que se dispone el reparto entre las provincias y  
estas entre los pueblos de la misma de los depósitos  
de arroz y aceite constituidos por los exportadores  
para venderse á precio de tasa en las tiendas re-  
guladoras que existan ó puedan establecerse en cada  
población.

Exteriorizado el asunto y en vista del be-  
neficio que ha de reportarse á las clases pobres  
con esta adquisición acuerda por unanimidad  
que se dirija solicitud al Atm. Sr. Goberna-  
dor Civil como Presidente de la Junta Provincial  
de Subsistencias para que en el reparto que haga  
del arroz y aceite que hubiere correspondido  
á esta provincia arique á este pueblo con-  
dad de una y otra especie, significandole  
que ha de venderse en la tienda reguladora  
que tiene establecida este Municipio y en la

Cooperativa del Centro Obrero de Hijos de Priego, todo bajo la inspección del Ayuntamiento el que se obliga a cumplir las condiciones consignadas en mencionada Circular.

Se dio cuenta del informe favorable emitido por la Comisión de Obras y el Maestro Fontanero Cayetano Sanchez acerca de la solicitud de agua que tiene presentada D. Francisco Sampelayo, y el Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad conceder al expresado Sr. Sampelayo dos juntas de agua para la fábrica de Rejidos que tratar de construir en el sitio de los Caños, o Barranco de este ruedo, y cuya agua la tomará del río en las proximidades del Colegio de Ntra. Sra. de las Angustias, y volverá después de usarla en sus necesidades a su respectivo cauce con el fin de no ocasionar perjuicios a los que las aprobechan en el riego de sus tierras.

Igualmente se dio cuenta del expediente formado para la renovación de la Junta de asociados que ha de ejercer sus funciones en el corriente año, del que resulta que en el Boletín Oficial de quince del corriente se haya inserto el edicto anunciando el resultado del sorteo de las secciones sin que durante el término comprendido por la Ley se haya presentado excusación alguna y que se mandó por esta Alcaldía dar cuenta al Ayuntamiento para que acordase lo que creyese oportuno.

Puesto sobre la mesa dicho expediente y examinado por algunos de los tres concejales por unanimidad se acordó que estando llenos todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal en su capítulo 3º procede convocar a los Señ. designados en el sorteo

para darle posesión de sus cargos y constituir definitivamente la Junta Municipal queda de funcionar en el corriente año.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Carlos Aguilera

Luis Villena

Damascinos

Juan A. Zamora

Enrique

Rafael Ferraro

Ante Moreno Calvo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad-

Certifico: Que la sesión ordinaria convocada el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales. Y para que conste de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en la Ciudad de Priego a tres de Junio de mil novecientos veinte.-

V. P.  
V. P.

Ante Moreno Calvo

El Alcalde

Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego a cinco de Junio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria en la expresión de causa y asuntos que habían

de tratarse se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresaron y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aquilera Timoner, y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del dia tres, que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud, que dirige a la Corporación Santiago Caño Rivera de esta vecindad con morada en la Aldea de Tamorauos en que interesa que para edificar应当 se le conceda una parcela de terreno de diez varas de frente por nueve y media de fondo sobrante de la vía pública en dicho Aldea de Tamorauos que limita por la derecha saliendo con casa de Bernardo Caño Rivera, por la izquierda con Solar de Domingo Ruiz y por la espalda con tierras del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli, y en vista de ello el Ayuntamiento acuerdo pase a informe de la Comisión de Obras y del Maestro Alarife Municipal.

Igualmente se dio cuenta de otra solicitud que presenta D. José Serrano Sabater pidiendo se le conceda media paja de agua para abastecer su fábrica de sombreros que situa en la calle San Luis, cuya agua ha de tomar del Río en las proximidades del Colegio de Sta. Sta. de las Augustinas volviéndola al cauce de origen para no ocasionar perjuicios a los propietarios de terrenos que riegan con mencionadas aguas.

En vista de la anterior solicitud, el Ayuntamiento acuerda para a informe de la Comisión de Obras y del Fontanero Municipal.

También se dio cuenta de otra instancia que dirige a la Corporación D. José Molina Campos interesando se le conceda otra media paja de agua para abastecer su fábrica de extracción de aceite de orujo por carecer en ella de agua potable suadiendo que la tomará del río en la calle de Alcalá-Tamara en las proximidades del Colegio de Artes, de las estupendas, y volvería al mismo cauce de donde procede para no perjudicar los riegos que los disfrutan.

El Ayuntamiento acuerda que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Fontanero Municipal.

Se acordó por unanimidad nombrar al oficial de esta Secretaría D. Miguel Carrillo Gallon encargado del Registro de la correspondencia que autorizará en los pliegos los certificados que previene el N° 3º de la Real Orden de 20 de Mayo anterior dictando reglas para la circulación por correo de la correspondencia Oficial.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales ovinientes conmigo el Secretario de que certifico: Carlos Aguilar, Rafael Lerrazos

27 de junio de 1920

Luis Villena

Ant. Moreno Galín

Yo el infranquesto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de los Concejales.

Y para que conste pongo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego a diez de Junio de mil novecientos veinte =

V. B.

Ant. Moreno Galín

El Alcalde

Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego a doce de Junio de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y una y pasiva convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresaron y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Carlos Aguilera Jiménez y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día dier que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Al término la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En consecuencia de quejas del vecindario y para reprimir los abusos que se cometían por los due-

ños de ganados y caballerías tanto en la forma de dejarlos por la población como en la de sacarlos a pastar, el ayuntamiento acordó por unanimidad.

- 1º Que las quintas de reses al pasar por las calles de la población vayan encidadas ó atadas siendo conducidas en este último caso por un hombre cada res.
- 2º Se exceptuarán de esta disposición las reses destinadas al degüello que entrarán y saldrán de la población por el trayecto más corto y excusado.
- 3º Las caballerías de todos claves que no lleven quince novilladas y conducidas del rural por una persona mayor.
- 4º Que pícaras de cerdos, cabras, ovejas y reses lleven de entrar y salir de la población con luz del dia y llevarán por cada seis cabras una cencerla medieval bien timbrada que pueda oírse de lejos.
- 5º Que se publique este acuerdo haciendo saber que los contraventores serán castigados con multa de cinco a veinte y cinco pesos, a tenor de lo dispuesto en el art. 77 de la Ley Municipal.

Dada cuenta del informe favorable que sufre la comisión de Obras y el Portaciero Municipal el ayuntamiento acuerda conceder a D. José Serrano Sabater y a D. José Molina Campos la media playa de agua que cada uno tiene sollicitada el primero para su fábrica de sombreros y el segundo para la suya de extracción de aceite de olivo tenuandola del Río en la calle de Alcalá Galiana próximo al Colegio de Fra. Tras de los Agustinos, volviéndola después de suelta a la acequia de donde procede para no ocasionar perjuicios a los dueños de terrenos que con ella

se riegan.

Se aprobó una cuenta presentada por el farmacéutico D. Francisco Alguacil ostendiendo importante veinte pesetas diez y ocho céntimos por las medicinas que ha suministrado para la Beneficencia Municipal durante el mes de Mayo último.

Se dio cuenta de una solicitud en que Pedro Cortés Carmona solicita se le dé de baja en este ayuntamiento deveniendo en paro haber trasladado su domicilio a la inmediata Villa de Monjar y el Ayuntamiento acordó así declararlo con la obligación de que satisfaga las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Dres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico-

Carlos Agüero Felipe Tejerina

Francisco Zamora Luis Villena

Juan Pérez Rafael Serrano

Eusebio Molina

Ante: Moreno Galis

Yo el Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente  
a este dia no ha podido celebrarse por falta de asisten-  
cia de suficiente número de Drs. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr.  
alcalde Presidente pongo el presente en Precio

á diez y siete de Junio de mil novecientos  
veinte.

V.º P.<sup>r</sup>.

Ant. Moreno Calz

El Alcalde

Gobernador

En la Ciudad de Priego á diez y siete de Junio de =  
mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte  
y una y previa convocatoria con expresión de causa  
y asunto que habían de tratar se reunieron  
en el Salón Capitular los Sres. concejales que al  
margen se expresaron y al final aprobaron por sus  
pimas, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Car-  
los Oquiglera Tinéver y con asistencia de mi el  
Secretario con el fin de celebrar la sesión suple-  
toria á la ordinaria del dia díos y siete que no  
tuvo efecto por incumplimiento de número sufi-  
ciente de Sres. Concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta  
de la anterior.

Manifestó el Dr. Presidente que son innúmera-  
bles las quejas que recibe de los regantes de tierras  
en el Partido de la Joya por ver muchos los días  
que el agua se derrama por el sifón de la calle.  
Cuando llegando á las tierras la mitad ó me-  
nos de lo que le corresponde: Que esto obedece  
á obstruirse dicho sifón por efecto de los brocos  
que se arrojan á la acequia en las casas, por  
dónde la misma pasa, todo lo que seca en con-  
sideración de la importancia para que esta acuerde  
lo que proceda á fin de evitar estos abusos que  
dan dan los intereses de los regantes.

El Ayuntamiento en vista de lo mani-  
festado por el Dr. Presidente acuerdo se requie-

08

ra á los dueños de las casas por donde atraviesa la acequia desde la Fuente del Rey hasta desembocar en el Sifón de la calle Ducha para que inmediatamente pongan rejuelas cogidas con cemento en sus respectivas casas debiendo colocarse en la parte de abajo de cada una, siendo los daros de las dimensiones que señalará el Fontanero Público encargando á los dueños dispongan con frecuencia la limpieza mencionada acequia en la parte que á cada uno corresponda, y que cuando el Sr. Alcalde lo determine nombre un empleado Municipal que pueda examinar si la acequia se encuentra en las condiciones acordadas.

Por unanimidad se aprobó aprobar la cuenta del alumbrado público extraordinario presentada por el Delegado de la Sociedad Electra Industrial Española. Importante la cantidad de ochocientas treinta y tres pesetas, cincuenta céntimos y que se pague con cargo á su correspondiente Capítulo del presupuesto.

Previo salido del Salón del Sr. Presidente y de los concejales D. José Molina Campos, D. Gerónimo Molina Aguilera y D. Rafael Serrano por ser incompatibles en el asunto que va á tratarse y ocupando la presidencia el concejal de mayor edad D. Tomás Olláver. Viñer se dió cuenta de una solicitud que presenta al Ayuntamiento D. Rafael Molina Saúner interesando se le conceda media paja de agua para el abastecimiento de su fábrica de tegidos tomándola del río en la calle de Alcalá-Tomoa en las proximidades del Colegio de Ntra. Sra. de las Angustias y dirigiendo los sobrantes á su correspondiente concejo con el fin de no perjudicar los riegos.

de los partidos que los aprobedan. Interado el  
Ayuntamiento acuerda que la instancia pase  
a informe de la Comisión de Obras que será  
asesorada por el Fontanero Municipal.

En este acto volvieron al Salón los Sres. Al-  
calde y Concejales que se ausentaron ocupando aqué  
la presidencia.

Para cumplir con lo preceptuado en el N° 5º  
del art. 134 de la Vigente Ley Municipal el Ayun-  
tamiento acuerda suscribirse por un año al Bo-  
letín Oficial de la provincia y autorizar al Sr.  
Alcalde para que firme la libreta de suscripción al  
mismo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la Sesión extendiéndose la pre-  
sente acta que firmaron los Sres. Concejales con-  
currentes conmigo el Secretario que certifico-

*César Aguilar* *Nicolas Alfaro*  
*Antonio Ortu* *Luis Madrid*

*Federico Teguiz* *Luis Villena*

*Mamá Guitet* *Rafael Torano*

*Eugenio Molina* *J. Molina*  
*José Molina*

*Zamora* *Ant. Moreno Galán*

En la Ciudad de Priego á veinte y cuatro de  
Junio de mil novientos veinte, siendo la hora

de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los Tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta de la dimisión que con fecha quince del actual presenta D. Rafael Turita Ruiz del cargo de auxiliar de esta Secretaría y el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia para que lo sustituya á D. José Sánchez Montero que reúne condiciones apropiadas para desempeñar el cargo.

Se acordó conceder dos meses de licencia por estar enfermo al fiel del Matadero D. José Alcalá Zamora Aguilera y se nombró para que interinamente lo sustituya durante este licencio á Don Alberto Otero Sánchez.

Abandonando el Salón D. Carlos Aguilera, D. Nicolás Alperer, D. Gerónimo Molina, D. Rafael Serrano, D. José Molina Aguilera y D. José Molina Campos por ser incompatibles en el asunto que as guarda no de tratarse y ocupando la Presidencia el concejal D. José Canizares se dio cuenta del informe favorable que emite la Comisión de Obras y el Fontanero Municipal acerca de la solicitud presentada por D. Rafael Molina Sánchez, y en su vista el Ayuntamiento acuerda conceder á dicho Sr. la media grava de agua que tiene solicitada para su fábrica de tegidos tomando del Rio en la calle Alcalá-Zamora en las proximidades del Colegio de Educandas y con la precisa obligación de volverla al cauce de donde procede con el fin de

no originar perjuicios a los Propietarios que con la misma riegan sus tierras.

Habieron al Salón los Sres. que anteriormente se ausentaron, y como no había ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extenuándose la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que consta:

Manuel Buidet

Antonio Gómez

Luis Villena

Damia Muñoz

Molina

Rafael Lerrano

Franca Jaramillo

José Molina

Enrique Pérez

Ayto Madrid

José María Molina

Pedro Alfonso

Francisco Jiménez

Antonio Ostri

Mul

François Lemaire

Ant. Moreno Palau

Yo el infranqueado Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Y para

que conste y por mandato del Ex Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a primera de Julio de mil novecientos veinte-

Nº 18

Ex Alcalde

Carlos Aguilera

Anto. Monroy Salin

En la Ciudad de Priego a tres de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresión de causa justa los que habian de tratarse se reunieron en el Salón Capital de los tres Concejales que al margen se expresan y al final apareceron por sus firmas bajo la presidencia del Ex Alcalde D Carlos Aguilera fumener y con asistencia de miel Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia primero que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta de la distribución de fondo del mes de la fecha presentada por la Contaduría, la cual es como sigue =

		Pta. ct.	Pta. ct.	Total
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento - - - - -	3649 02		3649 02
" 2º	Policia de Seguridad - - - - -	917 66		917 66
" 3º	Policia urbana y rural - - - - -	2083 32		2083 32
" 4º	Instruction pública - - - - -		" "	"
" 5º	Beneficencia - - - - -	1385 15		1385 15
" 6º	Obras públicas - - - - -	541 66		541 66
" 7º	Corrección pública - - - - -	1013 88	" "	1013 88
" 8º	Montes - - - - -		" "	"
	Suma y sigue - - - - -	9590 69	" "	9590 69

		Suma anterior --	9590 69	y	9590 69
Capítulo 9º.		Cargas	354 17	y	354 17
" 10		Obras de nueva construcción	" "	"	"
" 11		Imprevistos	250 "	"	250 "
" 12		Resultas	" "	"	"
		Total	10194 86	y	10194 86

En Pueblo de Córdoba a primero del Mes de julio de mil novecientos veinte - El contador accidental Vicente Valverde -

Examinada la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se remita al Pueblo al Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Tambien se dio cuenta de las relaciones que han presentado los contribuyentes por rigurosa censura acompañadas de los documentos trascritos de dominio en los que consta el pago de los derechos reales, con objeto de que se rectifiquen sus partidas de riquezas arrillada en altas y bajas.

Vista la propuesta de la Junta Pericial y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se proceda a rectificar en el arrillamiento por medio del oportuno expediente para 1921 a 22, las partidas de los contribuyentes a quienes alcanzaron las trasacciones de dominio solicitadas.

A propuesta del P. Presidente se acuerda por unanimidad que se proceda al cobro de la totalidad del reportamiento extraordinario aprobado ya por la Superioridad, teniendo este lugar en los días diez al quince inclusive del presente mes por el Recaudador de los Palacios de Per, dentro de las

días a las cuatro de mencionados días.

También se acuerda que se proceda al cobro de las patentes por bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés, desde el día cinco al diez de este mes a las mismas horas y por el mismo recaudador.

Se dio cuenta de un memorial de don Domingo Praga Cobos en que interesa se le conceda permiso para pasar camiones automóviles por las calles de Priego y Callejón de la Cerradura de la Aldea de Zamorano, y el Ayuntamiento acuerda conceder al expresado Sr Praga la autorización que solicita, pero con la precisa condición de que sea de su cuenta el arreglo de mencionadas calles con el firme y condiciones necesarias para el paso de esta clase de vehículos así como su conservación y arreglo del dano que puedan originar en las carreteras y atarras que por ellas pasen.

A propuesta de los regantes del partido de la Vega se acordó nombrar Alcalde de agua de dicho partido a José García Levene.

Manifestó el Sr Presidente que con el fin de evitar los abusos que se cometían en la Alhondiga dentro de cuya local depositan granos los vendedores por el término limitado como que perjudicaban los intereses del arrendatario y dificultaba que otros los llevaran para inventar proporción que de conformidad con el arrendatario se pusiere en vigor el acuerdo del Ayuntamiento consignado en el acta de primero de Diciembre de 1913 por el cual se impuso a los que depositan granos depositarlos en el local por más de cuarenta y ocho horas pagando al arrendatario dos centavos de peseta diarios, por cada una de las fardas que depositan depositados. El Ayuntamiento conforme con lo manifestado por el Sr Presidente acuerda

por unanimidad impone los dos centavos diarios cada  
fauega de grano que por mas de cuarenta y seis  
horas fuese depositada en la Alhondiga.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión extendiéndose la  
presente acta que firman los tres Concejales con-  
cuerdos corriendo el secretario que certificó:

Carlos Aguilera

*Benigno Gómez*

Molina

*F. Martínez*

Pamplona

*José Jiménez Molina*

Luis Villena

*Manuel Sureda*

Rafael Ferrus

*Francisco de Zamora*

*D. José Molina*

*Antonio Moreno Galán*

En la Ciudad de Priego a' ocho de Julio de  
mil novecientos veinte, siendo la hora de las  
veinte y una y con el fin de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente a' este  
día se reunieron en el Salón Capitular  
los Dres. Concejales que al margen se expre-  
san y al final aparecerán por sus firmas  
bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
D. Carlos etquiera Timoner y con asis-  
tencia de su el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura

del acta de la anterior que por unanimidad fué  
aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que no habiendo  
dicho cesado los abusos que se cometían por los due-  
ños de carros que con la carga máxima atrave-  
saran por todas las calles de la población oca-  
sionando graves daños creía conveniente poner  
en vigor el acuerdo tomado en la sesión de veinti-  
uno y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho,  
reformando el número segundo que podía redac-  
tarse en esta forma.

2º Se designa la Plaza del Palenque como punto  
de parada de los carros y carretas que lleguen á  
esta población no pudiendo atravesarse con  
expresados vehículos más calles que la de San  
Marcos, Feria, Palenque, Fuentel del Rey, Cami-  
nillo, Santo Cristo, Rivera, Plaza Vieja, Víntez,  
Puente Tablas, Carrera de Alvaro, Islano de la  
Iglesia, Edarve, Malaga, Achor y el Pareo por  
las calles laterales.

Puesto á discusión lo manifestado por  
el Sr. Presidente se acordó por unanimidad  
poner nuevamente en vigor expidiendo acuerdo  
de veinte y uno de Enero en la innovación  
que queda expresada y que se publique en  
edicto haciéndolo saber así como que empe-  
zarán á regir á los cinco días de su publi-  
cación.

También manifestó el Sr. Presidente que  
son infinitas las quejas que á diario llegan  
á la Alcaldía y á la Jefatura de Orden Pú-  
blico sobre abusos de diferentes clases realizan-  
dos en la vía pública, por lo cual, y siendo  
de la competencia del Ayuntamiento propon-

nia á la Corporación se sirvieren acordar las disposiciones siguientes.

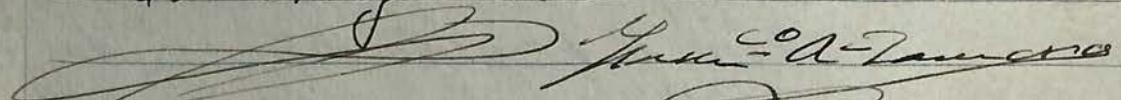
- 1<sup>a</sup>. Que se prohibía limpiar coches y automóviles en las fuentes y vías públicas así como sacudir en las calles los espejos, asientos y alfombrillas de los mismos.
- 2<sup>a</sup>. Que se prohibía la circulación por las calles con toda clase de vehículos y caballerías a velocidades exageradas, debiendo todo ir al paso.
- 3<sup>a</sup>. Que se prohibía igualmente el transporte de toneles rodados, a gran velocidad y sin libertad debiendo siempre ir despacio empujados ó retenidos por el conductor y sin voltantes para en todo momento poderlos parar en evitación de atropellos.
- 4<sup>a</sup>. Que se prohibíaatar caballerías en las rizas y puertas de las casas que entorpecen el tránsito del vecindario, debiendo verificarse las operaciones de cargas y descargas con la mayor celeridad posible.
- 5<sup>a</sup>. Que se prohibía colocar en las calles sajones, maquinarias, escombros y estiercoles que entorpecan el paso por la vía pública.
- 6<sup>a</sup>. Que por razones de higiene se prohibía barrer en seco los arrecifes y aceras de las calles debiendo ser regados antes de la operación para después hacerlo al ocre con el fin de evitar que se levante polvo que es tan nocivo para la salud pública.
- 7<sup>a</sup>. Que brozas procedentes del barrido de la calle serán obligación de la que barre recogerlas y no dejarlas en la vía pública.
- 8<sup>a</sup>. Que se prohibía también los baldeos

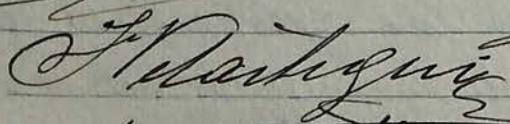
de las aceras las que podrán ser fregadas ó regadas con regaderas pero nunca con cubo, con el fin de no rebasar con el agua las líneas divisorias de los fachados colindantes produciendo molestias a los vecinos.

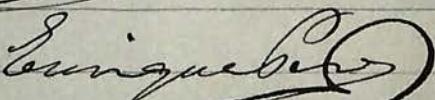
Después de una breve discusión el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente y que se fijen edictos haciendo saber también que quedarán en vigor estas disposiciones a los cinco días de su publicación.

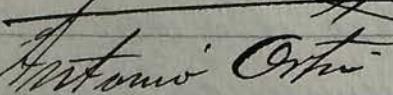
No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los sres. concejales concurrentes conmigo el Secretario de que consta entre líneas: todos irá al paro vale-

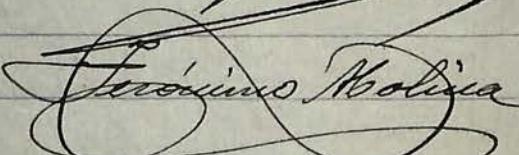
Carlos Aguilera

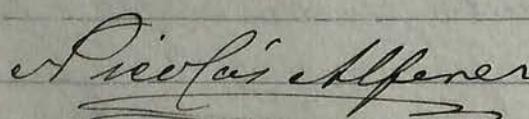
 Juan A. Tamayo

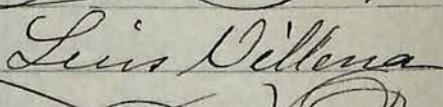
 Francisco Martínez

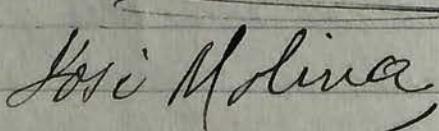
 Enrique Beltrán

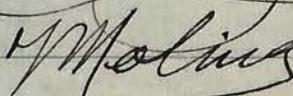
 Antonio Ortuño

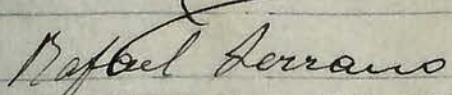
 Francisco Molina

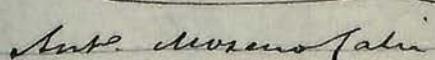
 Vicente Alfonse

 Luis Villena

 José Molina

 M. Molina

 Rafael Ferraro

 Ant. Moreno

En la Ciudad de Priego a quince de Julio de mil novecientos veinte siendo la hora de las

veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salón Capitular los dres. concejales que al margen se expresaron y al final suscribieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquiles Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de la Circular N° 2553 de la Administración de Propiedades e Impuestos en que llama la atención de las Corporaciones Municipales acerca de la obligación en que se hallan de satisfacer al Tesoro público la cuarta parte de su cargo por consumo anterior de finalizar el actual trimestre y que de no verificarlo serán declarados responsables los dres. concejales del impuesto de las cantidades recaudadas y distractadas de su legítima aplicación.

El Objeto ~~ante~~ quedó estenado y acuerda que se cumplimente lo que viene en expresada Circular.

Manifestó el Sr. Presidente que en la moción que hizo en el último cabildo se olvidó de establecer otra provisión que es de gran interés para la salud pública por lo cual propuso que en el Bando acordado publicar se añadiera lo siguiente:

"Tambien queda provisto sacudir ropas, esteras, trapos de limpia, alfombrillas &c en la vía pública si por los balcones que dan a la calle,"

88  
Votado el siguiente acuerdo aprobar  
mencionada prohibición y que forme parte inte-  
grante del edicto que ha de publicarse.

Sedió cuenta de una solicitud en que d.  
Marín Caballero Sarmiento interesó que para  
proveer de agua potable la casa que está con-  
truyendo en la Plaza Vieja y que trae aguas a  
la calle de Prim y el calz. Zamora se le conceda una  
faija de agua que ha de tomar en el estanque de  
enmedio de la Fuente del Rey y ha de conducir  
por medio de tuberías de fierro y barro volvién-  
do los sobrantes al alcantarillado y que se le auto-  
rire para abrir la ranja dejando el parque en  
la forma que hoy se encuentra.

En vista de la anterior solicitud el Ayunta-  
miento acuerda que la informe la comisión de  
obras acorralada por el portavoz público.

Por unanimidad se acordó admitir a don  
mel Higueras Gutiérrez la dimisión que presenta  
de Alcalde repartidor de las aguas del ramal lan-  
go de los Petruelos, y se nombra para que lo susti-  
tuya a Francisco García Higueras.

Y no habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la presen-  
te acta que firmaron los tres concejales concurrentes  
conmigo el Secretario de que certifico-

Cedro Aguilera

Juan A. Zamora

Jose Ruiz

Fos c. Molina

Molina

Zuniga

Luis Molina

Rafael Serrano

*Jeronimo Molina* *J. Valdés que*  
*Antonio Orta* *Ant. Moreno Calvi*

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Dr. Estcalde D. Carlos, quien era Jefe y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia correspondiente a los últimos siete días y se acordó cumplimentar cuanto en ellos se dispone y atañe a esta Corporación.

No habiendo ningún asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndole la presente acta que firmaron los Dres. Concejales concurrentes soñando el Secretario de que certifico =

*Carlos Guiller* *Juan A. Zamora*

*Romualdo B. S.* *José Molina*

Manuel Gutiérrez

José Jiménez Molina

Rafael Ferrano

Fernando Aguirre

Luis Villena

Príncipes

Leopoldo Alfonso

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego á veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los concejales que al mero que se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos Oquiera Pinero y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Siendo el dia primero de agosto proximo el señalado por la Ley para el ingreso en caja de los fondos del Reemplazo del año actual y de los procedentes de las revisiones de los últimos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar comisionado para que verifique dicha entrega al Oficial primero de este Ayuntamiento D. Ernesto Roca Ravas al que se proveerá de los fondos necesarios para gastos de viaje de los que presentará después la oportunidad justificada.

Se dio lectura del informe favorable que la Comisión de Obras acordado del Portavoz público emite a la instancia presentada por D. Mariano Caballero Samaniego intercediendo se le conceda una plaza de agua para abastecer la casa que tiene en construcción en la Plaza de esta Ciudad esquina a los callejones Alcalá-Tornera y Prim, y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al D. Mariano Caballero Samaniego la plaza de agua que solicita para la casa anteriormente descrita y con las precisiones condiciones de que ha de tomarse del extranque de en medio de la Fuente del Rey volviendo dola al cauce de donde procede, autorizandole a la vez para que practique las obras necesarias dejando el pavimento de las calles por donde atraviese la cañería en la misma forma que hoy se encuentra.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico =

Celedonio Villegas

Luis Villena

Ramón Pérez

José Molina

Fernando Molina

Pedro López

Francisco Zafra

José Rodríguez

José Ruiz

José Camarasa

Rafael Ferrario

Ant. Moreno Calvi

En la Ciudad de Piego á cinco de octubre de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y una, y en el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Estquiero Jiménez, y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de lo fecha presentada por la contaduría, la cual es como sigue.

Capítulo	Artículo	Prestos	Cént.	Ptas	ct.	Total
						Prestos Cént.
	1º Gastos del Ayuntamiento.	3649	02		"	3649 02
"	2º Policía de seguridad .....	917	66		"	917 66
"	3º Policía urbana y rural .....	2083	32		"	2083 32
"	4º Instrucción pública .....			"	"	"
"	5º Beneficencia .....	1385	15		"	1385 15
"	6º Obras públicas .....	1141	66		"	1141 66
"	7º Corrección pública .....	1013	88		"	1013 88
"	8º Montes .....			"	"	"
"	9º Cargas .....	25234	72		"	25.234 72
"	10º Obras de nueva construcción .....			"	"	
	suma y sigue	35425	41		"	35.425 41

Capítulo 11º  
" 12)

	Sumas aut.	35425 41	" 35425 41
Muy prestos	200 "	" 200 "	
Resultas	3000 "	" 3000 "	
Total	<u>38.625 41</u>	<u>" 38.625 41</u>	

en Riego de Córdoba a primero de Agosto de mil novecientos veinte - El contador accidental Vicente Valverde - dictaminado el ajustamiento de la anterior distribución de fondos, acordó aprobarla y que se remitiera al Mtro. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Manifestó el Sr. Presidente que como ya evocó a la Corporación quedaron depositadas en la sucursal del Banco Hispano Americano de Córdoba las láminas pertenecientes a este Ayuntamiento cuyos intereses vencidos no habían podido percibirse por el Banco por carecer de autorizaciones para ello, y que a este fin proponía se acordara otorgar poder al Sr. D. José Luis Fernández Castañón Director hoy de mencionado Banco o a la persona que le sustituya en dicho cargo, con las facultades siguientes.

1º Para que solicite y obtenga de la Delegación de Hacienda de esta Provincia la entrega y percibo de cuantas inscripciones nominativas de la deuda pública se hallan podido emitir por la Dirección General a favor de este Ayuntamiento o en adelante se emitan por la Dirección General a favor de este Ayuntamiento, a cuyo efecto presente las correspondientes instancias y firme los libranientos de entrega que resulten expedidos por la Intervención y negociado correspondiente.

2<sup>a</sup> Para que del propio modo reclame y obtenga el percebo de cuantas inscripciones se hallan emitido en favor de esta Corporacion y que puedan encontrarse en poder de particulares ó entidades ya sea porque estos los hallan administrado como apoderados ya por otro qualquier concepto facilitando de las entregas, los correspondientes requardos.

3<sup>a</sup> Para que una vez inscrito de todas las inscripciones que se hallan podido emitir á nombre de esta Corporacion ó solo en las que hoy estén depositadas en mencionado Banco, forme de ellas, las correspondientes carpetas, para la liquidacion de los intereses vencidos que no hallan sido satisfechos por el Estado, los presenten en la Intervencion de Hacienda de la Provincia y negociado de la Deuda reclamando de la Direccion General su aprobacion y pago, firmando en tal motivo tanto dichas carpetas quanto los requardos que de ellas se expidan para el cobro de sus intereses liquidados.

El Ayuntamiento enterado de lo propuesto por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad conferir poder con las facultades mencionadas al expresado Sr. D. José Luis Fernández Castañón actual Director de la sucursal en esta Provincia del Banco Hispano Americano ó a la persona que le pueda sustituir en este cargo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que á nombre de la Corporacion otorgue ante el notario mencionado poder, á cuyo efecto se librará la correspondiente certificacion de este acuerdo.

A los debidos efectos se hace constar que siendo veinte y uno el numero de Concejales de quese compone este Ayuntamiento y habiendo concordado 18 en elito que estos acuerdos estan to-

movido por mayoría absoluta de los Concejales.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo se la presente acta que firman los her. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguirre

Francisco López

Luis Villanueva

Rafael Ferrando

F. Valtueñel

Enrique Beltrán

Juan de la Torre

Luis Madrid

Melchior Llorente

Pri Camino

Fernando Moreno

José Ruiz

Leopoldo Lopez

James, Stoaray

Molina

Manuel Gutiérrez

José Molina

Fernando Molina

Antonio Ortez

Ant. Moreno Gallo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la Sesión ordinaria correspondiente a este dia no ha podido

celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Otros. concejales.

Y para que conste y de mandado del Sr. Alcalde pongo el presente en Priego á doce de octubre de mil novecientos veinte:

Yo Bº

Ant. Moreno Calle

El Alcalde  
Carlos Gómez

En la Ciudad de Priego á catorce de octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las diez y una y parea convocatoria con expresión de causa y asunto, que habían de tratarse se reunieron en el Salón Capitular los Otros. concejales que al margen se expresaron y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Gómez, el secretario Timoner y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia doce que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Otros. concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que seguía aparecer del acta de la sesión celebrada por esta Corporación en seis de Julio de mil novecientos tres, este Ayuntamiento tenía constituido depósito en la Sucursal del Banco de España en Córdoba de las láminas procedentes de los bienes de Propios así como del resguardo del ochenta por ciento de los mismos, cobrandose por dicha Sucursal los intereses de mencionadas inscripciones.

Que habiendo emitido otra muestra importante mil noventa y ocho pesetas treinta y dos céntimos quedó también depositada en re-

petido Banco reconociendo el correspondiente  
renguardo.

Que posteriormente al retirar del Banco  
el depósito constituido con las incisiones y  
habiéndole extraviado el resguardo de la illi-  
mina emitida no pudo recogerse esta y  
quedó en aquella Sucursal; y como interesa a  
esta Corporación tener en su poder expedida  
la misma para cobrar sus intereses considera  
debe acordarse gestionar cerca de aquella Su-  
cursal la adquisición de la tan repetida lá-  
mina para cuyo percibo y firmar el corres-  
pondiente resguardo tiene facultades en los  
poderes que por esta Corporación se le han otor-  
gado a los Sres. D. José Luis Fernández Cas-  
torón y D. Manuel Carrillo de Albornoz.

Entendido el Objuntamiento y tratando  
conforme con lo manifestado por el Dr. Pre-  
sidente acuerda por unanimidad autorizar  
a este para que gestione en la Sucursal del  
Banco de Hispania en Córdoba la devolu-  
ción de la lámina emitida en favor de esta  
Corporación Municipal por valor de mil no-  
venta y ocho pesetas, treinta y dos centimos que  
obra en poder de la misma, a cuyo efecto pro-  
drá reclamarla del Sr. Director de la mis-  
ma por medio de oficio al que acompañará  
una certificación de este acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente  
acta que firman los Sres. concejales concurren-  
tes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera Francisco Alfonso

~~Jeronimo Molina Jose Molina~~  
~~Luis que S. M.~~ ~~Molina~~  
~~Rafael Serrano M. M. M.~~  
~~J. M. Martínez M. G. G.~~  
~~Alvarez Madrid Aut. Moreno Calle~~

En la Ciudad de Priego á diez y nueve de octubre  
de mil novecientos veinte, siendo la hora de la veinte  
y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente á este dia se reunieron en el Salón  
Capitular los Sres. Concejales que al margen se ex-  
presa y al final aparecerán por sus firmas, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oguilera  
Tinener y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Examinada la cuenta de medicinas su-  
ministradas para la Beneficencia por el Farmaceu-  
tico D. Francisco Oguilera en los meses de Junio  
y Julio últimos y que importa la suma de cua-  
renta y nueve pesetas veinte y siete céntimos y  
encontrandola suficientemente justificada se  
acordó que se pague con cargo á su correspon-  
diente Capítulo del Presupuesto.

Igualmente se acordó por unanimi-  
dad que se ponga al cobro el Segundo tri-  
estre del inquilinato y patentes de Alcoholos  
del corriente año, cuya cobranza se verificará

en los días veinte y dos al veinte y seis inclusivez del corriente mes y hora de diez a cuarto de la tarde, anunciandose así por medio de edictos.

En propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por unanimidad que se instalen en la oficina de Partido de Campos y para el alumbrado público ocho vueltas de luz eléctrica de diez y seis伏tios que suministrará la Sociedad de Fuentelbojar, por los precios y con las condiciones en que fue instalada la de esta Ciudad por la Electra Industrial Española.

En petición del Sr. Presidente y como muestra del cariño y agradecimiento de esta Corporación al Sr. D. José María Oribea Moreno hoy vecino de Baena por los grandes servicios prestados a este pueblo en el año anterior en la adquisición y arreglo necesario para su abastecimiento, la Corporación en la representación que lleva acuerda declararlo hijo predilecto de este pueblo y que se le haga saber esta declaración entregándole un pergamino litografiado en que así conste, para cuya adquisición se autoriza al Sr. Alcalde.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

C. A. Gómez

Manuela Gómez

José Molina

Sánchez

Yer Ruiz

F. Valdés

José Molina

Antonio Orte

Juan de Landa

Luis Villena

Rafael Serrano

Ant. Moronafán

En la Ciudad de Priego a veinte y seis de agosto  
de mil novecientos veinte, siendo la hora de las  
veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión or-  
dinaria correspondiente a este dia se reunieron  
en el Salón Capitular los Dres. Concejales que al  
margen se expresaron y al final aparecerán por  
sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Carlos Estuquiera Jiménez, y con asistencia de  
mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia suscrita  
por Manuel Esteban Serrano en que manifiesta  
que para dar agua a la casa que habita interesa  
se le conceda autorización para tomar la tercera  
parte de la que surte la Fuente de Santiago  
con obligación de darle salida al alcantarillado.  
Entendido el Ayuntamiento acuerda que esta  
solicitud pase a informe de la Comisión de  
Obras que será acordada por el Portavoz sin  
bligo.

Se acordó tambien por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que disponga la colocacion del alumbrado eléctrico que considere preciso con motivo de la proxima feria.

Igualmente se acordó que se publique un bando en el que se larga saber que los animales muertos han de llevarse a enterrar a mas de quinientos metros de la última casa de la poblacion y que han de hacerlo en una ranja con una profundidad por lo menos de tres metros, llenandolo de tierra.

Se acordó tambien librar seiscientas pesetas a D. José Huerta Collado para que este las reparta proporcionalmente entre todos los comisionados que han hecho la rotulacion y numeracion en las Aldeas y edificios diseminados del campo.

Del mismo modo y por unanimidad se acordó nombrar a D. Baldomero Rodríguez Cobos para que auxilie los trabajos de la Junta que ha de confeccionar el repartimiento Municipal sobre utilidades para el año corriente, y que el mismo asista a las sesiones que celebre con el caracter de Secretario.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes con suyo el Secretario que certifica -

Carlo Aguilera

José Ruiz

J. Molina

José Molina

Pere Camíros

J. Vila y Aragó

Higinio Molina Rafael Llorente

Luis Villena Antonio Oriol

Manuel Sureda

Alic Moren Salin

En la Ciudad de Diego a dos de Septiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veintey una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jiménez y con ausencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la Contaduría, la cual es como sigue =

		Pesetas	ciento	Pesetas	ciento	Pesetas	ciento
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3733	02	1		3733	02
" 2º	Policía de Seguridad	917	66	1		917	66
" 3º	Policía Urbana y Rural	2083	22	1		2083	22
" 4º	Instruction Pública	683	75	1		683	75
" 5º	Beneficencia	1405	15	1		1405	15
" 6º	Obras Públicas	341	66	1		341	66
" 7º	Corrección Pública	1013	88	1		1013	88
suma y signo		10.178	34	1		10.178	34

			Pecetas cent <sup>o</sup>	Pecetas cent <sup>o</sup>	Pecetas cent <sup>o</sup>	Pecetas cent <sup>o</sup>
		sumas ant <sup>r</sup>	10.178 34	"	10.178 34	
Capítulo	8º	Montes	"	"	"	
"	9º	Cargas	2478 27	"	2478 27	
"	10º	Obras de nueva construcción	"	"	"	"
"	11º	Imprevistos	300 "	"	3.00 "	
"	12º	Resultas	1000 "	"	1.000 "	
		Total	13.956 61	"	13.956 61	

En Precio a primero de Septiembre de mil novecientos veinte - El Contador accidental - Vicente Valverde - enterado el Ocupamiento de la anterior distribución de fondos, acordó aprobarla y que se remita al Attnmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de una Circular de la Administración de Propiedades e Hacienda, inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia en la que llama la atención de las Corporaciones Municipales de la obligación en que se hallan de satisfacer al Tesoro Público la cuarta parte de su cargo por concepto antes de finalizar el actual trimestre, bien entendido que deno verificarlo serán declarados responsables los Sres. Concejales del incumplimiento de las cantidadas recaudadas y distractadas de su legítima aplicación.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurriendo en su nombre el Secretario que certificó -

Carlos Guilema

Jos Pérez

José Molina

J. Molina

D. Melchor Aguirre

José Cáizares

Luis Villena

Fernando Molina

Rafael Serrano

Antonio Orte

Manuel Sáenz

Anto. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capital los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Argüelles Jiménez y asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta del informe favorable que emite la Comisión de Obras y el Fontanero Municipal en la solicitud formulada por el Manuel Atalay Serrano en la que se dice que con la concesión de la tercera parte del agua de la Fuente de Santiago no se originan perjuicios al público por ser suministrado reducido el número de caídas que de ella se surten, el Ayuntamiento conformándose con dicho informe acuerda por unanimidad conceder al Manuel Atalay Serrano la tercera parte del agua de la Fuente de Santiago para abastecer la casa propia de su convaleciente Mercedes Gómez García con la precisa condición de que a los sobre-

teg le de salida al albo o conun de donde pro-  
ceden.

Y no habiendo ningun otro asunto de que  
tratar se levanto la sesion extendiendose lo  
presente acta que firmaron los Sres. Concejales  
concurriendo conmigo el Secretario que certifico-

Carlos Aguilar

José Ruiz

Molina

por la mizares

José Molina

Florastegui

Fernando Molina

Luis Villena Rafael Gómez

Antonio Ortu

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Sep-  
tiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora  
de las veinte y una y con el fin de celebrar la  
sesion ordinaria correspondiente á este dia se  
reunieron en el Salón Capitular los sres. del  
Ayuntamiento que al margen se expresan  
y al final aparecerán por sus firmas, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Agu-  
ilar Jiménez, y con asistencia de mi el Se-  
cretario.

Obtenida la sesion se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue  
aprobada.

Sedio cuenta de la dimisión que presenta D.  
José Spinares Montero del cargo que ha venido  
desempeñando de auxiliar de esta Secretaría y  
el Ayuntamiento acordó admitirla, nombrando  
para que le sustituya en este cargo a D. Guillermo  
Devans Soubrié que reune condiciones para  
ello y que se les notifique esta resolución.

No habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la pre-  
sente acta que firman los Sres. Concejales con-  
curriendo conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera

Luis Vileca

José Ruiz

Molina

Serapio Molina

Manuel Gutiérrez

Quirino P. D.  
Vigilante

José Martínez

Rafael Serrano

Casimiro Ruiz Fiolón

Ant. Moreno

En la Ciudad de Priego à veinte y tres de Septiembre  
de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veintiunas  
y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a  
este dia se reunieron en el Salón Capitular los Srs. Concejales  
que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas.  
Bajo la presidencia del Sr. D. José Ruiz Martínez segundo te-  
niente Alcalde por enfermedad y ausencia del Alcalde  
y primer teniente y con asistencia de miel Secretario  
Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior

que por unanimidad fue aprobada.

Manifiesto el Sr Presidente que por efecto de los muchos trabajos pendientes en la Secretaría, había necesidad de nombrar un oficial temporero que los auxilié, y el Ayuntamiento accediendo a lo interesado por el Sr Presidente autorizó nombrar tal temporero a D. Manuel Alcalá Zamora Joven, que continuará en la Secretaría hasta que se dejen los trabajos.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por D. Filomeno Aquilera Jiménez, viuda y de esta vecindad en que manifiesta que para abastecer de agua potable la casa de su propiedad marcadas con el numero 15 y situada en la calle Adarve interesa se le conceda media paga de agua que será segregada del tomadero de la Fuente de la misma calle que está situada próxima al Horno, obligándose a llevarla en atarraya de barro, a dejar el pavimento en el estado que hoy se encuentra y a devolver loz sotabrazos al cauce de donde procede.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras, que será asesorada por el fontanero Municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, estudiándose la presente acta que firmaron los tres concejales concurrentes corriendo el secretario que certificó:

Yo Ruiz

Hijo suyo  
López

prolacione

Luis Villena

Manuel Gutiérrez

M. Gutiérrez

Enrique López

José Madrid

F. Valdés

Leopoldo Ruiz Robles

Firmado por mí

Antonio Oñate

Aut. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego á treinta de Septiembre de  
mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinteyuna  
y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
á este dia, se reunieron en el Salón Capitular los tres Conse-  
jales que al margen se expresan y al final aparecerán por  
sus firmas, bajo la presidencia del Por Alcalde accidental  
Don Nicolás Alfonso Losano y con asistencia de mi Secretario

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la ante-  
rior que por unanimidad fue aprobada.

Previa salida del Salón del Sr. Alfonso Losano, y ocu-  
pando la presidencia el segundo Teniente D. José Ruiz Martínez.  
Se dio cuenta del informe que envió la Comisión de Obras acer-  
ca de la solicitud presentada en la sesión anterior por  
Dña Filomena Aguilera Jiménez, en que se asegura que con la  
concesión de la media paja de agua que se pretende y por la  
cantidad excesiva que cae en la fuente de donde ha de tomar-  
se, no se perjudican los intereses del público, por lo cual  
cree que puede accederse á lo solicitado.

El Ayuntamiento en vista del anterior informe, acuerda  
por unanimidad conceder á la repetida Dña Filomena Aguilera  
Jiménez para su casa nº 15 - en la calle Adarve la media pa-  
ja de agua que solicita y que se derivará del Tomadero de la  
Fuente del Adarve próxima al horne, con la obligación de dejar  
el pavimento en el estado que hoy se encuentra y volver el agua  
sobre el cauce de donde procede.

Vuelto al Salón el Sr. Alfonso Losano y ocupando la pre-  
siderencia se dio cuenta de otro memorial en que José María  
Molina Ruiz interesa que para edificar una casa se le conee-  
da una parcela de terreno sobrante de la vía pública y de sesenta  
metros cuadrados en la calle Calvario que linda con la misma

calle y finca de Guillermo Baena imponiéndole el canon  
que el Ayuntamiento considera justo.

La Corporación en vista de la anterior instancia acuer-  
da parar a informe de la Comisión de Obras.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó  
la sesión estudiéndose la presente acta que firmaron los  
Tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certificó  
Nicolás Alferes

José Ruiz

Manuel Páidez

Luis Villaca

José Gálvez

José Vela Segura

François Llorente

En la Ciudad de Priego a siete de Oc-  
tubre de mil novecientos veinte, siendo la  
hora de las veinte y treinta minutos y con  
el fin de celebrar la sesión ordinaria con-  
cordándose a este dia se reunieron en el Salón  
Capitular los tres concejales que al margen se  
expresan y al final aparecerán por sus firmas  
bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D.  
Nicolás Alferes Dorano y con asistencia de mi el  
Secretario

Abierta la sesión se dio lectura del acta de

la anterior que fue aprobada.

Pedí cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la Contaduría y la cual es como sigue

Capítulo	Artículo	Ptas. cts	Ptas. cts	Ptas. cts	Total
					Ptas. cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	2823 46	"	"	2823 46
2º	Policia de Seguridad	650 58	"	"	650 58
3º	Policia urbana y rural	1485 73	"	"	1485 73
4º	Instruction pública	869 "	"	"	869 "
5º	Beneficencia	839 "	"	"	839 "
6º	Obras públicas	800 "	"	"	800 "
7º	Corrección pública	999 96	"	"	999 96
8º	Montes	"	"	"	"
9º	Cargas	2262 "	"	"	2262 "
10	Obras de nueva construcción	"	"	"	"
11	Impuestos	250 "	"	"	250 "
12	Resultazos	"	"	"	"
Total		10.979 73	"	"	10.979 73

En Priego a primero de Octubre de mil novecientos veinte  
el Contador accidental: Dicente Valverde

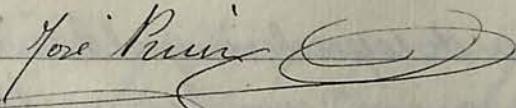
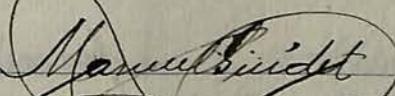
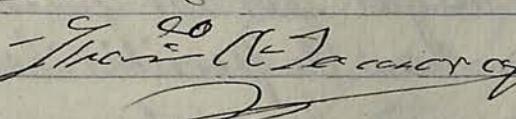
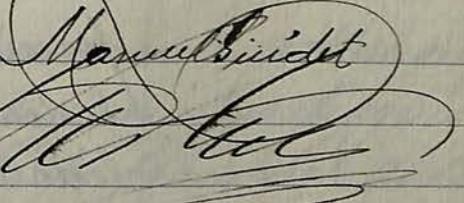
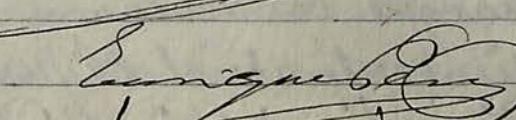
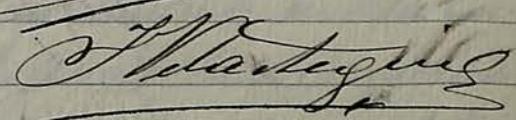
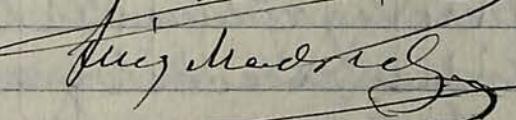
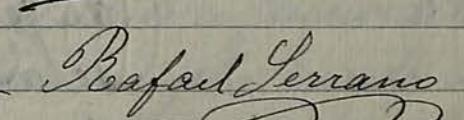
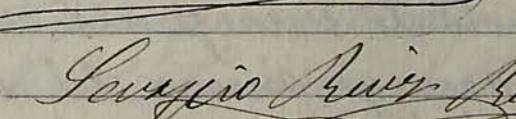
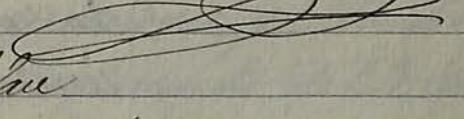
Enterrado el Ayuntamiento de la anterior distri-  
bución de fondos acordó aprobarla y que se remita al Pro-  
fesor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en  
el Boletín oficial.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se  
levantó la sesión extendiéndose la presente acto que fir-  
man los tres concejales concurrentes asumiendo el secretario  
que certificó:

Ricofas Alperes, Luis Villena,

J. Molina

Fernando Molina

José Ruiz  Manuel Ruiz   
 Francisco Tamayo  Alfonso   
 Enrique Diaz  Francisco Martínez   
 Luis Madrid  Rafael Ferrano   
 Leopoldo Ruiz  Ant. Monreal 

En la Ciudad de Priego a catorce de Octubre de  
 mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte  
 y treinta minutos y para celebrar la sesión  
 ordinaria correspondiente a este dia se reunieron  
 en el Salón Capitular los tres Concejales que al  
 margen se expresan y al final aparecerán  
 por sus firmas bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Carlos Aguilera Timmer y con  
 asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del  
 acta de la anterior que fué aprobado.

 Manifestó el Sr. Presidente que segun  
 comunicación del Gobierno Civil, la Junta  
 Provincial de Subsistencias había adjudica-  
 do a este Ayuntamiento seis mil kilogra-  
 mos de aceite a precio de fábrica de los conti-  
 tuidos en depósitos como garantía para  
 la exportación, cuyo aceite habia de venir  
 del pueblo de Monturque previo el pago  
 de su impuesto. Hasta donde entones ha ve-  
 nido gestionando su tránsito a este pue-  
 blito lo que ya ha podido conseguir por  
 lo cual se está en el caso de acordar en que

81

forma ha de expenditure y el tanto por ciento que se le ha de cargar por los gastos originados y utilidad que han de percibir los detallistas a quienes se encargue la venta.

Bien enterado el Ayuntamiento y despues de practicar liquidacion de los gastos originados se acordó que cada kilogramo de aceite se venda a razón de una peseta cuarenta y dos céntimos siendo el recargo menor del diez por ciento y en el cual va incluida la renumeración del que lo expenda: Que la venta se verifique por los detallistas Francisco Gutiérrez Rivera, Manuel Gouraler García, Dolores Gurita Machado, Juan de Díaz Mérida Ruiz y Aurora Díaz Carrillo que vienen matriculados como tales desde hace mas de un año y al corriente en el pago de la contribución industrial: Que con el fin de tener la seguridad de que el aceite que se entregue ha de venderse íntegro al precio señalado se harán bonos de tres kilogramos cada uno con expresión de su valor lo que se repartirán á domicilio por comisiones de este Ayuntamiento, tomando las precauciones necesarias para que especialmente los trabajadores gocen todos de este beneficio; y que los expendedores una vez terminada la venta tengan de devolver los bonos á la Alcaldía para comprobar si el detallista ha vendido la cantidad de aceite que se le entregó.

Tambien dijo el Sr. Presidente que en vista de que los datos que arrojan las relaciones juradas de existencias de trigo acusan un déficit de mucha importancia desde este dia hasta la recolección de la cosecha verídica, así como que se sabe de público que las pocas existencias que hay están vendiéndose por algunos propietarios para otros pueblos á un precio superior al de tasa sin tener en cuenta

ESTAMPA

los conflictos que pueden producirse en la población por la falta de pan, con el fin de prevenir contingencias, es más conveniente pedir a la Junta Provincial autorización para incartar del trigo existente en esta Ciudad y su término Municipal previa la correspondiente invitación al vecindario para cederlo a precio de hara, obligando el Ayuntamiento a cumplir cuanto se dispone para esta clase de operaciones por la Ley de 11 de Noviembre de 1916 y Reglamento de 23 del mismo mes y año.

Puesta a discusión la proposición presentada por el Sr. Presidente y después de un ligero debate se acordó por unanimidad que se publique mandado invitando al vecindario a ceder a precio de hara las existencias de trigo que tengan sobrantes, después de las reservas para su consumo y siembra, y que pasados diez días, si que la invitación haya dado el resultado apetecido se pida a la Junta Provincial de Subsistencias autorice la incartación del trigo existente en este pueblo y su término Municipal, quedando obligada la Corporación a cumplir cuanto se dispone en la Ley y Reglamento antes citados, formando el oportuno expediente que encabeará certificación de este acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concuerdamente conmigo el Secretario que certifico =

C. de la Fuente

José Ruiz

Luis Madrid

Luis Villena

Eugenio Pern

Eduardo Ferrando

*Higinio Sánchez* *José Gómez*  
*José López* *Antonio Orte*  
*Franco Alvarado*

*Antón Moreno Calle*

*Cirilio Ricci*

En la Ciudad de Puebla a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aquiles Timmer y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Sedó cuenta de una comunicación que en fecha diez y nueve del mes actual dirige a esta alcaldía el Dr. Presidente Coronel Primer Jefe del Depósito de Caballos Semestrales de la Cuarta Zona Pequena establecida en Córdoba en que sujeta a que proxima la temporada de subrición por los Caballos Semestrales del Estado con el fin de mejorar la producción de nuestra importante riqueda calvariar y previa conformidad de este Ayuntamiento propondría a la Superioridad la instalación de una pista provisional en este pueblo siguiendo cuando que al aceptarla se contrare el compromiso de facilitar alojamiento para hombres y caballos, asistencia facultativa por un profesional veterinario que ha de concursar a las horas de subrición como igualmente siempre que fuere necesario por enfermedad de algún caballo y colocación de hierro a los cuernos todo en

sentido gratuito, siendo el suministro de pan, rebadas y paja necesarios a la fuerza de auxilio del Municipio de cuyo importe seria reintegrado por la Administracion Militar previa la oportuna cuenta, y rogando a la Alcaldia se conteste dicha concesion antes del quinto de Noviembre proximo.

El Ayuntamiento teniendo presente las ventajas que para los labradores, oportuna dicha instalacion, acuerda en principio aceptarla con las mismas condiciones que en ella se explican y nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde y de los concejales, de que quiera acompañarse para que hagan gestiones acerca de donde podria instalar los Caballos, y la fuerza de que se componga la parada.

Tambien se dio cuenta de la que viene de D. Octavio Ottquacil por los medicinos de Beneficencia que ha desgashado de su pruicia durante los meses de Abril a Septiembre ambos inclusive, y que importan ciento setenta y nueve pesos, treinta centimos, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al esperado Sr. Ottquacil.

Y no habiendo ninguna otra asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron los tres concejales concurrentes, conmigo el Secretario los que certifico:

Carlos Aguirre

José Pérez

Enrique Soto y A. Gómez

Hector

Luis Villena

Rafael Serrano

Hijo Madrid

Miguel Serrano

pro Cámaras

Sopz

Interventor

Damia e Mariano

Atto. Alfonso Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerían por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Beniente Oficial D. José Ruiz Martínez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta anterior.

De orden del Sr. Presidente di lectura de un memorial que dirige a la Corporación Ayuntamiento General Canete de esta vecindad con morada en la Aldea de Campo Nuevo en que manifiesta que para auxiliar por la parte de atrás la casa que posee en dicha Aldea en terreno se le conceda un pedazo de terreno de treinta y seis metros cuadrados sobrante de la vía pública que linda con su expresada casa y el comisionado de Obras imponiéndole el canon que el Ayuntamiento considere procedente.

En vista de la anterior solicitud la Corporación acuerda que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras y del Maestro Alcarife Municipal.

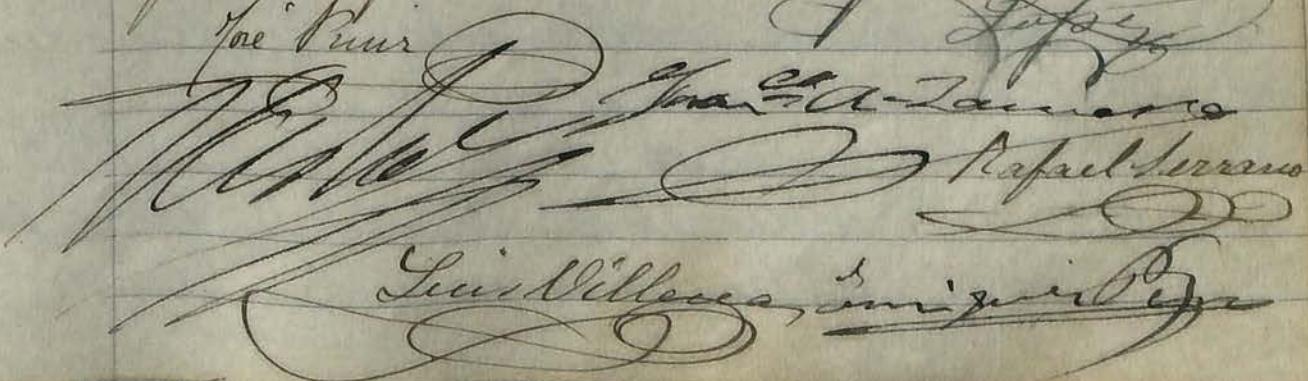
Igualmente se dio cuenta de otras ins-

Fancia dirigida á este Ayuntamiento por  
 Juan Esteban Oteaga Chiu en la que soli-  
 citas se le conceda un pedazo de terreno sobra-  
 te de la vía pública con una superficie de  
 treinta y seis metros cuadrados y que linda  
 con casa de su propiedad y con la calle de  
 Studiar, cuyo terreno necesita para ensan-  
 chiar su expresada casa por la parte de atrás,  
 á cuyo término podrá el Ayuntamiento im-  
 poverle el canon que considere conveniente.

Exterada la Corporación acuerda que  
 esta solicitud pase á informe de la Comisión  
 de Obras, que será asesorada por el maestro  
 alarife Municipal.

Se dio lectura de una comunicación que di-  
 rige á la Alcaldía el Sr. Juez Municipal de esta  
 Ciudad informando se le provea de un libro re-  
 ferente á la sección primera del Registro  
 Civil de su cargo por estar en término d  
 corriente, y el Ayuntamiento acuerda que  
 se compre mencionado libro, que se remita  
 al Sr. Juez Municipal y su importe se pague  
 del correspondiente capítulo y artículo del  
 presupuesto Municipal.

No habiendo ningún otro asunto de  
 que tratar se levantó la sesión, extin-  
 diése la presente acta que firmaron los tres  
 concejales concursantes conviniendo el Secretario  
 que certifico -



Francisco Tavera  
 Rafael Moreno  
 Luis Villegas

Sus Madrids pro láminas  
Antonio Ortiz Pintor

Autógrafo

Yo el infrascrito Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de tres concejales.

Y para que conste y de mandato del Sr. Alcalde pongo el presente en Priego a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte =

V. B.

Autógrafo

El Alcalde

Carlos Aguilera

Bula Ciudad de Priego a seis de Noviembre de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y treinta minutos, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse se reunieron en el Salón Capitular los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timener y con asistencia de mí el Secretario, con el fin de celebrar la sesión supletoria del día cuatro que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de tres concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente se acordó que el cobro del tercer trimestre de partidas por la venta de alcohol y del reparto

miento por el importe deinquilinato todo perteneciente al año actual, se verifique por el Recaudador D. José Palacios Sosser, en las Oficinas del dicho Ayuntamiento de esta Ciudad Capital del díer al díer y suave del corriente mes, ambos inclusive de díer de la mañana a cuatro de la tarde en cuyo término van incluidos los dos periodos que dispone la Ley.

Se dio cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha presentada por la Contaduría, la que copiada es como sigue.

		Pesetas contado	Pesetas contado	Total	
				Pesetas contado	Pesetas contado
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3733 02	"	3733 02	
" 2º	Policia de Seguridad	917 66	"	917 66	
" 3º	Policia urbana y rural	2083 32	"	2083 32	
" 4º	Justicias públicas	683 75	"	683 75	
" 5º	Beneficencia	1405 15	"	1405 15	
" 6º	Obras públicas	341 66	"	341 66	
" 7º	Corrección pública	1013 88	"	1013 88	
" 8º	Montes	"	"	"	
" 9º	Cargas	2478 27	"	2478 27	
" 10º	Obras de nueva construcción	"	"	"	
" 11º	Imprevistos	200 "	"	200 "	
" 12º	Resultados	4000 "	"	4000 "	
	Total	16.856 71	"	16.856 71	

En Priego a primeros de Noviembre de mil novecientos veinte - El Contador Titular - Vicente Barroso -

Enterrado el Ayuntamiento de lo anterior distribución de fondos acordó aprobarla y que se remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Manifiesto al Sr. Alcalde presidente que cumpliendo con la comisión que se le encargó en la sesión de veinte y uno de Octubre anterior había hecho gestiones para buscar local donde instalar la parada de Caballos Sementales ofrecida por el Sr. Benito Coronel del depósito (de Caballos Sementales) de la cuarta zona pecuaria, teniendo la fortuna de encontrar un local donde pueden estar con la mayor comodidad tanto los caballos como la fuerza de que se componga dicha parada, siendo el local el Molino aceitero situado en la calle Virgen de la Cabeza propio de los herederos de D. Tomé Soriano Madrid.

Entendido el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar el ofrecimiento hecho por el Sr. Benito Coronel del depósito de Caballos Sementales obligándose a satisfacer los gastos que ocasionen el alojamiento de hombres y caballos, asistencia facultativa a estos por un profesor Veterinario, medicamentos y herraje para los caballos que compongan la parada.

Igualmente se acordó que al comunicar a dicho Señor la aceptación de su oferta se le indique sea conveniente que la parada la constituyesen por los mejores caballos puramente de razas Española y uno criado Hispano-Arabe.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los tres concejales concurrentes conigo el Secretario que certifico =

Cab. Gutiérrez

Gran Alfonso

Damul Gutiérrez

J. P. Martínez Esteban

*José Molina Rafael Serrano*

*Franisco Molina*

*Luis Villena*

*Planteguias Luis Madrid*

*Hugues Moro* *Molina*  
*López*

*Ant. Moreno Calvi*

En la Ciudad de Priego á once de Octubre  
de mil novecientos veinte, siendo la hora  
de las veinte y treinta minutos, y con el  
fin de celebrar la sesión ordinaria corres-  
pondiente á este dia, se reunieron en el  
Salón Capitular los Sres. Concejales que al  
mismo se expresaron y al final aparecieron  
por sus firmas bajo la presidencia del Dr.  
alcalde D. Carlos Alquiza Jimenez y con  
sistencia de cui el Secretario?

Abierta la sesión se leyó y aprobó  
el acta de la anterior.

Sedio lectura de una cuenta que  
el farmacéutico D. Francisco Alquacil  
alcaide presenta por las medicinas que  
ha despachado en los meses de Septiembre  
y Octubre últimos para enfermos  
sobres importante dicha cuenta la suma  
de doscientas treinta y nueve pesetas ochenta  
y cinco, y confrontada con las recetas que  
se muestran como comprobante de la misma  
y estando conforme se acordó por unanimi-

mido al aprobarlos y que se satisfaga su importe con cargo a' su correspondiente artículo del presupuesto.

Manifestó el Sr. Presidente que estando para terminar el arrendamiento de la casa que ocupan las Oficinas de Telégrafos y Teléfonos y habiendo sido despedido el Alquillante por el dueño de la misma y por acto Notarial se estaba en el caso de gestionar el arrendamiento de otro edificio para instalar en él dichas Oficinas.

Que adelantándose al acuerdo que había de tomarse por esta Corporación había hecho diligencias para encontrar otro, habiendo dado por resultado el que los herederos de D. Manuel Ferrero Torres se prestan a dar en arrendamiento para las oficinas ya repetidas la casa que poseen en la calle Olímpica de este poblado marcada hoy con el número y que hace esquina a la calle Carramero.

Extrada la Corporación agradeciendo al Sr. Alcalde presidente las gestiones que ha practicado y considerando que la referida casa reúne condiciones para el fin a que ha de dedicarse acuerda por unanimidad que se comunique al Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de esta provincia la despedida del arrendamiento de la casa de Telégrafos y la que hay preparada para las Oficinas con el fin de que se verifique una visita por el empleado que dicho Sr. designe, y encontrando que la nueva casa reúne condiciones para ello se proceda al ajuste del arrendamiento y tiempo de duración del mismo.

También se dio cuenta de una solicitud suscrita por D<sup>a</sup>. Pilar Estrada Pomelo y D<sup>a</sup>. Marina Timón Turbano que en la actualidad desempeñan los cargos de auxiliares de la primaria y

segunda escuela de niñas de esta Ciudad en que apoyando en el artº 191 de la Ley de Construcción pública y Obras, de la Dirección General de 2 de Febrero, 13 de Junio, 30 de Julio de 1914, 1º de Junio de 1915 y Real Orden de 28 de Febrero de 1919, interponen se les facilite corteada de los fondos Municipales a cada una de ellas para sacar y decente donde puedan habitar con sus correspondientes familias ó en otro caso renumeración equivalente al alquiler de las mismas.

Ditas las disposiciones que se señalan en apoyo de la solicitud mencionada, el Ayuntamiento les reconoce el derecho que invocan y acuerda que al hacerse el presupuesto de ingresos y gastos del año venidero se tenga presente este acuerdo para incluir en el mismo el importe de los dos alquileres mencionados.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico -

Carló. Gutiérrez Antonio Estévez

Presidente

Rafael Terrero

Damia e Marco.

Concejal

Ricardo Alfaro José Molina

Concejal

F. Velasco Tapias Benigno Pérez

Concejal

Suig Madrid

Licis Villcaas

Autor Moreno Calle

En la Ciudad de Piego a diez y ocho de Noviembre  
de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte  
y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión  
ordinaria de este día, se reunieron en el Salón Capi-  
tular los doce concejales que al margen se expresan  
y al final aparecerán por sus firmas, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguirre Timoner  
y con la asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la  
anterior que por unanimidad fue aprobada.

En instancia de los vecinos de la Aldea de Re-  
moraos, se acordó que se instalase en la misma y con  
destino al alumbrado público ochio baulillos de  
luz eléctrica de diez y seis bugios que suministrara  
la Sociedad de Fuerde Bojar y por los precios y con las  
condiciones en que fue instalada la de esta Ciudad  
por la Electra Industrial Española.

Manifestó el Sr. Alcalde que habiendo necesi-  
dad de alquilar casa para que se instale en ella  
el profesor de primera enseñanza D. Agustín Blan-  
co Gómez que ha sido nombrado en sustitución del  
fallecido D. Marcos José Baldó, después de practicar  
insistidas diligencias no le había sido posible en-  
contrarla en condiciones para servir de habitación  
a aquél y su familia y que en vista de este resul-  
tado debido seguramente a la época en que nos  
encuentramos, era de opinión que se publicase un  
concurso por término de quince días para que  
se pudiesen hacer proposiciones de arrendamiento,  
estableciéndose en el las siguientes condiciones -

La casa ha de ser decente y capaz para vivir  
en ella una familia.

1<sup>a</sup>

- 2º El precio del arrendamiento sera de ~~pesetas~~ ~~pesetas~~  
anuales
- 3º El contrato se estipulará por un año prorrogable por más por consentimiento tácito ó expreso  
de ambas partes
- 4º Se abordará el precio del arrendamiento por trimestres vencidos sin garantía constitución  
de fianza
- 5º La parte que denuncie el contrato lo de-  
berá avisar a la otra por lo menos con  
tres meses de anticipación a su vencimiento.
- 6º Las proposiciones han de presentarse en esta  
alcaldía en pliego cerrado extendido en papel  
de la clase correspondiente dentro del término  
de quince días contados desde la publi-  
cación del anuncio en el Boletín Oficial.

Pienso enterado el Ayuntamiento acuerdo  
como propone el Dr. Presidente y que se celebre  
el concurso entre las candidaturas que acaban  
de extinguiarse.

Manifestó el Dr. Presidente que en el acuer-  
do sobre la incertidumbre de trigo tomado en  
la sesión del satoré de Octubre se cometió la  
omisión de no conquisar el número de quin-  
tales existentes regularmente declaraciones perfe-  
tadas y liquidación del déficit que resulte  
hasta la próxima cosecha al varón de tres  
cientos cincuenta granos por libataste  
y día, por lo cual proponía que se subsanase  
esta omisión y se remitiera certificado del  
acuerdo a la Junta Provincial.

Brindados a la vista los antecedentes  
necesarios y hecha la correspondiente li-  
quidación al varón de trescientos cincuen-

ta gramos por habitante y dia hasta el treinta de  
Julio en que se considera que ha de haber trigo y  
maíz en existencia doce mil quinientos setenta  
quintales métricos, y apareciendo de la relación que  
hoy hay declarado una existencia de seis mil ciento  
doce resulta su faltante de ocho mil cuatrocientos  
cincuenta y ocho.

Dicha liquidación acuerda el Ayuntamiento  
aprobarla y que inmediatamente se remita certifi-  
cación de este particular al Sr. Presidente de la  
Junta Provincial de Subsistencias para que sirva  
como adición al acuerdo tomado en la sesión de ca-  
torce de Octubre.

Y no habiendo ningún otro de que tratar  
se levanta la sesión extendiéndose la presente acta  
que firmarán los Hs. Concejales concurrentes comuni-  
go el Secretario que certifico

Carlo Gutiérrez

Antonio Otero

José Molina

Pedáneos

Manterez

Presidente

Rafael Terciano

Enrique Pérez

B. Pérez Macías

Felipe

Luis Villena

Autorizan para

En la Ciudad de Priego a veinte y cinco de  
Noviembre de mil novecientos veinte, siendo la  
hora de las veinte y treinta minutos, y con el  
fin de celebrar la sesión ordinaria correspon-

diente a este dia se reunieron en el Salón Ca  
pitular los Sres. Concejales que al margen  
se expresaron y al final aparecían por sus  
firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Carlos Aguilera Jiménez y con asiste-  
cia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del  
acta de la anterior que fue aprobado.

Manifiesto el Sr. Alcalde que estando  
próximo el dia en que se celebra la fiesta  
de la Inmaculada Concepción de Ntra. Señor la  
Virgen María se estaba en el cao de acordar  
la función religiosa que como de costumbre  
inmemorial ha de hacerse por la corpora-  
ción a nuestra exelcia Patrona, y el Ayunta-  
miento acuerdo por unanimidad que se le ha-  
ga como es de costumbre y que se encargue de  
la oración sagrada el Presbítero D. Juan  
García Vilches Capellán de esta Corporación.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
dónde la presente acta que firmau los Sres.  
Concejales concurrentes conmigo el Secretario  
que certifico =

Carlos Aguilera

José Molina

Piezas adjuntas

prü Dávarez

Antonio Otar

F. Vilches Vilches

Ramón Gómez

Rafael Jiménez

W. J. P. M.

Sig. Madrid ced

Lcdo. d'Ullca

Sergio Reiva

Acto solemne calvo

En la Ciudad de Priego a dos de Diciembre de  
mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte  
y treinta minutos se reunieron en el Salón  
Capitular los Sres. de este Ayuntamiento que  
almangen se expresan y al final aparecerán  
por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Carlos Otonílara Jiménez y con asis-  
tencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secreta-  
rio di también lectura de la Circular fechada quin-  
ce del mes anterior del Sr. Administrador de Prove-  
dades e Impuestos inserta en el Boletín Oficial  
de veinte y nueve del mismo mes en que llama  
la atención de las Corporaciones Municipales acer-  
ca de la obligación en que están de satisfacer al Be-  
soro la cuarta parte de su cargo por documento au-  
to de finalizar el actual trimestre, bien enten-  
dido que de no cumplirlo serán declarados respon-  
sables los Sres. Concejales del importe de las can-  
tidades recaudadas y distraídas de su legítima  
aplicación, advirtiendo también al propio tiempo  
la facultad que otorga a la Administración  
el art. 325 del Reglamento de Comunios de  
consultar los libros, cuentas y documentos de  
la Corporación para comprobar cuanta Yu-  
tervención de Hacienda lo sucede del ser-  
vicio recaudatorio y la aplicación de los fon-  
dos recaudados f. El Ayuntamiento quedó

enterado y acuerda cumplimentar lo que en  
el precedente Circular se previene.

Se dio cuenta de la distribución de fondos  
para el mes de la fecha formada por la  
Contaduría y la cual es como sigue

			Total		
			Pesetas contado	Pesetas ciento	Pesetas ciento
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3319 02	"	3319 02	
id 2º	Policia de Seguridad	917 66	"	917 66	
id 3º	Policia urbana y rural	2083 32	"	2083 32	
id 4º	Instruction pública	"	"	"	"
id 5º	Beneficencia	1385 15	"	1385 15	
id 6º	Obras públicas	541 66	"	541 66	
id 7º	Corrección pública	1013 88	"	1013 88	
id 8º	Montez	"	"	"	"
id 9º	Cargas	24624 86	"	24624 86	
id 10	Obras de nuevo construcción	"	"	"	"
id 11	Suprevitos	200 "	"	200 "	
id 12	Resultaz	6000 "	"	6000 "	
	Total	40085 55	"	40.085 55	

Su Precio a primero de Diciembre de mil novecientos  
veinte - El Contador accidental - Vicente Valverde -

Notando el Ayuntamiento acuerda por unanimidad  
aprobar dicha distribución y que se remita al  
Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín  
Oficial.

No habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiendo la presente  
acta que firmaron los tres Concejales, Contaduría  
conmigo el Secretario que certifico -

Carlos Aguilar

Antonio Oñate

Luis Molina

José Lanizares

~~Dicosa de los~~ ~~F. Vilardelgas~~  
~~Concejal~~

~~Rafael Ferrano~~

~~José Madrid~~

~~Joaquín Ruiz~~

~~Luis Villena~~

~~Autor Municipal~~

En la Ciudad de Priegu a nueve de Diciembre de  
mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte  
y treinta minutos y con el fin de celebrar la se-  
sión ordinaria correspondiente a este dia, se reu-  
nieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales  
que al margen se expresan y al final aparece-  
rían por sus firmas bajo la presidencia del  
Sr. Oficialde D. Carlos Otoñalera Jiménez y  
con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del  
acta de la anterior que fué aprobada.

Sedio cuenta de un memorial que di-  
rige a la Corporación Isabell Saúlter Jiménez,  
vindos y de esta vecindad en la que interesa se  
le conceda un pedazo de terreno de la realenga con  
una superficie de dos metros noventa centíme-  
tros de largo por cinco con treinta y tres de ancho  
a espaldas de una casa que posee en aquél sitio  
que linda por la derecha entrando con otra  
de Francisco Espinosa Pérez y por la izquierda  
de Gregorio Campana Pérez, en cuyo pedazo de  
terreno pondrá un patio para desahogo de  
su casa con paro que alineará con otras  
ya existentes, dentro de dicho realengo  
en el Partido de Sagunillo. Entrado

el ayuntamiento acuerdo que esta noticia pase a informe de la Comisión de Obras y del Maestro Alcalde Municipal.

Y no sabiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Agüero José Cáceres  
Antonio Obregón Rafael Alfaro  
José Molina Plácido Iglesias  
Ramón Gómez Rafael Fernández  
Manuel Ruiz Madrid  
Luis Villena  
Pascasio Ruiz Ant. Monasterio

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final se redactaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Agüero

28

lern Tinerer y consistencia de mi el Secretario, y abierta la sesion y dada lectura p del acto de la anterior que aprobad por una  
unanimidad.

Sedio cuenta de su memorial que di-  
rige al Ayuntamiento Rafael Oñate Sánchez  
morador en La Grilla en que interesa se le con-  
ceda un pedazo de terreno que mide diez y ocho  
metros cuadrados sobrante de la vía pública con  
el fin de ampliar la casa que posee en el car-  
retero del Batán de aquella aldea alineandola  
con las que en aquél sitio existen, el Ayunta-  
miento acuerda que esta instancia pase  
á informe de la Comision de Obras y del Maes-  
tro Alarife Municipal.

Igualmente se dio cuenta de una  
Circular de la Comision Mixta de Reculta-  
miento su fecha dos del actual en que se mo-  
nipista que por Real Orden Circular del Minis-  
terio de la Guerra de cuatro de Septiembre ante-  
rior se declaró Reglamentaria y obligatoria la  
nueva marca para tallar de la que son auto-  
res D. Manuel Pistorio y D. Eligio Tinerer, au-  
diendo dicha Comision hacer presente este prece-  
to legal á los Hrs. Alcaldes y Ayuntamientos  
de la Provincia á los efectos de su debida apli-  
cacion. El Ayuntamiento en vista de la Circular  
que acaba de leerse acuerda adquirir la mar-  
ca de esta dare tan pronto como los fondos Mu-  
nicipales lo permitan.

Y no habiendo ningún otro asun-  
to de que tratar se levanto la sesion que  
firman los Hrs. Alcalde y Concejales, co-  
curantes á este acto, en finiquito el Secretario

capitular que de todo ello certifico

Carlos Aguirre J. Villanueva

Juan Francisco

Luis Villena

José Molina, Eugenio Pérez

Rafael Fernández, Sesquicentenario Molina

Daniel Gutiérrez

J. Molina

Pío Carrasco

M. M. Pérez

Acta de la reunión

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán con sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oguinaldo Jiménez y con asistencia de su Secretario.

Abierta la reunión se leyó y aprobó por unanimidad el acta del año anterior.

Manifestó el Sr. Alcalde que estando vacante el cargo de cobradores del arbitrio establecido sobre el Matadero por dimisión del que venía desempeñando se estaba en el caso de nombrar uno que lo sustituya y la Corporación acuerda por una

señalada se nombrar para este cargo á D. Vicente Sicilia Sopera con el haber que tiene conseguido en su sueldo, bajo la inspección inmediata del Concejal D. Francisco Etcalá Ramírez y Aguilera al que se facultó para que pueda cobrar los derechos y hacer las denuncias que correspondan.

**X** También se acuerda por unanimidad relevar del cargo de recaudador de réditos de censos y de toda clase de arbitrios y repartimientos pertenecientes á esta Corporación, a Don José Palacios López que hasta aquí ha venido desempeñando el que rendiría cuentas detalladas de su cometido facturando los recibos de todos los pendientes de cobro para que puedan ser entregados con las listas obratorios y demás documentos á la persona que despues se designará.

Para ocupar el cargo que queda vacante de recaudador de todos los impuestos establecidos en este Ayuntamiento, censos, rentas &c. se nombra por unanimidad á D. Francisco Etcalá Hernández señalándole como remuneración por su trabajo el dos y medio por ciento de los cantidades que recauda tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo con la obligación de rendir cuentas cuando se le demande y de hacer las entregas de lo recaudado siempre que el Sr. Alcalde lo determine.

**+** Se dio cuenta de la dimisión que con fecha veinte y cinco de Noviembre anterior y fundada en la falta de salud y vista tiene presentada Don Joaquín Turita y Ruiz del cargo de uno de los oficiales primarios de esta Secretaría, y el Ayuntamiento teniendo su consideración las razones alegadas y acuerdado por

se suavidad admitir la dimisión al Sr. Gurita Ruiz a quien se haga saber este acuerdo.

Para ocupar la vacante de oficial primero que resulta por la dimisión anteriormente admitida, por suavidad se nombra a D. Francisco Rosa Pendle a quien se hará entrega de los documentos que constituyen el negocio para que se le ha designado.

Igualmente por suavidad se nombra a D. José Palacio López para que provisionalmente ocupe la vacante de oficial de la Secretaría que queda por el dianzo del Sr. Rosa Pendle.

Se acordó pagar a los Sres. Gurita Hermanos una factura importante setenta y una pesetas veinte y cinco céntimos por el valor de la pintura negra que han suministrado para la rotulación de calles y numeración de edificios en este pueblo y en el campo.

Se acuerda igualmente pagar al Médico D. José Pedrajas y al Farmacéutico Don Víctor Serrano Rubio doscientas cincuenta y cinco pesetas por doce días de vacuna antirrábica aplicadas a los vecinos e hijos de su hermano Bernardino Contreras y hijo de este a quienes mordió un perro hidrófoco.

Del mismo modo se acordó pagar al Farmacéutico D. Víctor Serrano Rubio ciento ochenta y tres pesetas quince céntimos, por el valor de medicamentos para la Beneficencia Pública que despachó en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.

to del corriente año segun justifica con las  
recetas y factura que previamente fué exa-  
minada y aprobada por la Corporacion.

Del mismo modo quedó aprobada otra  
factura que presento el sismio farmaceutico  
D. Victor Serrano Bubio por Medicinas de  
Beneficencia suministradas a enfermos po-  
brez durante los meses de Septiembre, Octubre,  
Noviembre y el corriente Diciembre y que  
importan la cantidad de Setecientos catorce  
pesetas e inmediato contino acuerdo que se  
le abone dicha cantidad.

Se presentó el proyecto de presupuesto  
Municipal ordinario para el año mil nove-  
cientos veinte y uno á veinte y dos formado  
por la Subsidiación de Hacienda y examina-  
do favorablemente por el Dr. Regidor Si-  
dico, y habiendo sido examinado deten-  
damente por los individuos de la Corporacion  
se procedió a su discussión por cada uno de  
los capítulos y artículos que comprende así  
como de las Relaciones que le acompañan,  
y hallandolas en su totalidad conformes  
con las cantidades que se han de satisfacer  
así como con los recursos que se utilizarán pa-  
ra ello, vista la Ley Municipal vigente  
y las disposiciones que son de aplicación,  
los Sres. conciudadanos acuerdan por mu-  
nicipal aprobar en principio mencionado  
proyecto de presupuesto ordinario para  
mil novecientos veinte y uno á veinte y  
dos, y que de conformidad con lo ordenado  
en el artº 146 de repetida Ley se anuncie  
al público que por término de quince días

taibles, contados desde la insercion del edicto en el Boletin Oficial queda expuesto en la Contaduría de cada Corporación á los efectos de mencionado articulo y sin haber transcurrido el plazo señalado se convoca á la Junta Municipal para su examen y aprobacion definitiva.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sección extenuándose la presente acta que firmaron los Hrs. Concejales concurriendo conigo el Secretario que certifico sobre rascado Joaquín Gurita y Buir vale =

Cecilio González Alfonso Fernández

Luis Villaca José A. Granero

José Molina Molina  
Zarzuelo

Fernando Molina Rafael Serrano

Manuel Sureda

Ant. Cañizares

Ant. Moreno

En la Ciudad de Priego a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sección ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los Hrs. Concejales, que al sufragio se expresaron y al final quedaron resueltos por sus firmas, bajo la presi-

13  
dencia del Sr. Alcalde D. Carlos y a quiera su  
mejor y con autorización de mí el Secretario ac-  
cidental.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue apro-  
bada.

De orden del Sr. Presidente di lectura  
a una instancia del Secretario Capitular  
D. Esteban Moreno Calle en que interesa se le  
conceda un mes de licencia para atender al  
restablecimiento de su salud, a la que acompaña  
un certificado expedido por D. Esteban Ate-  
liño Siller Médico Titular de este Municipio  
en que se asegura que desde hace algunos días  
el Sr. Moreno padece trastornos congestivos  
encefálicos cuya enfermedad se caracteriza pri-  
cipalmente por incomodas y frecuentes vértigos,  
habiéndole prescrito terminantemente el derri-  
so absoluto de toda clase de trabajo mental y  
corporal.

Vista por el Ayuntamiento la instancia  
que acabó de leerse y el certificado médico que  
la acompaña se acuerda por unanimidad  
conceder al Secretario Capitular el mes de licen-  
cia que solicita para restablecimiento de su  
salud y que se encargue de todos los asuntos  
de la Secretaría el Oficial primero D. Brus-  
to Rosa Cravaz que autoriza con su presen-  
cia esta sesión, todo lo cual se comunique  
al Sr. Moreno.

Y no habiendo ningún otro asunto  
de que tratar se levantó la sesión exten-  
diéndose la presente acta que firman  
los Hrs. Concejales concurrentes comis-

go el Secretario accidental que com  
picio =

Carlos Aguirre

Luis Villena

Franz Antequeda

Juan Francisco José Molina

Benigno Berg

François Molina

Rafael Verdugo

Manuel Gómez

Molina

presidir

Huertotora

Yo el infrancripto Secretario accidental del  
Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al dia de hoy no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de los concejales. Para  
que conste pongo el presente con el visto  
bueno del Sr. Alcalde en Priego a diez  
de Enero de mil novecientos veinte y uno

1900 Bº

El Alcalde

Carlos Aguirre

Huertotora

Que la Ciudad de Priego a ocho de Enero de  
mil novecientos veinte y uno siendo la  
hora de las siete y treinta minutos  
y previa convocatoria con expresión de  
causa y asunto que se hagan dictarase

reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al suargen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oñate Gómez y con asistencia de mi el Secretario accidental con el fin de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia seis que no pude tener efecto por falta de asistencia de sujiciente número de Sres. Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Hubo presente el Sr. Alcalde que regresó comunicación del Ultmo. Sr. Gobernador Civil la Junta Provincial de Subintendencia había adjudicado á este Ayuntamiento mil kilogramos de aceite á precio de tasa de los constituidos en depósito como garantía para la exportación, cuyo aceite habia de fondear del pueblo de Cabra previo el pago de su importe: Que ha vendido gobernando extraido á esta población lo que ya no pudo conseguir á pesar de las dificultades con que ha tropelado por la falta de embarcación y se está en el caso hoy de acordar la forma en que ha de expenderse y el tanto por ciento que ha de cargo ser por los gastos de transporte originados y utilidad que ha de percibir el detallista ó tallitas á quienes se encargue la venta.

Bién votado el adjuntamiento y después de practicar liquidación de los gastos originados se acordó que cada kilogramo de aceite se venda á razón de una peseta cincuenta y seis céntimos siendo el recargo menor del diez por ciento y en el que va incluida la remuneración del que lo expenda: Que la venta se verifique solo por el

detallista Francisco Gutiérrez Rivera que viene matriculado como tal desde hace más de un año y está al corriente en el pago de la contribución industrial: Que con el fin de tener la seguridad de que el aceite que se entregue sea de venderse íntegro al precio señalado, se harán bocazas de un kilogramo cada uno con expresión de su valor y establecimientos donde sea de venderse, y teniendo en cuenta que en la anterior adjudicación no gozaron de este beneficio los pobres del saúco, y de los Aldeas, se acuerda que los mil bocazas se repartan á los Alcaldes Pedáneos con arreglo al vecindario de su jurisdicción, los que dividirán de repartirlo á las personas mas necesitadas, y que el expedidor paga en terminada la venta sea de devolver los bocazas á la Alcaldía para comprobar si ha vendido los mil kilogramos de aceite que se le entregaron.

Y no habiendo quien otro aviso de que tratar se levantó la sesión, extenuándose la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes, conmigo el Secretario accidental, que certifico =

Carlo. Siqueira

Rafael Ferraro

José Molina,

Luis Villeria

Burqueza

Tidomino Molina

François Zamora

F. V. Martínez

Presidente

J. M. Gómez

T. M. Gómez

J. M. Gómez

Manuel Ruiz

J. Molina

J. M. Gómez

J. M. Gómez

En la Ciudad de Priego a diez de Enero de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquilesa Jiménez y con asistencia de suel el Secretario accidental.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la relación de recetas despachadas por el Farmacéutico D. Antonio Alquacil Monero en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos con destino a la Beneficencia Municipal cuya factura importa la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesos setenta y cinco céntimos, y examinada dicha relación y comparecida con las recetas que le acompañan resultando conforme se acordó por unanimidad aprobarlos y que se satisfaga su importe al expresado Farmacéutico con cargo al capítulo y Artículo respectivo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los Sres. Concejales concursantes conmigo el Secretario accidental.

dental que certifico =

Celedón Guímez

Fernando Molina

Francisco Gómez

Domingo Muñoz

José Molina

Felipe Artero Jiménez

Rafael Ferrero

Luis Villena

Bonaparte

Pedro Madrid

François Bruneau

Hoppe

Francisco Perea

Yo el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de este Ciudad,

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres concejales. Y para que conste y por mandato del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a veinte de Enero de mil novecientos veinte y uno =

V.P.B.

El Alcalde

Celedón Guímez

François Perea

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y uno, siendo la

hora de las veinte y treinta minutos, y previa conve-  
catoria con expresivo de causa y asuntos que habían  
de tratarse, se reunieron en el Salón Capitular los Señores  
Concejales que al margen se expresaron y al final apro-  
vendaron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Carlos Oquilesa Timoner, y con asistén-  
cia de mi el Secretario accidental, con objeto de  
celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia  
veinte que no pudo tener efecto por falta de asis-  
tencia de suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente  
manifestó: Que habiendo hecho liquidación del trigo  
que puebe faltar para el abastecimiento hasta la  
proxima cosecha ó sea el treinta de Junio del año  
actual á razón de trescientos cincuenta gramos  
por habitante y dia resulta un déficit de tres  
mil ochocientos ochenta y cuatro quintales métri-  
cos, que se justifica en esta forma: Importa el  
trigo existente en el dia segun las relaciones pre-  
tadas por los propietarios, cinco mil setecientos  
ochenta y ocho quintales métricos: Se necesitan  
para el abastecimiento hasta treinta de Junio  
veintiuno mil seiscientos setenta y dos por  
lo qual resulta como queda dicho que faltan  
para el completo abastecimiento hasta la proxim  
cosecha tres mil ochocientos ochenta y cuatro quin-  
tales métricos.

Podria el Alquintaniente darse por muy  
satisfacto con que esta liquidación fuere una ver-  
dad pero como no lo es por que con todo el trigo  
que consta en las relaciones ha desaparecido  
dar cuenta á la Alcaldía ya por dedicarlo al

comunio y especialmente por que se ha vendido para otros pueblos donde se pagaba a mas precio, bien puede asegurarse que la existencia es de bastante menor de la mitad de lo que resulta en la liquidacion.

Penetrado esta alcaldia de la verdad de lo antes manifestado propuesto a la Corporacion pedir la incantacion de las existencias de este cereal, lo que se verifico, y con fecha dos de Diciembre ultimo se le autorizo por el Ultimo Sr. Gobernador Civil para mencionada incantacion. Pero como quiera que varios vecinos ofrecieron su trigo a precio de hara no se hizo uso de la autorizacion concedida con el fin de evitar situaciones violentas entre la autoridad y sus administrados que siempre resultan de mal efecto, pensandole en estos diligencias el costo plazo de tres dias concedido para la incantacion en el ultimo parrafo del art. 54 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Subsistencias. Las quantidades de trigo ofrecidas han resultado de poca importancia y estan ya proximas a consumirse, por lo qual con fecha diez del actual y por medio de los correspondientes edictos se invito nuevamente a los poseedores de trigo para que los cedieren a precio de hara no habiendo correspondido el vecindario a la invitacion que se le ha hecho, por lo que creia conveniente volver a pedir la incantacion del trigo que pudiera quedar en la poblacion y su termino, y asi lo proponia a el Ayuntamiento.

En vista de lo manifestado por el

St. Presidente la Corporacion acordó que se pidiera  
una autorización a la Junta Provincial de Sub-  
sistencias para la incantación del trigo que  
pueda quedar existente en esta Ciudad, y su  
término, para lo cual se remitían con certifi-  
cación de este acuerdo los documentos que se  
consideren necesarios.

Y no habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extubándose la presente  
acta que firman los Sres. Consejales concurrentes  
conmigo el Secretario accidental que certifico-

Casio Gutiérrez

José Molina

François Molina

Damastino Maestraza

J. Villaseca

Rafael Serrano

Luis Villena

Bonifacio Cof

Miguel Madrid

José

Manuel Gutiérrez

François Gutiérrez

Yo el suscripto Secretario accidental del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha no ha podido  
tener efecto por falta de asistencia de un  
suficiente número de Sres. Consejales.

Y para que conste pongo el presente con  
el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego á  
veinte y siete de Enero de mil novecientos  
veinte y uno -

J. J. P.

El Alcalde

Cecilio Ruiz

Gobernador

En la Ciudad de Priego á veinte y nueve de Enero  
de mil novecientos veinte y uno, siendo las veinte  
lunas y treinta minutos, se reunieron en el Salón  
Capitular los tres Concejales que al margen se expro-  
ponen y al final aparecerán por sus firmas bajo la  
presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José Ruiz  
Martínez y con asistencia de mi el Secretario acci-  
dental con el fin de celebrar la sesión supletoria  
la ordinaria del dia veinte y siete que no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de suficiente  
número de Concejales, habiendo sido citados  
en forma para la presente esperando la causa  
y asuntos que habían de tratarse.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de  
la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de un oficio que  
dirige á esta Corporación el Sr. Alcalde D. Car-  
los Oquilesa Jiménez solicitando le concedan un  
mes de licencia para atender al restableci-  
miento de su quebrantada salud, y en su vista  
el Ayuntamiento teniendo en cuenta las ra-  
zones que aduce acordó conceder al Sr. Al-  
calde Presidente el mes de licencia que  
solicita.

Y no habiendo ningún otro asunto

de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la misma  
septenta actas que firmaron los tres Concejales, concurren  
conmigo el Secretario accidental que certifico =

José Ruiz

Jerónimo Molina

Fernando Sánchez Lopez

Isidro Lleras

José Madrid

Manuel Martínez

Molina

Luis Villena

Manuel Ríos

José Gómez

Francisco Pérez

En la Ciudad de Priego á tres de Febrero de mil no  
vecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte  
y treinta minutos, se reunieron en el Salón Capi-  
tular los tres Concejales, que al margen se expre-  
san y al final aparecerán por sus firmas, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. José  
Ruiz Martínez y con asistencia de su el  
Secretario con objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria correspondiente á este dia.

Obviada que fué se dio lectura del ac-  
ta de la anterior que por unanimidad fué  
aprobado.

Igualmente se dio cuenta de la distribu-  
ción de fondos para el mes de la fecha pre-

sentada por la Contaduría, la cual es como sigue.

			Total
		Pesetas cien Pesetas cien Pesetas cien	
Capítulo 1º.	Gastos del ayuntamiento	3649 02	" 3649 02
id 2º.	Policia de Seguridad	917 66	" 917 66
id 3º.	Policia urbana y rural	2083 32	" 2083 32
id 4º.	Instruction pública	" "	" "
id 5º.	Beneficencia	1385 15	" 1385 15
id 6º.	Obras públicas	1141 66	" 1141 66
id 7º.	Corrección pública	1013 88	" 1013 88
id 8º.	Montes	" "	" "
id 9º.	Cargas	25234 72	" 25234 72
id 10	Obras de nuevo construcción	" "	" "
id 11	Imprevistos	200 "	" 200 "
id 12	Resultados	3000 "	" 3000 "
	Total	38.625 41	" 38.625 41

En Prieo a primero de Febrero de mil novecientos veinte y uno - El contador accidental - Vicente Salverde - Elterado el ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar mencionada distribución de fondos y que se remita para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta del Dr. Presidente se acordó que se ponga al cobro el cuarto trimestre del recaudamiento de inquilinato así como el de peatones por las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholicas. Que la cobranza se verifique por el Recaudador D. Francisco Adame Hernández durante los días trece al diez y siete del corriente y horan de once á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde en su oficina calle Puente Tráblas número 4 =

Igualmente y a propuesta del mismo nacido se nombraron Agentes auxiliares para dicha obra a D. Alfredo García Etame, D. Juan Simón Etguilera, D. Pedro García Etame, D. Eugenio Proua Camacho, D. Baldomero Rabales Pinto y D. Francisco Romero Palomino.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extenuadora la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico -

M. Ruiz

Hoy en el Ayuntamiento  
López

Fernando Molina Rafael Ferrero

Ley Madrid

J. Martínez

Enrique

Molina  
Manuel Gutiérrez

Suiz Villena

Juan A. Gamero

Ato. Moreno

En la ciudad de Príego a diez de Febrero de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Fr. Alcalde Accidental D. Nicolás Alfonsa Lorano y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y apro-

bo el acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que según lo dispuesto en la R.O. de Gobernación de 20 de Enero de 1916 precisa fijar en cada año el tipo del jornal regulador de un braero, en cada localidad remitiendo a la Comisión Mixta de Reductamiento certificación del acuerdo que ruela.

El Ayuntamiento en vista de lo ordenado en dicha disposición y teniendo en cuenta la subida de los jornales originada por la escasez de las subvenciones, acuerda por unanimidad fijar en tres pesetas el tipo regulador del jornal de un braero en este término municipal y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión Mixta de redactamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes, con suyo el Secretario que certificó —

Fr. Rafael Alfonso

José Ruiz

Higinio Jiménez

Rafael Serrano

José Molina

José Madrid

Benito Gómez

Molina

Luis Villegas José L. Vaca

*Manuel Gutiérrez*

*Acta. Municipio de Priego*

En la Ciudad de Priego a diez y siete de febrero  
de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de  
las veinte y treinta minutos, y con el fin de cele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se  
reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que  
al margen se expresan y al final aparecerán por  
sus firmas bajo la presidencia del Sr. 1º <sup>o</sup> Tenien-  
te Alcalde Don Nicolás Alfonso Soriano, y  
con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el  
acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que la R.O. del  
Ministerio de la Guerra de 1 de Septiembre del  
año anterior declaraba reglamentaria y obliga-  
toria para todos los Municipios la nueva  
"Marca para tallar" de que son autores don  
Manuel Ristoy y D. Miguel Jiménez, y  
que para cumplir esta disposición había nece-  
sidad de adquirir dicha Marca que según  
informes que se tiene a la vista importaba  
con embalaje 263 pts., y que no habiendo  
consignación para ellos en el presupuesto  
del año actual se podría aprovechar la faci-  
lidad que dan los autores de esperar pa-  
ra su cobro al mes de Abril del año econo-  
mico próximo cumpliendo la misma con-  
dicción que exigen que consiste en remi-  
tar certificación del recuerdo del Ayunta-  
miento.

Abierta discusion sobre el particular  
por unanimidad se acordó adquirir la espe-

sada "Placa para tallar" de que son autores los  
Sres D. Manuel Ristori y Don Miguel Triner de Scollo  
y por el precio de 263 pts con inclusión de su en-  
vase, y que no habiendo consignación en el actual  
presupuesto se espere para su pago a que rija el  
del año venidero.

Para la mencionada adquisición se autoriza  
al Sr. Alcalde Presidente quien remitirá certifi-  
cación de este acuerdo para que los Sres referidos  
esperen para su cobro hasta el mes de Abril  
proximo venidero.

Y no habiendo ninguna otra asunto de que  
tratar se levantó la sesión se levantó la presente  
acta que firman los Sres Concejales, concuerda-  
do conmigo el Secretario que Certifica

Priego Alfonso J. Molina

Luis Villena

Manuel Góndet

Alfonso Madrid José Molina

Rogelio Fernández

López Damasceno

José Ruiz

François Janssoo

Luis Villena

J. Velasco

José Canizares

Aut. Alfonso

En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro  
de febrero de mil novientos y veinte y uno,  
siendo las hora de las veinte y cinco  
minutos y con el fin de celebrar la villa  
aniversaria correspondiente a este dia, se reú-

menor en el Salón Capitular los tres con-  
cejales que al margen se expresan y al final  
aparecerán por sus firmas bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jiménez  
y con autorización de mí el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada por una-  
nanimidad.

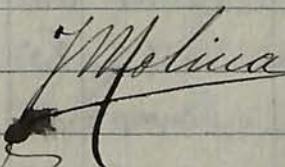
Se acordó autorizar a D. Manuel  
Carillo de Albornoz, vecino de Caudilla y apre-  
derado de este Ayuntamiento para que prenda  
presentación de los correspondientes fac-  
turas duplicadas recogida de las oficinas  
de la Comisión Mixta de Redituamiento, los do-  
cumentos pertinativos de expedientes iniciados  
en los tres últimos años, anteriores por los  
mismos declarados aceptados del servicio  
Militar los cuales ha de remitir á este  
Ayuntamiento para que obren sus efectos  
en la revisión que debe verificarse en  
el corriente año.

Manifiesto al Sr. Presidente que atan-  
do terminado el pergamino litografiado  
con el acuerdo del Ayuntamiento donde se  
declaró hijo predilecto de esta pobla-  
ción a D. José M<sup>a</sup> Oriol Moreno, ve-  
cino de Baena por los servicios que  
con tanto desinterés prestó a este  
pueblo en los dos años anteriores, se estaba  
en el caso de nombrar una Comisión  
para que lo visitase y entregue el men-  
cionado pergamino.

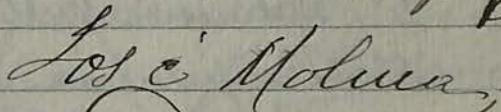
Tomando en cuenta lo manifi-  
estado por el Sr. Presidente se

nosubaron para esta entrega al mismo Sr. Alcalde, al Concejal Don Victor Rubio Chavani y al mayor Contrabu-  
yente D. Manuel Matilla Luján.

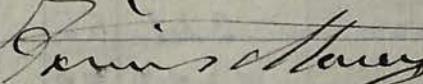
Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extenuandola la presente acta que firman los Tres Concejales concurrentes conings el Secretario que Certifica =  
Cada uno suya



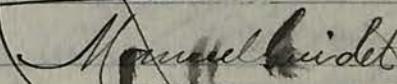
Melina



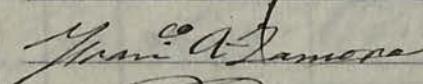
José C. Molina



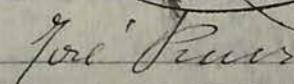
Fermín Almeyra



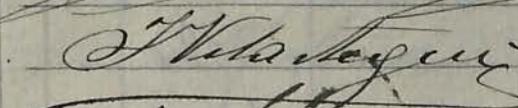
Manuel Madrid



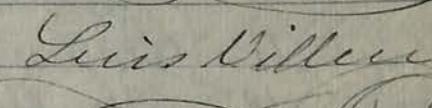
Fermín Almeyra



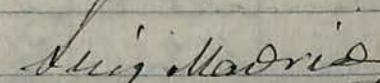
José Pérez



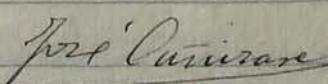
Francisco Vela Segura



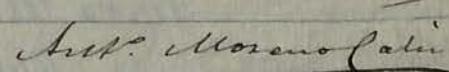
Luis Villena



Luis Madrid



José Camarasa



José Moreno Calle

En la Ciudad de Priego á tres de Mayo de mil no-  
vecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y  
treinta minutos y para celebrar la sesion ordinaria  
correspondiente á este dia se reunieron en el Sa-  
lón Capitular los tres Concejales que al margen se  
expresan y al final apareceran por sus firmas  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos  
Ciquiera Jiménez y con asistencia de mi el

Secretario.

Obligada la sesión se dio lectura del acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

Igualmente se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la Contraloría, la cual es como sigue.

	Pesetas	cént	Pesetas	cént	Total
Capítulo 1º. Gastos del ayuntamiento -	3733	02	"	"	3733 02
2º. Policía de Seguridad.....	917	66	"	"	917 66
3º. Policía urbana y rural .....	2083	32	"	"	2083 32
4º. Instrucción pública.....	683	75	"	"	683 75
5º. Beneficencia.....	1405	15	"	"	1405 15
6º. Obras públicas.....	341	66	"	"	341 66
7º. Corrección pública.....	1083	88	"	"	1083 88
8º. Moites.....		"	"	"	"
9º. Cargas.....	2478	27	"	"	2478 27
10. Obras de nueva construcción.....		"	"	"	"
11. Aprovechamientos.....	200	"	"	"	200 "
12. Resultados.....	4000	"	"	"	4000 "
<b>Total.....</b>	<b>16856</b>	<b>71</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>16.856 71</b>

En Riego a primero de Marzo de mil novecientos veinte y uno: El contador accidental Vicente Alverde.

Enterrado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos acordó aprobarla y que se remita al Hno. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

También se dio cuenta del informe favorable que la Comisión de Obras y el maestro alarife municipal emitieron a la instancia presentada en la sesión del nueve de Diciembre anterior por Isabel Saúcher Timón y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a la Isabel Saúcher Timón viuda de este vecindad y moradora en Sagunillas el pago de

terreno de la realenga), que mide una superficie de dos metros noventa centímetros de largo por cinco con treinta y tres de ancho á espaldas de una casa que la misma posee en aquél sitio y que linda por la derecha situando con otra de Fructuoso López Pérez, y por la izquierda de Gregorio Campanas Pérez, en cuyo pedazo de terreno ha de formar un patio con pared que alineara con otras ya construidas, renunciandole un canon de una peseta anual.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres concejales concurrentes conmigo el Secretario, que certifico =

<i>Carlos Aguilera</i>	<i>José Láizares</i>
<i>Juan A. Zamora</i>	<i>Pedro Leguizamón</i>
<i>Antonio Oñate</i>	<i>Enrique Pérez</i>
<i>J. Molina</i>	<i>Luis Villena</i>
<i>José Muñoz</i>	<i>José Ruiz</i>
<i>Francisco Molina</i>	<i>Ant. Moreno Calvi</i>

En la Ciudad de Priego á diez de Marzo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr.

elcalde D. Carlos Aguilara Timoner y con auxilio de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dijo el Sr. Presidente que conocido ya el horrible y cobarde atentado cometido el ocho del actual que costó la vida al Ilmo. Sr. D. Eduardo Dato Presidente del Consejo de Ministros, debía consignarse en el acta de esta sesión el sentimiento que embarga a la Corporación y al pueblo en general por la pérdida del querido hombre público que ha sacrificado su vida en servicio de la Patria que tan alta gratitud le debía.

Adhirviéndose el Ayuntamiento a lo manifestado por el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad

1º Consignar la más energica protesta por tan cobardo atentado y el sentimiento que ha producido en la Corporación y en este pueblo la muerte del político honroso y honrado que siempre se sacrificó por el bien general.

2º Que en este sentido se dé el mas sincero pesame al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia rogandole lo más extenso al Gobierno de S. M. y =

3º Que se levante la sesión en señal de duelo.

Y cumpliendo con lo acordado se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes, consigno el Secretario que certifico:

Carlos Aguilara Francisco Zamora

proclamaron

Fidel Artegaqui

Eugenio Oteyza

Antonio Oteyza

Sebastián Villanueva

*José Ruiz*

*Molino*

*Franco Molina*

*García et alia*

*Ant. Moreno Gallo*

En la Ciudad de Priego a diez y siete de Marzo  
de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las  
veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente a este día se  
reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales  
que al margen se expresan y al final aparecerán  
por su firma, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Carlos Alquilem Jiménez y con asiste-  
cia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el  
acta de la anterior.

Manifiesto del Sr. Presidente que estando ya proxi-  
mo a hacerse el pladron para el repartimiento  
por inquilinato en el año económico de mil  
novecientos veinte y uno a veinte y dos creía con-  
veniente se rectificase el aprecio de los edificios que  
iban de ser objeto del impuesto, y que considera-  
ba necesario que dicha rectificación se hicie-  
ra por Comisiones del seno de esta Corporación.

El Ayuntamiento considerando muyaten-  
dibles las razones expuestas por el Sr. Presidente  
acuerda por unanimidad que se rectifique el  
aprecio de los edificios que iban de ser objeto  
del impuesto de inquilinato en el año econó-  
mico que comienza en primero del próximo  
abril y que esta rectificación se verifique  
por individuos de la Corporación munici-

cional repartiendo tanto el cargo de la población  
en los edificios del campo por Distritos, asignando  
a cada uno, una Comisión de tres Concejales.

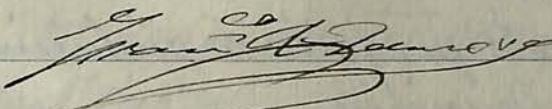
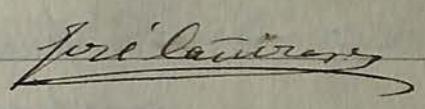
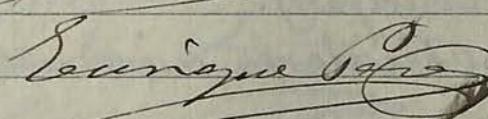
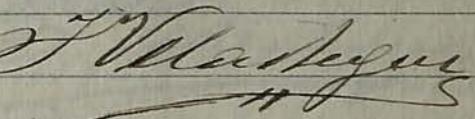
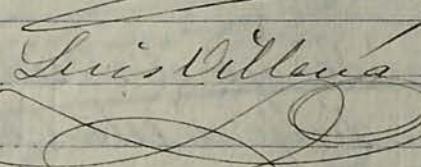
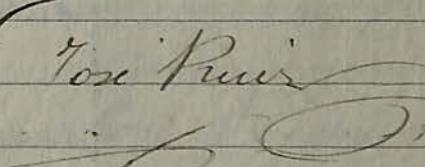
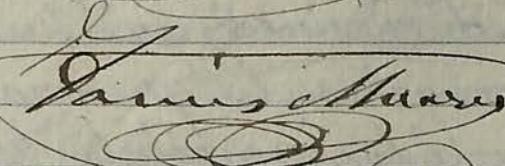
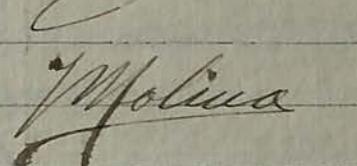
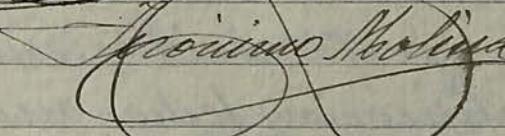
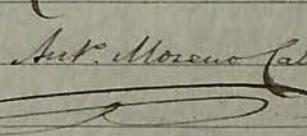
También manifestó el Sr. Presidente que  
estando para terminarse el repartimiento general  
sobre utilidades del año económico que acaba de  
procederse al nombramiento de recaudador y au-  
diar el tanto por ciento que a este ha de dar,  
parte o totalidad del reparto que habrá de pa-  
re al cobro y los días en que este ha de verificarse.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda por  
unánimidad:

- 1º. Que se proceda al cobro de la totalidad del reparti-  
to puesto que todos los plazos están vencidos y pu-  
eja saldar con el Tesoro, con la Provincial y pagar  
los empleados que están en descubierto.
- 2º. Que la cobranza se verifique del veinte y siete al tre-  
ta y uno de este mes ambos inclusive, como primer  
periodo voluntario, reservándose señalar el segundo  
plazo cuando la Corporación lo crea procedente y
- 3º. Que el recaudador anteriormente nombrado D.  
Eusebio Ordóñez Hernández se haga cargo de la cobranza  
de este repartimiento señalándole el dos y medio  
por ciento de retribución en los plazos voluntarios  
y ejecutivo; quedando en la obligación de rendir cuentas  
cuando se le exijan y de ingresar en depositaria las cantidades  
recaudadas siempre que el Sr. Alcalde lo determine.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se  
levantó la sesión extintiéndose la presente acta que firmaron  
los tres Concejales concurrentes, comiendo el Secretario que atiende

Carlos Aguirre ~~Antonio Ortiz~~

   
 Francisco de la Cuesta José Gutiérrez  
   
 Enrique Pérez Tomás Velasco  
   
 Luis Villena Tomás Páez  
   
 Tomás Martínez Tomás Molina  
   
 Tomás Molina José Moreno Calvo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de los Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

W. B.  
Fdo. B.  
el Alcalde

José Moreno Calvo

Carlo. Apóstol

En la Ciudad de Priego a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse, siendo las veinte y treinta minutos se reunieron en el Salón Capitular los Srs. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Apóstol Dímenes, y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia veinte y cuatro que no pudo

no tener efecto por falta de asistencia de suficiente número  
de Sres. Concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta del  
anterior.

Atendida yo el Secretario di lectura de una  
monial que dirige a esta Corporación Rafael Fidel  
Bacua de este vecindad que ha tenido su domicilio  
en el Pizarrogal - cula que manijetas que lo ha  
trasladado a la inmediata villa de Bruselas  
donde ha sido ya admitido como vecino reguia acreditada  
certificación fechada once de este mes, expedida por  
aquel Secretario Capitular con el visto bueno del  
alcalde, por lo qual interesaras se le dicere de bajar a  
este padrón de vecinos sin que por ello se entienda  
que de exento de satisfacer los cargos municipales  
que le correspondan hasta el dia de la fecha.

El Ayuntamiento en vista de lo anterior inti-  
tucia acuerdo como en la misma se interesa.

Sedió lectura de la cuenta que presenta el  
Recaudador D. Francisco Ordóñez Hernández por el  
cuarto trimestre de mil novecientos veinte y uno  
y uno por el impuesto deinquilinato y patentes  
de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol  
de la que resulta un cargo de cinco mil seiscientos  
ochenta y seis pesos, diez céntimos y una daga de  
igual cantidad incluyendo en ella el servicio de  
cobranza y el papel pendiente de cobro tanto del  
inquilinato como de las patentes.

En vista de la anterior cuenta el Ayun-  
tamiento acuerdo pase a informe de la  
Fadurria.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
la presente acta que firman los Sres. Con-

jales concurrentes conmigo el Secretario, que  
certifico =

Carlos Alquiler F. Palencia

Antonio Oña

Enrique Gómez

José Ruiz

José Láinez

Luis Villena

José C. Q. Díaz

D. José Díaz

Francisco Molina

D. José Díaz

J. Molina

Ante: Monseñor Calvo

Su la Ciudad de Priego a treinta y uno de Marzo  
de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las  
veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente a este dia se reu-  
nieron en el Salón Capitular los señores Concejales  
que al margen se expresan y al final aparecerán  
por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Carlos Alquiler Tinerer y con asistencia  
de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó el acta de la  
anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que terminado  
en el dia de hoy el primer plazo de cobro voluntario  
del repartimiento general sobre utili-  
dades de mil novecientos veinte a veinte y uno  
debía señalarse el segundo periodo también  
voluntario mayor que el anterior, para con  
ello dar tiempo a los contribuyentes a prepa-

varse para su pago puestu que como ya está acordado habia de ser de la totalidad, coulo qual en ellos se almonarian incurir en morosidad y por coniguiente no se verian apremiados.

Tomando en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda tratar como segundo plazo de cobranza voluntaria los dias del Quince al Treinta de Abril ambos inclusive, y que este acuerdo se publique en el dia de ayer tanto en los estios de costumbre de esta poblacion como en las Alcaldias Pedaneas de este partido.

Sedió cuenta de un memorial que dirigio a esta Corporacion Rosa Cobo Saucier, viuda, intencionando se le declare vecina por haber trasladado su domicilio que anteq era la Villa de Huque a la Aldea del Esparragal, y llevar mas de seis meses de residencia en este termino segun justifica con la tificacion del pedaneo del Esparragal y los testigos Jose Gouraler, Juan Sivares Otilio y Antonio Lopez Pesar, y el Ayuntamiento vistiendo la instancia y entiendo la solicitante dentro de las condiciones que determina la Ley Municipal vigente acuerda por unanimidad declarar vecina de esta poblacion con domicilio en la Aldea del Esparragal a la Rosa Cobo Saucier viuda y que se suscribas en el Padrón de Vecinos.

Tambien se dio cuenta de una instancia suscrita por D. José Madrid Alcalde-Taxco informando que para el abastecimiento de un edificio que esta construyendo en el Paseo de esta poblacion se conceda una paja de agua de la misma fuente paseo, y el a su vez cedra un pedazo de terreno del mismo local y que confina en la calle Real con lo que se ensancharia la vía publica que to-

estrecha se encuentra en aquel sitio.

Su vista de la anterior intención el Ayuntamiento acuerda que pase á la Comisión de Obras que asesorada por el Contador público de dictamen sobre esta petición.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico:

Carlos Sánchez

Antonio Otero

José Ruiz

proclamadores

Juan del Páramo

Luis Villena

Andrés Pérez

Melchor Iglesias

José e Ignacio

Fernando Molina

J. Molina

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego a siete de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los tres concejales que al margen se expresan y al final asistirán por sus firmas bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Carlos Gómez Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta

de los anterior.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el presente mes presentada por la Contaduría y lo cual es como sigue.

	Capítulo	Gastos del Ayuntamiento	Prestas cent	Prestas cent	Total
					Prestas cent
"	1º Gastos del Ayuntamiento	2399 98	"	"	2399 98
"	2º Policía de Seguridad	917 66	"	"	917 66
"	3º Policía urbana y rural	2096 66	"	"	2096 66
"	4º Instrucción pública	227 91	"	"	227 91
"	5º Beneficencia	1223 48	"	"	1223 48
"	6º Obras públicas	701 64	"	"	701 64
"	7º Corrección pública	1013 83	"	"	1013 83
"	8º Almuerzos	"	"	"	"
"	9º Cargas	169 99	"	"	169 99
"	10º Obras de nueva construcción	"	"	"	"
"	11º Imprevistos	222 22	"	"	222 22
"	12º Resultados	"	"	"	"
Total			9273 37	"	9273 37

En Priego a primero de abril de mil novecientos veintiuno - El contador accidental Vicente Valverde -

Interado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos, acordó aprobarlas y que se remita al Ultimo Dr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Tambien se dio cuenta de un escrito que dirigió a la Corporación Ramón Ortíz Fuentes, interviendo que le declaró vecino por haber trasladado su domicilio que antes tenía en la Villa de Bujue a la aldea del Rusparral llevando mas de seis meses residencia en la misma según justificó con certificación del Pedanero de dicha Aldea y los testigos que firmó tambien con el alcalde mencionada certificación, y el Ayuntamiento viéter la instancia

estando el solicitante dentro de las condiciones que determina la Vigente Ley Municipal acuerda por unanimidad declarar vecino de esta población con domicilio en la Aldea del Guarragal al Ramon Díez Freire, y que se inscriba en el Padrón de vecinos con su esposa Rosario Lopez Linarez y sus hijas Aurora y Rosario de veinte y diez y veintiocho años respectivamente.

Tambien se dio cuenta del informe favorable que la Comision de Obras y el Maestro alfarero Municipal emitieron a la instancia presentada por Procedo Gouraler Cañete y de que se dio cuenta en la sesión del veinte y ocho de Octubre último en que interesa se le conceda un pedazo de terreno cobrante de la vía pública para cumplir la casa que posee en la Aldea de Campo el Ríos en el sitio del Camino de Atubajar, y en vista del informe el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al Procedo Gouraler Cañete la parcela de terreno de que se a hecho mención imponiéndole un canon de dos pesetas anuales que pagará a los fondos Municipales, a cuyo efecto se pondrá razón a la Contraduría.

Se dio cuenta de la Real Orden del Ministerio del Trabajo acerca de la instalación de Bolas y Oficinas de colocación de obreros, cuya disposición deja en libertad a los Ayuntamientos para aceptar o no su instalación según las condiciones de cada pueblo.

Notificada la Corporación acuerda que una Comisión de su seno compuesta de los tres Concejales D. Tomás elvarez, D. Fermín el Molino Estuquera y D. José Molina Campos informen para la siguiente sesión acerca

de si es o no conveniente la instalacion en este Municipio de mencionadas oficinas.

Se dio igualmente cuenta de una comunicacion que D. José Luis Castilla como Presidente de la Junta de Patronos del Hospital de San Juan de Dios dirige a la Alcaldia transcribiendole otra de la Dirección General de Administracion acerca del pago de lo que este Ayuntamiento adeuda al Patronato, y la cual copiada dice asi:

Patronato del Hospital y Beneficencia de San Juan de Dios = Priego = El Ilustrissimo Sr. Gobernador Civil en comunicacion de 9 de Febrero anterior me dice lo siguiente.

"Por la dirección General de Administracion se dice a esta Junta en fecha 17 de Diciembre anterior lo que sigue.

"Examinada la cuenta de 1919 del Hospital de San Juan de Dios de Priego; esta Dirección General ha dado su aprobacion y en cuanto a la propuesta por el Patronato como medio de cobrar su credito contra el Ayuntamiento de Priego, no habiendo dado resultado las gestiones amistosas practicadas de que por el Gobernador Civil se suspenda la aprobacion de los presupuestos de los Ayuntamientos de Carrabales, Almedinilla, Fuentelbojar y Puerto Tanto no consiguieren las cantidades que adeudan al de Priego, con las cuales, quedaría este infragar su credito a la fundacion, opina esta dirección que careciendo el patronato de accion contra dichos cuatro Ayuntamientos, al parecer, puede que su deudor es el de Priego, y no constando la existencia del credito a favor de esta cuenta a ellos cuatro ni teniendo por que examinar en punto la Beneficencia, ya que a esta lo que

interesar es que pague su deuda el Ayuntamiento de Priego y a este incumbiría gestiones de cobrar de sus Haciendas, sin que por otra parte se garantice en forma alguna si aun cobrando dicho Ayuntamiento por el medio que el Patronato indica pagaría su deuda a la Junta; lo que procede es que no habiendo dado resultado las gestiones anteriormente realizadas, se remitan por el Patronato todos los antecedentes al Secretario de la Beneficencia para que emita su informe acerca del medio que sea oportuno para hacer efectivo dicho crédito a favor del Hospital y se eleve todo ello a este Ministerio para la resolución pertinente del Gobernador que haga uso de la facultad que le concede el artículo 1º del R. D. de 19 de Febrero de 1901, al efecto de que incluya en el presupuesto del Ayuntamiento de Priego el total importe del crédito al Hospital.

Lo que tránsalo a U. para su conocimiento y demás efectos remitiéndole el primer ejemplar de dichas cuentas con el certificado de cumplimiento de cargas rogado le sirva acusar recibo.

Lo que transcribo a U. interesándole acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Dirección General y Administración. Dios guarde a U. muchos años - Priego ocho de Marzo de 1921 - Fd: Sr. Cantilla - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Entendido el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que pase a informe de la

comision de Hacienda.

Y no habiendo ningun otro asunto de  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la pre-  
sente acta que firmaron los Sres. Concejales con-  
tratados conmigo el Secretario que certifico-

Carlos Atxulea

Juan M. Vizcarra

José Molina

Higinio Moreno  
Foppa

Francisco Tamayo

Luis Villena

Rafael Fernández

J. M. Alarcón

Francisco Molina

Enrique Gómez

Francisco Alfonso

José Ruiz

Ant. Moreno Calvo

En la ciudad de Priego a catorce de octubre de mil  
novecientos veinte y uno, siendo la hora de las ve-  
te y treinta minutos y con el fin de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente a este día se  
reunieron en el Salón Capitular los tres Con-  
cejales que al margen se expresan y al final ap-  
arecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr.  
alcalde D. Carlos Atxulea Jiménez y con au-  
torización de mí el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada  
el proyecto de varios dictámenes y am-

distríos de tierras de riego en el Partido de la Población de Petrado en el Círculo se acordó nombrar Alcalde Repartidor de los aguaz del mismo a José Simóner Ortiz a quien se le comunicaría por oficio que le serviría de ordinario.

Entro seguido se dió lectura del informe que la comisión nombrada en el último salido emite acerca de la instalación de la Bolsa de trabajo en esta Ciudad, y la cual es como sigue =

La Comisión que suscribe nombrada por el Ayuntamiento en la sesión del siete del corriente dice: Sin negar la importancia de las Bolsas de trabajo entre bien recordando la utilidad que han de reportar a algunas poblaciones especialmente a las de gran vecindario, se ve obligado a manifestar a la Corporación que en este pueblo no ha de ser de utilidad por las condiciones del mismo.

Sabido es de todos el escaso vecindario del casco de la población donde radican las industrias que en ella se explotan, y que por esta razón el trato entre Patronos y Obreros es muy frecuente y hasta cierto punto de confianza, por lo cual en el mismo día que queda sin trabajo un Obrero y sin ocupar la plaza que ha dejado ya sabe tanto como el Patrono, a quien han de dirigirse, resultando de aquí que inmediatamente esté resuelto el cambio.

Entro sucede en los tiempos mencionados de alguna más dificultad la reducción en

el cambio de las fábricas, donde trabajan los, m  
gerez que son en su mayor parte los que están  
dedicadas a la industria, pero mas grande  
ría la dificultad si se hiciera los cambios por  
las Oficinas de la Bolsa del Trabajo.

En esta población no hay costumbre de  
que los jóvenes trancien solos por las calles y  
para seguir este sistema y trasladarse de su  
casa a la fábrica y de ésta a aquella en las mu  
ras de entrada y salida se reunen los que habi  
tan en una misma calle y marchan así a las  
fábricas volviendo del mismo modo a sus domicilios  
por lo que cada fábrica o taller tienen casi toda  
los operarios de su mismo barrio.

Siguiendo esta costumbre se daría el caso  
mucho frecuencia de que una operaria que inten  
tare colocación en las oficinas, pondría como con  
dición que se le colocare en tal o cual fábrica o ta  
ller que sería la que le conviniera por que sus  
vecinos trabajaran en ella, así es que solgaría  
esta población la Bolsa del Trabajo.

Por todo lo expuesto la comisión que suscri  
bió la opinión y así lo propuso al ayuntamiento  
que no se establecerá en esta Ciudad la Bolsa del  
trabajo por considerarla inutil dadas las condi  
ciones de la población y la circunstancia de que son  
sumamente escasos los traslados de obreros a  
otros pueblos, así como que si dar utilidad a  
una gravaría los fondos del Estado y los mu  
nicipales con los gastos de instalación, pago de  
local, y de empleados &c.

El ayuntamiento no obstante lo exp  
uesto acordaría lo que considere mas oportuno.

Enterrada la Corporación y después de

lijo debate se acordó por unanimidad aceptar el dictamen de la Comisión que acaba de leerse, y que oportunamente se comunique este acuerdo a la Superioridad.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Dres. Concejales concursantes, asimigo el Secretario que certifico:

Carlos Aguilera

Damis Alvaro

Higinio Bracamonte

López José Molina

Juan de la Torre

Luis Ollena

Rafael Ferrero

Federico Telegui

Jeronimo Molina

Franco Alper

Emigdio Prieto

Yori Ruiz

Ant. Moreno Gallo

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Carlos Chiquero Ruiz, y con asistencia de que el Secretario efectuó la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad

87  
pí aprobado.

Sedio cuenta de la factura de recetas des-  
pachadas por el Farmaceutico D. Esteban o el  
Quacil Rojero con destino a la Beneficencia  
Municipal importante treinta y cinco pa-  
retoas cincuenta céntimos, la que confrontada  
con las formulas que le sirvieron de justifici-  
cante se encontraron conformes y en su vista  
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que  
se satisfagan al D. Esteban o el Quacil Rojero  
las treinta y cinco paretoas cincuenta céntimos  
de que ya se a hecho mención.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión extenuadora la  
presente acta que firmaron los tres concejales conu-  
nentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Gutiérrez

Rafael Serrano

Burgos P. J.

D. Vicente Alfonso

José Ruiz

Fernando Molina

Fran<sup>c</sup>co. G. Zamora

Filiberto Guiz

Higinio Jiménez

44

Joseph

Luis Villena

Manuel López

Ant<sup>r</sup> Moreno Galán

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho se  
abril de mil novecientos veinte y uno, siendo  
la hora de las veinte y treinta minutos y  
con el objeto de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente a este dia se reunieron en  
el Salón Capitular los tres concejales que al  
margen se expresan y al final aparecerán  
por sus firmas bajo la presidencia del Dr.  
etecalde D. Carlos Atxurra Jimenez y con  
asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del  
acta del anterior que por unanimidad fue  
aprobada.

Estando acordado que el juicio para la  
sección del Preemplario del corriente año y  
de los tres últimos se celebre ante la comisión  
mixta los días trece y catorce de Mayo entra-  
te se acordó por unanimidad que asista a  
estos actos como comisionado el Oficial juri-  
ro de este Ayuntamiento D. Ernesto Roca Sta-  
val, que reúne las condiciones exigidas por  
la ley, al que se le proveerá de los medios nece-  
sarios para gasto de viaje y acorralos, peren-  
tando después para su aprobación las opor-  
tunas cuentas.

También se acordó por unanimidad  
que desde el veinte del entrante Mayo al  
veinti- de Septiembre sean las horas de  
Oficina de ocho de la mañana a una  
de la tarde, señalándose para el despacho  
del público las horas de doce a una,  
todo lo cual se hará saber por medio  
de edictos que se fijaran en los sitios  
de costumbre.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendo la per  
seante acta que firmaron los Sres. Concejales concur  
entes conmigo el Secretario que certifico -

Carlos Guille

Theof. Alfons

Rafael Tarrago

Benigno Brug

Francisco Molina

José Pineda

Francisco Juncosa

José Gutiérrez

J. Martínez

Luis Villena

Manuel Buidet

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Puebla a cinco de Mayo de  
mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de  
las veinte y una y con el fin de celebrar la se  
sión ordinaria correspondiente a este dia, se reu  
nieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales  
que al margen se expresan y al final aparecen  
por sus firmas, bajo la presidencia del Dr. el  
conde D. Carlos etequiera Jimenez y con auxi  
lio de mi el Secretario.

Obtiesta la sesión se leyó y aprobó el ade  
lado anterior.

Se dio cuenta de la solicitud que presento  
José María Molina Briz inter rogando para ob  
tener uno para que le conceda una parcela de lo  
reuo sobrante de la vía pública en la calle  
Calvario que mide una extensión de setenta  
metros cuadrados y que linda con la misma

calle Calvario y piso de Guillermo Bacca  
Entendido el Ayuntamiento acuerdo  
señalar a informe de la Comisión de obras y el  
maestro alcalde municipal.

También se dio cuenta de la distribución  
de fondos para el presente mes consignada por  
la contaduría y la cual es como sigue

			Total
	Prestas cont. Prestas cont. Prestas cont.		
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento -	3319 02	"	3319 02
" 2º Policía de Seguridad -	917 66	"	917 66
" 3º Policía urbana y rural -	2083 32	"	2083 32
" 4º Construcción pública -	"	"	"
" 5º Beneficencia -	1385 15	"	1385 15
" 6º Obras públicas -	541 66	"	541 66
" 7º Corrección pública -	1013 88	"	1013 88
" 8º Montes -	"	"	"
" 9º Cargas -	24624 86	"	24624 86
" 10º Obras de nueva construcción -	"	"	"
" 11º Imprevistos -	200 "	"	200 "
" 12º Resultaz -	6000 "	"	6000 "
Total -	40.085 55		40085 55

En Priego a primero de Mayo de mil novecientos e  
ventiuno - Del Contador accidental - Vicente Valverde -

Entendido el Ayuntamiento de la anterior distri-  
bución de fondos acordó aprobarla y que se remita al  
ultimo Sr. Gobernador Civil para su inserción en el  
Boletín Oficial.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la  
sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres concejales  
concurriendo conmigo el secretario que certifico -

Carlos Aguirre

J. Cejas Alpuru

~~José María Lapez~~  
José Pum

~~José María Molina~~

~~Rafael Gómez~~ ~~Francisco Tancura~~

~~Enrique Pérez~~ ~~Antonio Montenegro~~

~~Luis Villegas~~

~~Antonio Moreno Gutiérrez~~

En la Ciudad de Trujillo a doce de Mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veintiuna y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Cívico los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Atahualpa Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Manifiesto del Sr. Presidente que terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año se lo había expuesto al público por el término legal estableciendo los correspondientes edictos e invitando uno en el Boletín Oficial por lo cual se estaba en el caso de acordarse lo que se considerase más oportuno. Los Sres. Concejales teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y que como resultado del diligenciado no se ha hecho reclamación alguna durante los días de exposición al público, por unanimidad acuerdaron aprobar el referido padrón de cédulas personales formular para el año actual y que se renueva a la superioridad una vez cumplidos los requisitos reglamentarios.

También dijo el Sr. Presidente que

debiendo formarse las secciones en que ha de dividirse el término Municipal para el sorteo de vocales asociados dentro de las cuatro primeras sesiones del primer mes del año habia dictado providencia en cuatro del actual para que se procediera a formar un proyecto distribuyendose a cada uno contribuyentes del pueblo y del campo medida que habia fundado en el precepto del art. 65 de la Ley Municipal que concede derecho a figurar en la Tumba a los vecinos que por repartimiento contribuyan a sufragar las cargas Municipales.

Viniendo a la vista el trabajo ordenado en la providencia referida despues de breve discusion y resultando que el numero de concejales de que se compone este Ayuntamiento es de veinte y uno y por consiguiente ha de ser siete el minimo de secciones en que los contribuyentes vecinos han de agruparse a los efectos previstos en el Capítulo 3º Título 2º de la Ley Organica: Resultando que por repartimiento se sufragan las cargas Municipales en este término: Considerando que segun el numero parimero del art. 65 de referida Ley pueden ser designados vocales asociados de la Tumba Municipal todos los vecinos que por repartimiento contribuyan al sostenimiento de las obligaciones Municipales los que concurredan por unanimidad acuerden.

1º Dividir en siete secciones este término Municipal.

2.<sup>a</sup> Comprender en la primera sección a los contribuyentes incluidos en el repartimiento por su vivienda y que tienen la condición de vecinos figurando en esta sección que es la primera los de las calles Alcalá-Tarazona, Cañaveral, Fuentel Rey, Hornos-Paleque, Hornos Viejo, Moradas y los partidos rurales de las Savas, Esperanza y Gerilla).

En la segunda los contribuyentes de las calles de Cañavera, de las calles, Pavas, Paleque, Polo, Tortado, Belén, Casalilla, Barrio del Puerto Palacio, Solana de San Pedro, el Molino Molinos, Plaza de la Constitución y Prins y las aldeas de Tarazonas y Cañaveral.

En la tercera los contribuyentes de las calles San Juan de Dios, Feria, San Benito, Marcos, San Pedro, Solana, Binter, Baraz, Huerto Almardia, Cuargua y Feria y los partidos rurales de los Villares, Savaregrillo, Salado y Taula.

En la cuarta los de las calles Barrio del Paleque, Gracia, Herrera, Herreros, Parran, San Lázaro, Cabeza, Alta, Estrella, Cañavero, Camero, El Río Acequia y Soja, las Aldeas del Cañuelo, Castillo de Canyos y el partido rural de Lívito.

En la quinta los contribuyentes de las calles Almohes, Alfonte negro, Venera, Nueva, Los Nuevos, San Francisco, San Francisco Nuevo, Salsipuedes, Bonrejon, Verónica y Higueras, las Aldeas de la Concepción e Paredes, Cañaveral Sagunillas y Vega.

En la sexta los de las calles.

Altillo de la Carretera, Barrio de la Cruz, Carrera de Alvaro, Entrader, Salvo de la Iglesia, Taminier, Socos, Poco, Plana Escribanos, Plana Villalba, Puerto Grauado, Puerto del Sol, Plana Caballos, Taminier, Santa Ana, Santiago, Valdivia y Kapateros y los partidos rurales de la Pojata, Castellar y Chiriveros.

En la sexta los contribuyentes, Dolores, Calle Real, Málaga, Santo Cristo y Rivera, las Aldeas de Marquilla y Tarajal y los partidos rurales de Etzoy, Señor y Prados.

3a.

Al igual a la primera sección cuatro vocales por pagar los contribuyentes en ella comprendidos cinco mil treinta y una pesetas veinte y nueve céntimos.

En la segunda tres vocales, teniendo en cuenta que estos contribuyentes figuraron con tres mil seiscientos noventa y seis pesetas seis céntimos.

En la tercera tres vocales, por satisfacer estos contribuyentes dos mil novecientas setenta y dos pesetas, cuarenta y tres céntimos.

En la cuarta dos vocales, por tener estos contribuyentes dos mil quinientas ochenta y siete pesetas noventa y seis céntimos.

En la quinta cuatro vocales, por satisfacer estos contribuyentes cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos.

En la sexta tres vocales, por pagar los contribuyentes en ella comu-

presundidos cuatro mil cuarenta y seis pesos setenta  
y siete céntimos.

at la septima de vocales por los que se acuerda  
contratar con los dos mil trescientos cincuenta y  
siete pesos veinte y tres céntimos.

4º. Comprender en el sorteo que en su dia ha de  
verificarse a los vecinos con sapacidad para  
ser concejales, pues en caso contrario no po-  
drá desempeñar el cargo por carecer de ella.

5º. Que se publique el resultado de la forma-  
cion de secciones para que dentro del término  
de ocho dias puedan deducirse contra ellas y  
ante la Exma. Disputacion Provincial las re-  
clamaciones que se consideren oportunas.

La propuesta del Sr. Presidente se acuerda  
por unanimidad ampliar hasta el treinta  
y uno del mes que corre el plazo voluntario p-  
ra el pago de los cuatro trimestres del reparti-  
miento general sobre utilidades del año ultimo.

Reitero el informe de la Comision de Hacienda  
acerca del pago de la cantidad que se adeuda  
al Patronato del Hospital y Beneficencia de  
San Juan de Dios de esta Ciudad como resto de  
la comisionacion hechas en varios años por la  
intencua de Meridosa en el partido judicial, si-  
riendo en cuenta que la cantidad adeudada  
no puede satisfacerse en una sola vez, el ayunta-  
miento acuerda que previa liquidacion  
se solvente por quintas partes en cinco añ-  
os que empezaran en el corriente, consiguandose  
el efecto la cantidad que resulte en los  
supuestos Caselarios de mencionados años  
y que asi se comunique al Sr. Presidente  
Patronato.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Francisco Pérez

Carlos Gutiérrez

Mari Ruiz

José Molina

François Ferrero

Higinio Martínez

J. Velardez

López

Braulio Ferrero

Luis Villaseca

Manuel Gutiérrez

Juan José Pérez

En la Ciudad de Priego á dír y suave de Mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Espuña Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A seguida se dió cuenta del informe favorable que emite la Comisión de Obras á la Intancia presentada por los señores María y Molina Ruiz interviendo que para edificar una casa se le conceda una par-

cela de terreno sobrante de la vía pública de una extensión de setenta metros cuadrados, cuyos límites constan en la sección de cinco del mes, actual y el Ayuntamiento conformandole como propuesto por dicha Comisión acuerdo conceder el pedazo de terreno ya deslindeado al particular José María Molina Ruiz, imponiéndole su canon de una peseta que pagará todos los años a los fondos Municipales y con la condición condición de que en él se ha de edificar una casa que alinee con las de la misma calle, y cuya edificación ha de hacerse dentro del término de un año, en la liquidación de que si pasado este año se ha edificado quedará satisfecha esta condición y libre la parcela para concedérsela a otro vecino que la solicite.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la siguiente acta que firmaron los Sres. Concejales, concurriendo con ellos el Secretario que certificó

Cadoncillo. Teófilo Alfaro

José Ruiz

Juan A. Zamora

Benigno Pachón

Rafael Ferrando

Francisco Molina

Higinio Martínez

Antonio Gómez

Luis Dílles

Manuel Jiménez  
Arturo Moratilla

Yo el infrancripto Secretario del Ayuntamiento  
de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al dia de hoy no ha podido ce-  
lebrarse por falta de asistencia de suficien-  
te número de Sres. Concejales.

Y para que conste y de orden del  
Sr. Alcalde pongo el presente con su visto  
bueno en Priego á veinte y seis de Mayo  
de mil novecientos veinte y uno  
yo F. J.

El Alcalde  
Carlos Guímez

Anso Moreno Calvi

En la Ciudad de Priego á veinte y ocho de Ma-  
yo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora  
de las veinte y una y previa convocatoria con  
expresión de causa y asuntos que habían de  
tratarse, se reunieron en el Salón Capitular  
los Sres. Concejales que al margen se expre-  
san y al final aparecerán con sus firmas  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Car-  
los Estquiero Jiménez y con asistencia de  
mi el Secretario con el fin de celebrar la  
sesión supletoria á la ordinaria del dia  
veinte y seis que no pudo tener efecto  
por falta de asistencia de suficiente  
número de Sres. Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura  
del acta de la anterior que por unani-  
midad fue aprobada.

Sequidamente y teniendo en  
cuenta que el ultimo plazo para el

68

pago voluntario de los cuatro trimestres del repartimiento sobre utilidades del año anterior terminado en treinta y uno del mes actual, y que no quedan gran numero de contribuyentes de esa cara importancia en su mayor parte que no han podido satisfacer sus cuotas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder un nuevo y ultimo plazo para el pago voluntario de expresado repartimiento hasta el dia quince inclusive del entrante mes de octubre, y que se haga saber por medio de edictos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extenuándose la presente acta que firman los tres concejales abusantes conmigo el Secretario que certifico

Carlos Gutiérrez

Alejandro Alfonso

J. José Ruiz

Burgueño

Fernando Molina

Rafael Jiménez

J. A. Tamayo

Herrera

Luis Villena

Higinio Martínez

Mamerto Sáenz

Aust. Moreno Calvo

Su la Ciudad de Jaén a dos de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular

los Sres. Concejales que al quargen se expusieron y al final apareceran por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aquilera Timoner y con asistencia de su el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobo el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la distribucion de fondos del mes de la fecha formada por la Contaduria la cual es como sigue.

Capítulo	Prestos	ciento		Prestos	ciento		Total
		Prestos	ciento		Prestos	ciento	
1º Gastos del Ayuntamiento	3733 02			"	3733 02		
2º Policia de Seguridad	917 66			"	917 66		
3º Policia urbana y rural	2083 32			"	2083 32		
4º Instruccion publica	683 75			"	683 75		
5º Beneficencia	1405 15			"	1405 15		
6º Obras publicas	341 66			"	341 66		
7º Correccion publica	1013 88			"	1013 88		
8º Ollantes				"			"
9º Obras	2478 27			"	2478 27		
10 Obras de nueva construccion				"			"
11 Finesprevistos	300 "			"	300 "		
12 Resultados	5000 "			"	5000 "		
Total	17.956 71			"	17.956 71		

En Precio a primero de Junio de mil novecientos veintiuno = Datedo accidental Vicente Valverde

El ayuntamiento enterado acordó aprobarla y que se remita al Ultimo. Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin Oficial.

Se acordó componer la placa del car que conducira los riegos en los caminos de la Legua y Prado, y que se encargue de la ins-

pección de estas obras la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta de una factura que suscribe D. Victor Serrano Rubio importante mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos por medicinas que ha suministrado de su farmacia para la Beneficencia Municipal durante los meses de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, Febrero y Marzo del corriente año cuya factura viene acompañada de las correspondientes recetas, las que selladas con aquella resultaron conforme y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se satisfagan a D. Victor Serrano Rubio las mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos que importa la factura que acaba de leerse.

Se dio cuenta de una solicitud que presenta Manuel Alfonso Gómez de estos vecinos con habitación en la calle Parras, interviendo que para edificar una casa se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el sitio de los Caracoles cuya parcela mide una extensión de quince metros cuadrados que lleva por la derecha, izquierda y espaldas con terreno de Propios y por el frente donde lleva la puerta da al camino vecinal de Priego a San Juanillo.

El Ayuntamiento acuerda que esta autoricia pase a informe de la Comisión de Obras.

En propuesta del Dr. Presidente y con el fin de evitar desgracias que pudieran ocurrir al circularse vehículos en la calle Adarve, se acuerda señalar puertas que entran en la misma el sitio de la Puerta del Sol y salgan por la plazuela de Villalta al Solano

de las Yglesias, lo qual se hará saber por medio de edictos y además se colorarán dos tablillas en la entrada y salida.

Se dió cuenta de una Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Hacienda fechada el diez del mes anterior inserta en el Boletín del veinte y seis, en que se llama la atención de las Corporaciones Municipales acerca de la obligación en que están de satisfacer al Tesoro la cuarta parte de su cargo por concepto anterior de finalizar el actual trimestre y que de no verificarse serán declarados responsables los Sres. Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distractadas de su legítima aplicación, con otras advertencias que constan en dicha Circular.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó dar cumplimiento á lo que en la misma se dispone.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar relevante la sesión extenuándose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, que certifico:

Carlos Gómez

François Alfonse

Enrique Cerdá

Mois Pérez

José Molina

Luis Villegas

Francisco Túroso

Rafael Ferraro



Hernando Jiménez  
López

H. de la Vega

Manuel Gómez

Amts. Moreno Palau

En la Ciudad de Priego a nueve de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo las horas de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales, que al margen se expresaron y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aquilera Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Atendida y por mi el Secretario se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en los meses de abril y Mayo anterior, y el Ayuntamiento encontrandolo conforme acordó su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dio cuenta del expediente formado para el sorteo de vocales asociados que en el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año, de cuyo expediente resulta que en el Boletín Oficial del Sabado veinte y ocho del mes anterior aparece inserto el edicto anunciando la formación de secciones y que por término de ocho días, quedaban de manifiesto en esta Secretaría Capitular, durante el cual podrían hacerse las reclamaciones oportunas, y cuyo término concluyó en el dia de hoy sin que se haya hecho reclamación de ningún género.

En vista del expediente y de lo que del mis-

no resulta el Ayuntamiento acuerdo que el  
Monte, catorce del actual se celebre en el Salón  
Capitular sesión extraordinaria y en ella el  
sorteo que preceptua el art. 68 de la Ley Mu-  
nicipal a cuyo efecto se convocará a la Corpora-  
ción con las formalidades legales y avuncios  
que en el mismo se determinan.

También se dio cuenta de un oficio del  
Sr. Alcalde de Puerto fechado en veinte y siete  
de Mayo anterior en que manifestaba que aquél  
Ayuntamiento en la sesión que celebró en seis  
del mismo mes acordó declarar vecino de dicha  
Villa a D. Rafael Islamas Maqueda, cuyo acuer-  
do se participara al Sr. Alcalde de esta Ciudad  
para que produjera la correspondiente baja.

El Ayuntamiento enterado de la anterior  
comunicación acuerda la baja como vecino de esta  
Ciudad, del mencionado D. Rafael Islamas, Maque-  
da, la cual se tenga presente al formarse el repartimien-  
to sobre utilidades en el corriente año.

Y no habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiendo la presente  
acta que firmaron los Hon. Concejales concurrentes conmigo  
el Secretario que certifico - Sobre suspido: Montes catenarios  
Cádiz, Guíles

Francisco Molina  
Manuel Sindicet  
Rafael Serrano  
Vicente López  
Francisco Láncara  
José Ruiz Lanquín  
Domingo Pérez  
Francisco Martínez

Luis Villegas

Ante mons. Salen

En la Ciudad de Priego á catorce de Junio de  
mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de la  
doce y paseva convocatoria con expresión del anuncio  
que habían de tratarse se reunieron en el Salón de  
Sesiones los tres Concejales que al margen acu-  
pasean y al final asistirían por sus firmas  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos  
Gutiérrez Timoner y con asistencia de mi el  
secretario con objeto de proceder al sorteo de los con-  
tribuyentes que han de formar la Junta de asociados  
en el corriente año.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En seguida se dio cuenta del expediente for-  
do para la renovación de mencionada Junta del go-  
bierno que en la sesión de doce de Mayo anterior  
se acordó dividir en siete secciones este término  
Municipal asignandole á la Primera cuatro  
secciones, á la Segunda tres, á la tercera otros tres  
á la cuarta dos, á la quinta cuatro, á las se-  
cundas y á las septimas dos que todos suman veinti-  
y uno igual al número de concejales de que  
componen este Ayuntamiento, cuyo acuerdo  
publicó en los Líanos de costumbre y en el Bo-  
letín Oficial de la Provincia correspondiente  
al Sabado veinte y ocho de Mayo sin que en  
plazo de los ocho días hábiles se haya pro-  
tado reclamación alguna; por lo cual en la  
sesión de nueve del actual se acordó que para  
cumplir con lo dispuesto en el art. 68 de la  
Municipal se convocara á esta sesión extra-

dinaria.

Acto seguido yo el Secretario di lectura  
á los artículos de la Ley respectos al modo  
de practicar el sorteo de los asociados y termi-  
nado el Sr. Presidente ordenó se embolillaran  
los papeletas con los nombres de todos los  
contribuyentes que figuraron en la sección  
primerá, y hecho así, removidos en un bote  
todas las bolillas y a toque de campana que  
anunciaba el sorteo, por el Sr. Regidor Sim-  
dico se extrajeron cuatro bolillas, igual al  
número de vocales correspondientes á dichas  
secciones que contenían los nombres de

D. Salvador Vigo Berequier

" Tomás Solano Sucena

" Alfredo García etolame

" José Gouraud etrenar

et seguida y con las mismas formalidades  
y por separado se procedió al sorteo en las  
demás secciones resultando designados por  
la suerte.

Por la sección 2.<sup>a</sup>

D. Miguel Ortega Garroví

" Adriano Portales Ortega

" Esteban Palomar Prequer

Por la sección 3.<sup>a</sup>

D. Juan José Riveral Gouraud

" Ant. Villena Torre

" José Aguilera Bonilla

Por la sección 4.<sup>a</sup>

D. Francisco Suárez Vázquez

" Patricio Hernández García Calabres

Por la sección 5.<sup>a</sup>

D. Justo Carrillo Nuño

D. Rafael Díaz Pajar.  
" Carlos Álvarez Serrano  
" Juan Moreno Gómez

Por la sección 6<sup>a</sup>

D. Alfredo Serrano Martínez  
" Ignacio Rovira Juan  
" Estadio Ceballos Hoyos  
Y por la sección 7<sup>a</sup>

D. Enrique Expósito Mengíbar  
" Francisco Romero Palomino

Terminado así el sorteo de todas las secciones el Ayuntamiento acordó tener por designados vocales de la Junta Municipal en el concurso año a los tres, anteriormente apuntados, acordando se publique su resultado conforme a lo dispuesto en el art. 68 de mencionada Ley y que se le cite para su toma de posesión y constitución definitiva de la Junta.

Y cumplido el objeto para que sirve convocada esta sección se dio por terminada exteniéndose la presente acta que firmaron los tres concejales concursantes corriendo el Secretario que certificó  
Carlos Álvarez

Nicolás Pérez

J. Martínez

Enrique P. O.

Francisco Molina

Rafael Serrano

Francisco Ramón

Juan Villena

Ignacio Rovira

Manuel Gómez

J. P. M. (3)

Juan Moreno Galán

En la Ciudad de Oviedo á diez y seis de Junio  
de mil novecientos veinte y uno siendo la hora  
de las veinte y una y con el fin de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente a este dia se  
reunieron en el Salón Capitular los Señ. Conce-  
jales que al margen se expresan y al final apa-  
recerán por sus firmas, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timoner y  
con asistencia de mi et Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del  
acta de la anterior que fué aprobada por  
unanimidad y ratificando los acuerdos que  
en ella se tomaron.

Se dio cuenta del informe favorable  
que la Comisión de Obras y el fontanero Mu-  
nicipal emitieron a la instancia presentada por  
D. José Madrid Alcalá Zamora solicitando se  
le conceda una paja de agua de la Fuente del  
Paseo, de cuya instancia se dio cuenta en la sesión  
del treinta y uno debrero último, y en vista  
de lo que de él resulta el Ayuntamiento  
acuerda por unanimidad conceder al D. José  
Madrid la paja de agua de la Fuente del Pa-  
seo que solicita para el Molino que constru-  
ye en dicho sitio, con la specia condición de que  
los sobrantes vuelvan al cauce de donde procede,  
y aceptando la cession de terreno que ofrece para  
ensanche de la calle Real.

Habiendo sin que otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la pa-  
rte acta que firmaron los Señ. Concejales concursan-  
tes, conmigo el Secretario, que certifico -

Carlos Aguilera

Foto de Aguilera  
Aguilera

*Manuel Sureda*

*J. G. Clavijo*

*François Madrid*

*Quique Gómez*

*José Ruiz*

*Francisco Molina*

*Presidente*

*Luis Villena*

*Molina*

*Antonio Otero*

*Aut. número*

En la Ciudad de Priego á veinte y tres de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una, y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón para situar los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Martínez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dio cuenta de la siguiente comunicación:

Acordada por esta Exma. Diputación Provincial en sesión celebrada en cuatro de Marzo ultimo la creación de un arbitrio especial consistente en una pena sobre cada tonelada de carbón que sea extraído dentro de la provincia, lo participo á V. para que los efectos del artº 119 de la Vigente Ley Provincial se manifieste por esa Corporación de su digno presidente si muestra ó no su equiescencia en el expuesto importo. = Dios que á V. m. d. = Córdoba. 5 de Junio de 1921  
El Presidente R. Jimeno - Sr. Alcalde de Priego

Entendido el atentamiento acordó presentar su aquiescencia en el arbitrio de suajunto

sobre cada tonelada de carbón que se extraiga dentro de la provincia creado por la Exma. Diputación Provincial y que re comunique este acuerdo a su Presidente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Dres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico -

Yo Luis

~~Manuel Sánchez~~

de Madrid

Feliztepeque

Zaragoza

Hoyadorno  
López

Gómez Molina

Luis Villena por la

lidores

Fernández Oñate

Molina

Guillermo

Ant. Moreno Salas

En la Ciudad de Priego a treinta de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales que al margen se expresan y al final asistieron y pusieron sus firmas bajo la

residencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera  
Tinener y con asistencia de suel Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del  
acta dela anterior que fue aprobada.

Se acordó pagar las siguientes cantí-  
dades importe del obsequio que el dia dela oc-  
tava del Santissimo Cörpus Christi tray costum-  
bre de hacer al Clero y á los Hrxz. que en las pro-  
cesiones han llevado las varas de palio, cuyas  
cantidades son las siguientes =

Al Circulo de caradores por el valor  
de salchichon, jamón, vino -lo- ciento veintia-  
y siete pesetas setenta céntimos =

Diez y ocho pesetas a Carmencita Turado  
por tres paquetes de cigarros puros de a treinta  
ta céntimos =

Y a D. Miguel Ortega Garzon diez y seis  
pesetas por el valor de ocho libras de dulces =

Se dio cuenta de la dimision que pre-  
sentó Manuel Ávila Saúl de Alcalde reparti-  
dor del agua del partido de la Muela y a propuesta  
de los regantes del mismo se acordó nombrar pa-  
ra este cargo a Francisco Saúl de Troyo al que  
se proveerá de su correspondiente nombramiento.

Estando para emperarse los trabajos  
del repartimiento general sobre utilidades para  
el corriente año se acordó nombrar Secretarios  
para que auxilien á las respectivas Comisiones a  
los Hrxz. siguientes =

Al Oficial D. Miguel Carillo Ballou para  
la Comision de la parte real del repartimiento.

Al D. José Palacios Lopez para la comi-  
sion de la parte personal de la Parroquia de Priego.

Al D. José Palacios Gaviria para la

misión de la parte personal de la Parroquia  
de Castil de Campos =

Há d. Estebanio Rosa Carrillo para  
la Comisión de la parte personal de la Parro-  
quia del Esparragal =

No habiendo ningún otro asunto  
de que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
la presente acta que firmaron los Sres. Conse-  
jales concurrentes, bautizo el Secretario que  
certifico =

Carlos Gutiérrez

José Ruiz

Manuel Sureda

27 de Junio de 1884

Enriquez

Fernández

Rafael Ferrans

Prieto

Alejandro Molina

Roqueta

Luis Villena

Alejo Moreno

En la Ciudad de Pego á siete de Julio de mil  
novecientos veinte y uno, siendo la hora de las vein-  
te y una, y con el objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria correspondiente a este dia se reunie-  
ron en el Salón Capitular los Sres. Consejales  
que al margen se expresan y al final apa-  
recerán por sus firmas, bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde D. Carlos Oteguiera Jimé-  
nez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el

acta de la anterior.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la Contaduría y la cual es como sigue:

		Pesetas cent	Pesetas cent	Total
		Pesetas cent	Pesetas cent	Pesetas cent
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3649 02	"	3649 02
"	2º. Policía de Seguridad	917 66	"	917 66
"	3º. Policía urbana y rural	2083 32	"	2083 32
"	4º. Instrucción pública	"	"	"
"	5º. Beneficencia	1385 15	"	1385 15
"	6º. Obras públicas	641 66	"	641 66
"	7º. Corrección pública	1013 88	"	1013 88
"	8º. Almuerzos	"	"	"
"	9º. Cargas	1354 17	"	1354 17
"	10º. Obras de nueva construcción	"	"	"
"	11º. Imprevistos	250 "	"	250 "
"	12º. Resultados	"	"	"
	Total	11.294 86	"	11.294 86

En Piego a primero de Julio de mil novecientos veintiuno  
el Contador Accidental - Vicente Valverde -

Entendido el Ayuntamiento de lo anterior distribución  
de fondos acordó por unanimidad aprobarla y que se  
remita al Ultmo. Sr. Gobernador Civil para su insi-  
ción en el Boletín Oficial.

Manifestó el Sr. Presidente que estando a él  
arrestando el arbitrio establecido sobre la adjudicación  
necesario sacarlo a pública subasta bajo las condi-  
ciones y por el tipo que la Corporación tenga a bien desig-  
nar.

Abierta discusión sobre este particular el Ayun-  
tamiento acordó que se saque a subasta el arri-  
zamiento del arbitrio establecido sobre la etapa

diga de granos para el año económico de 1921 a 2% por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas de las que se bajarán a proximamente los días que transcurridos hasta poner en posesión al rematante si lo hubiere, instruyan sobre el correspondiente expediente con arreglo a la legislación y que para dicha subasta rija el pliego de condiciones que sirvió para la de 1914 con las modificaciones contenidas en el acuerdo de primero de Diciembre de mil novecientos trece o sea modificando la condición (septima) del pliego que quedará redactada en esta forma.

7<sup>a</sup> adjudicado el remate al mejor postor el arrendatario percibirá diez céntimos de peseta por cada fanega de grano o semilla que se venda en el local de la Oficina diligencia.

Respecto de los granos importados el adeudo solo será exigible cuando el importador realice la reventa. En una partida de granos adquirida fuera del término Municipal bien la destine el adquirente al consumo de su familia ó animales, y al lo realice en concepto de acoprador no adenda el tipo fijado si no en el solo caso de reventa.

En el caso de dejar granos depositados en el local de la Oficina diligencia, pasadas veintay ocho horas del ingreso de los mismos ó de adquisición por un tercero devengará cada fanega los diez céntimos diarios además de los diez que debenga por la venta.

Tambien se acuerda nombrar al Señor D. Federico Velasco Tagüí Fages para que asista a la subasta y que esté verificado

á los diez días hábiles de insertarse el anuncio de ella en el Boletín Oficial previo el edicto anuncian do el intento de esta subasta.

Por unanimidad se nombraron las Comisió nes que han de actuar en la rectificación del arbi trio establecido sobre el inquilinato para el año económico corriente, quedando constituidas en esta forma. Para el caso de la población D. Proglio Serrano, D. Luis Villena, D. En rique Pérez y D. Federico Velascoegui. Para los Aldeas y casas diseminadas en el campo D. Carlos etiquilera, D. Nicolás etiquer, D. Ra fael Serrano etiquilera, D. José Ruiz Martínez, D. Francisco Alcalá Tormo, D. Antonio Ortín Santacella, D. Gerónimo Molina etiquilera y D. José Molina Campos, los cuales podrán subdividirse los alquados á cada Comisión.

La propuesta del Sr. Presidente y con el fin de auxiliar los trabajos pendientes en la Con taria Capitular se nombraron á D. Arcadio Or teaga Ruiz y D. Miguel Marfil Moraga auxiliares temporales con el sueldo consignado en el presupuesto para los de su clase.

La solicitud de Ramón Pérez Benítez se acordó admitirle como vecino de esta población con morada en la Carrasca en razón á que ju stifica llevar mas de seis meses de residencia en este pueblo, sin que por ello quede exento de satisfa cer las cargas municipales que le correspondan en el pueblo de Otrimedivilla donde ha tenido su últ imas residencia.

Se acuerda por unanimidad conceder solo ochenta metros de solares sobrantes de la vía pú blica a cada uno de los peticionarios para el

ficacion puesto que con este perímetro hay suficiente para la construcción de casas medianas que son las que se necesitan, acordándose con la precisada condición de que la carretera quede también que las concesiones se hagan edificada y terminada dentro del plazo de un año pues en otro caso quedará nula y libre el terreno para concedérselo a otro petitorio.

Previa salida del Salón del Sr. Regidor sindic D. Federico Velardezqui Ruiz, se dio cuenta de una solicitud que presenta dicho Sr. interesando que para unos domésticos se le conceda una paja de agua con destino a su casa calle Herrera, que hoy está marcada con el número 2 que se ha de tomar del estanque del medio de la Fuente del Rey devolviendo el sobrante al alcantarillado de lo correspondiente.

El Ayuntamiento acuerda que esta solicitud pase a informe de la Comisión de Obras que será acorralada del Fountanero más próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico = Entre líneas = con la precisa condición de que la carretera quedar = vale =

*Carlos Apaíez*

*Presidente*

*Luis Villena*

*Enrique Pérez*

*D*

*Fregenal de la Sierra 27 de Septiembre de 1888*

Yol Puerto

Molina

Manuel Gutiérrez

José María Molina

Francisco Gómez

Manuel Gómez

Antonio Martínez

Autor. Moncayo (firm)

Yo el suscripto Secretario del Ayuntamiento  
de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria co-  
rrespondiente al día de hoy no ha podido cele-  
brarse por falta de asistencia de suficiente  
número de Sres. concejales. Y para que conste  
extiendo la presente de orden del Dr. Alcalde  
y con su visto bueno en Priego á catorce de  
Julio de mil novecientos veinte y uno

V. B.

El Alcalde

Autor. Moncayo (firm)

Carlos Aquilera

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Julio  
de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora  
de las veinte y una, y previa convocatoria con ex-  
presión de causa y asuntos que habían de tratarse  
se reunieron en el Salón Capitular los Sres. conceja-  
les que al margen se expresan y al final aparecerán  
sus firmas, bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
D. Carlos Aquilera Jiménez y con asistencia de  
mi el Secretario con el fin de celebrar la sesión  
supletoria á la ordinaria del día anterior que no  
pudo celebrarse por falta de asistencia de suficien-  
te número de Sres. concejales.

Abierta la sesión se dio lectura al acta  
de la anterior que por unanimidad fue apro-

bado.

Abandonando el Salón el Sr. Regidor  
Síndico D. Federico Martínez Frías, se dio  
cuenta del informe favorable que la  
Comisión de Obras acuerdada por el Fondo  
nro público emite a la solicitud de que  
se conceda una paja de agua para la casa  
Nº 2 de la calle Herrerías a la propiedad del  
Sr. Frías, y en vista del informado el Ayunta-  
miento acuerda por unanimidad con-  
cederle la paja de agua interrumpida con la  
condición de que los sobrantes vuelvan al  
mismo alcantarillado de donde proceden.

Muerto al Salón el Sr. Martínez ma-  
nifestó el Dr. Presidente que sancionado por  
la Ley el dia primero del entrante Ago-  
sto para el ingreso en Caja de los Moros  
del Ejemplar del año actual y de los pro-  
cedentes de las revisiones de los tres últimos,  
se estaba en el caso de nombrar Comisionado  
para que verificase dicha entrega, y en  
su vista el Ayuntamiento acuerda nombrar  
tal comisionado al oficial primero de este  
Ayuntamiento D. Ernesto Roca Navas el  
que será provisto de los fondos necesarios para  
gasto de viaje de los que presentará después la  
oportuna cuenta justificada.

No habiendo ningún otro asunto  
de que tratar se levantó la sesión extensión  
dónde la presente acta que firman los Sres. Con-  
cejales concurrentes, conmigo el Secretario que  
certifico -

Salón de Plenos

Presidente  
Luis Ullaca

~~Enrique Voz~~

~~Higinio Sernaum  
López~~

~~Fidel Tejera~~

~~Higinio Molina Voz Ruiz~~

~~Molina~~

~~Fidel Tejera~~

~~Manuel Gómez~~

~~J. Martínez Orive~~

~~Aurelio Moreno Calvi~~

En la Ciudad de Piego a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Carlos Alquiler Jiménez y asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Expuso el Dr. Presidente que regimis se acordó por el ayuntamiento en la sesión de once de Noviembre último había conferenciado con D<sup>a</sup>. Natalia Sabater Martínez viuda de D<sup>r</sup>. Manuel Sernaum Torres y dueña de la casa n<sup>o</sup> 9 moderno de la calle Ancha donde han de establecerse las Oficinas de Telégrafos y Teléfonos y convenido con la misma que el arrendamiento de expresada casa se haría por el tiempo de diez años y renta anual de dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas que se satisfarían por trimestres vencidos. Entendido el ayuntamiento y después de una breve discusión acuerda por unanimidad.

1º Aceptar el arrendamiento de la casa n<sup>o</sup> 9 moderno de la calle Ancha de esta población propia de D<sup>a</sup>. Natalia Sabater Martínez para estable-

cer en ellas las Oficinas del Telégrafo y Telefono por tiempo de diez años y renta de doce mil quattrocientas treinta y cinco pesetas cada uno que se pagaran por trimestres vencidos.

2º Que se otorgue la correspondiente escritura de arrendamiento que por medio de su copia se inscribirá en el Registro de la Propiedad previo el pago del derecho fiscal.

3º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o al que lo sustituya para que en nombre de la Corporación concorra a su otorgamiento.

4º Autorizarle igualmente para que proponga qualquiera clase de condiciones que considere necesarias extipular en el contrato y acepte las que se exijan por la Hna. Dueña de la casa siempre que las considere justas.

5º Que se libren dos certificaciones de este acuerdo remitiéndose una al Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de la Provincia que la tiene reclamada y otra se entregue al Sr. Alcalde para que acredite en el acto del otorgamiento el acuerdo de la Corporación y las facultades que se le han concedido.

Se acordó por unanimidad abrir la cobranza de cesos y rentas del Caudal de Propios que se encuentren vencidos y que estase verifique por el depositario de fondos Municipales en su oficina de la Cava Capitular desde el primero al quince de Octubre próximo anunciándose por medio de dictos que se fijarán en esta población y se remitirán a las Aldeas y pueblos rurales.

El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de la Corporación que para asuntos particulares urgentes tenía que acuer-

tarre por ocho días, y que durante ellos se encargaría del despacho el segundo teniente D. José Ruiz Martínez, por estar el primero de Temporada en el campo. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Dres. Concejales comunitarios conmigo el Secretario que certifico:

Carlos Gómez

Luis Villena

Enrique Pérez

Presidentes

Fragelias Lorca y Martínez  
Priego Martínez

José Ruiz

J. Molina

Manuel Sureda

Francisco Molina

Juan C. Tomasa

J. Molina

Ave. Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y cinco, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy se reunieron en el Salón Capitular los Dres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Dr. Alcalde accidental D. José Ruiz Mar-

tiner y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Sequidamente se dio cuenta de una comunicacion fechada veinte y tres del actual que dirige á esta Alcaldia el Mtro. Sr. Gobernador Civil en la que manifiesta que el Exmo. Sr. Ministro de Instruccion publica ha comunicado al de la Gobernacion que el Dr. Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo al art. 2º del Real Decreto de 27 de Mayo anterior ha clausurado la escuela de niñas de Cartil de Campeos por falta absoluta de local, y como tal decision irroga graves perjuicios á la enseñanza y por ello deben las Juntas locales, gestionar la adquisicion de casa bien en propiedad, bien en arrendamiento, se dirige á esta Alcaldia á fin de que se proporcione local para la escuela de referencia en el plazo de tres meses, advirtiendo que si en dicho término no se cumple tan sagrado deber se formalizará expediente de suspenso de la escuela, interrumpiendo además que de este oficio se dé cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion que celebre y se remita certificado del acuerdo que se adopte para cumplimiento de lo prevenido.

Enteradas la Corporacion y considerando el perjuicio grave que origina á la educacion de las niñas de la Aldea de Cartil de Campeos la suspencion de la escuela, acuerda por unanimidad que por todos los medios que esten á su alcance se procure local adecuado y en buenas condiciones para la enseñanza, á cuyo efecto cada uno de los Conce-

jales, hará por su cuenta las gestiones necesarias, y que se transcriba la Comunicación al Alcalde Pederneo de la Aldea para que á su vez y auxiliado por los vecinos procure dar solución á este asunto, acordandole tambien reunir certificado de este acuerdo al Attno. Sr. Gobernador Civil.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concejales concurriendo en suyo el Secretario, que certificó -

José Ruiz

Francisco

Mesón

Aguadamea

José

José Molina

Rafael Serratos

Fernando Molina

Alvaro

Luis Villegas

Antonio Madrid

Zunqueo

Antonio Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salón Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos etquile-

ra Jiménez, y con asistencia de mí el Secretario.  
Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que por unanimidad fue apro-  
bada.

Se dio cuenta de la distribución de fondos  
del mes de la fecha presentada por la Contadu-  
ria y la cual es como sigue:

			Total
	Prestas cont.	Prestas cont.	Prestas cont.
Capítulo 1º. Gastos del Ayuntamiento	3649 02	"	3649 02
2º. Policía de seguridad	917 66	"	917 66
3º. Policía urbana y rural	2083 32	"	2083 32
4º. Instrucción pública	200 "	"	200 "
5º. Beneficencia	1385 15	"	1385 15
6º. Obras públicas	1141 66	"	1141 66
7º. Corrección pública	1013 88	"	1013 88
8º. Montes	"	"	"
9º. Ongas	25234 72	"	25234 72
10. Obras de nueva construcción	"	"	"
11. Imprevistos	200 "	"	200 "
12. Receltas	2000 "	"	2000 "
<u>Total</u>	<u>37.825 41</u>	"	<u>37825 41</u>

Sig Priego a primero de agosto de mil novecientos  
veinte y uno. El contador accidental Vicente Valverde

Entendido el Ayuntamiento de la anterior distribución  
de fondos acordó por unanimidad aprobarlos y que  
se remita al Mtro. Sr. Gobernador Civil para su in-  
serción en el Boletín Oficial.

De orden del Sr. Presidente di lectura de una  
instancia que dirige a la Corporación el Oficial pri-  
mero D. Ernesto Rosa Sáenz en que interesa  
que teniendo en cuenta la correcta de las sub-  
sistencias y el ejercicio trabajo que pesa sobre

el cargo que desempeña se le eleve el sueldo a una cantidad suficiente para que decorosamente pueda sostener sus obligaciones. El Ayuntamiento considerando muy atendible las razones expuestas por el Sr. Roza acuerda por unanimidad que se eleve a dos mil pesetas el sueldo de mil quinientas que hoy disfruta.

Se dio cuenta del Real Decreto de tres de Junio último en el que se consignan los sueldos que han de disfrutar desde aquella fecha los Secretario de Ayuntamiento con arreglo a la escala que en el mismo se detalla, según la cual y estando comprendido este con su número de habilitantes de 15001 a 25000 corresponde al Secretario un sueldo de siete mil pesetas, siendo por consiguiente el aumento que tiene de tres mil pesetas. El Ayuntamiento acuerda acatar la disposición comprendida en citado Real Decreto.

Tanto para el pago de las quinientas pesetas de aumento al sueldo del Oficial primero cuento de las tres mil al Secretario Capitular se acuerda que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proponga los medios para allegar recursos con que hacerlas efectivas bien por transferencia de créditos del actual presupuesto o formando uno extraordinario.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales asistentes conjigo el Secretario, que certifico =

Calar Aquiles

Enrique

José Molina

Yer Ruiz

François Lamey

Hugues Loppe

Lisboa, Portugal

Rafael Serrano

Federico Teguia

Salvador Ortíz

Pío Cañizares

Ante: Alfonso Calle

En la Ciudad de Priego á once de Agosto de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilar Jiménez y con asistencia de mi el Secretario.

Se abrió la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta del padrón de inquilinato formado para el año económico corriente de cuyas diligencias resulta que puesto al público por término de ocho días hábiles, que empezaría contarse desde el siguiente al en que se fijaron los edictos en los sitios de costumbre, y aunque fue examinado por varios contribuyentes, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, en vista de lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo definitivamente y que se proceda al cobro de dicho impuesto.

Se nombran para que lo verifique

á D. Francisco et dame Hernández, al que se  
remunerará por su trabajo con el doz y medio  
por ciento de lo que recaude tanto en el periodo  
voluntario como en el ejecutivo, con las obligacio-  
nes que establece la correspondiente instrucción  
para los recaudadores.

**X** Se acuerda igualmente que se cobren dos  
trimestres de dicho impuesto y que esta Recun-  
dación tenga lugar los días del veinte al trein-  
ta y uno del mes actual y hora de nueve á doce  
de la mañana y de doce á cinco de la tarde,  
anunciándose la cobranza por edictos, que se pi-  
jarán en esta población y se remitirán a los Al-  
caldes Pedaneos de las Aldeas y partidos rurales.

Se dio cuenta de la factura que presenta  
D. Eustasio Atquacil Romero por las medicinas  
de Beneficencia suministradas de su farmacia  
en los meses de Junio y Julio últimos y examina-  
da y confrontada con las recetas que acompaña  
se acuerda aprobarla y que su importe de cin-  
uenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos  
se satisfaga con cargo a su correspondiente cap-  
ítulo y artículo del presupuesto.

Manifestó el Sr. Presidente que como cuenta  
al octantaniente ha terminado hace bastante  
tiempo el contrato de arrendamiento de esta  
Casa Consistorial que ha venido prorrogando fa-  
cilmente por el nuevo dueño de la misma hasta  
que ahora ha manifestado su voluntad de ter-  
minarlo para el día de su vencimiento que es el  
veinte y cuatro de Septiembre próximo venidero,  
y que en vista de ello lo proponía en convocación  
de la Corporación para que esta acordase  
lo que creyese conveniente.

El ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente recuerda por unanimidad.

1º Que se hable concurso por término de diez días hábiles para el arrendamiento por cinco años y renta anual de dos mil ochocientas trés libras y dos pesetas de un edificio para establecer en él oficinas y Sala Audiencia para los Juzgados de Instruction y Municipal, cuya renta se abonará por trimestres vencidos.

2º Que el arrendamiento sea de dar principio en veinte y cuatro de Septiembre próximo venidero y terminará en igual día de mil novecientos veinte y seis.

3º Que el contrato que se celebre sea de suscribirse á escritura pública que se inscribirá en el Registro de la Propiedad estableciéndose en ella las siguientes condiciones:

(a) Que ha de haber exactitud en el pago de las rentas, pues no habiéndolas en dala quiera de los planos podrá el arrendador del inmueble exigir el cobro por la vía ejecutiva, siendo de cuenta del ayuntamiento el abono de las costas y gastos que en ella se originen.

(b) El ayuntamiento se compromete á tener la casa completamente arreglada haciendo un encalce general todos los años y preservandola de todo incendio o ruina.

(c) Las obras y reparos del edificio serán de cuenta del arrendador del inmueble y la reparación de las cañerías se abonaría por el ayuntamiento.

- (d) El pago de la renta será por trimestres vencidos y si dentro de cada año de arrendamiento se satisfagan los tres primeros, el importe del cuarto quedará en beneficio de la Corporación, pero si transcurse el año sin completar el pago de los tres primeros trimestres el arrendador de la cosa tendrá derecho a cobrar la totalidad de la renta estipulada.
- (e) Al concluir el arrendamiento se dejará la cosa en el mismo estado que hoy mantiene, a cuyo efecto se formará inventario por duplicado de las puertas, ventanas y cristales que hoy existan.
- (f) Los deterioros que sufra el edificio en sus paredes, suelo, puertas, llaves, cerraduras, cristales y todos los demás, ocasionados por el uso natural de las cosas, serán de cuenta exclusiva del arrendador del edificio, pero los desperfectos producidos por violencia serán de cargo del arrendamiento que abonará su reparación ó compensación.

4º Se acuerda igualmente autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que una vez verificado el concurso y aprobado por este Acuerdo, concorra en representación del mismo al otorgamiento de la licitación de arriendo p obligándose a todas y cada una de las condiciones que anteriormente se mencionaron a cuyo efecto se le proveerá de un certificado de este acuerdo para acreditar su calidad de mandatario.

También manifestó el Sr. Presidente que a pesar del acuerdo tomado en la sesión del veinte y uno de Julio anterior acerca del arrendamiento de cosa para oficinas de Telegrapho

(Sigue este acta en el Tomo 17 folio 1º.)